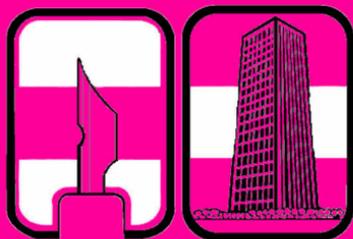


documentos diplomaticos

DE WILLIAM CAREY JONES

Enviado Especial de los Estados Unidos
ante Nicaragua y Costa Rica

1857—1858



COLECCION CULTURAL

BANCO DE AMERICA

NICARAGUA, C. A.

SERIE : FUENTES HISTORICAS N° 2

DOCUMENTOS DIPLOMATICOS
DE
WILLIAM CAREY JONES

Agente Especial de los Estados Unidos
ante Costa Rica y Nicaragua, 1857 - 1858



SERIE: FUENTES HISTORICAS 2



DERECHOS RESERVADOS POR EL FONDO DE
PROMOCION CULTURAL — BANCO DE AMERICA — 1974

Impreso en los talleres de Papelera Industrial de Nicaragua, S. A. — (PINSA).



Digitalizado por: **ENRIQUE BOLAÑOS**
F U N D A C I O N
www.enriquebolanos.org

NOTA EXPLICATIVA

Con el retiro de John Hill Wheeler como Ministro de los Estados Unidos en Nicaragua, el 2 de Marzo de 1857, no quedó en Nicaragua Representante Oficial de los Estados Unidos, más la derrota de Walker ante la coalición aliada de las demás Repúblicas de Centro América, creó una situación difícil para los soldados filibusteros que quedaron en el país después de la rendición y salida de su Jefe.

Además, el ejército libertador de Costa Rica se convirtió, una vez pasado el peligro inminente, en un ejército de ocupación con miras aviesas de engrandecimiento territorial, tomando posiciones estratégicas a lo largo del Río San Juan y en las costas del Lago de Nicaragua.

Las anteriores circunstancias y el hecho de que la República de Costa Rica dependía económicamente de Inglaterra, en cuyo mercado vendía los productos de sus monocultivos, el café y el tabaco, hicieron que los Estados Unidos enviaran a William Carey Jones como Agente Especial ante Nicaragua y Costa Rica para que informara sobre la situación de sus conciudadanos, procurara su seguro y pacífico regreso e informara sobre los designios de Costa Rica en cuanto a la ruta canalera, sobre cuya posesión absoluta estaba dando tan marcadas muestras.

De los documentos que a continuación se publican por primera vez, traducidos por Orlando Cuadra Downing de las fotocopias originales obtenidas oficialmente en los Archivos Nacionales de los Estados Unidos por el Dr. Alejandro Bolaños Geyer se desprende que la Agencia Especial encomendada al señor Carey Jones ante las Repúblicas de Centro América, y

en especial ante Costa Rica y Nicaragua, los dos países que únicamente visitó, requerían un tacto más prudente que el mostrado por el señor Jones. No comprendió nunca el enviado especial el momento psicológico en que llegaba a esta región de Centro América más gravemente afectada por los filibusteros norteamericanos que habían puesto en peligro su independencia nacional.

Su inexperiencia en conducta diplomática hizo que su gestión fracasara y que su paso por la historia no fuera más que la de un simple observador de los acontecimientos sobre los que no ejerció influencia alguna.

La imprudencia en sus actuaciones en Costa Rica y Nicaragua, hizo que su carrera diplomática quedara definitivamente truncada.

Sin embargo, los documentos que aquí se presentan enriquecen nuestros conocimientos sobre una época difícil de nuestra vida nacional y de nuestra historia, que el Fondo de Promoción Cultural del BANCO DE AMERICA se complace en presentar al público lector de Nicaragua.

Washington, 16 de Mayo de 1857

Al Honorable Lewis Cass,
Secretario de Estado,
Señor: ..

He tenido el honor de recibir su carta informándome que el Presidente se ha complacido en nombrarme Agente de los Estados Unidos para el propósito de visitar los Estados de la América Central, y he examinado las instrucciones que acompañan la notificación. Yo acepto el nombramiento y me empeñaré en cumplir con las instrucciones y lograr los propósitos indicados por ellas. Con este intento, me propongo ir a New York a tiempo de tomar pasaje en el paquebote de los Estados Unidos que está señalado para zarpar el 20 del corriente desde ese puerto para Aspinwall, de allí ir directamente a Panamá y ponerme en comunicación con el Comandante de la Fuerza Naval en ese lugar, y embarcarme para San Juan del Sur en el momento que ese Oficial indique que el barco que ha de llevarme. Una vez llegado allí, iniciaré los quehaceres que se me han encargado con actividad y, al mismo tiempo, con circunspección. Yo tendré la ventaja, al menos, de estar capacitado para conversar con las partes en contienda, con las que es probable me reuna, en su propio idioma, y así sostener cualquier comunicación que pueda encontrar necesaria sin la intervención de tercera persona, o el riesgo de mala inteligencia o de ser mal entendido.

Sin pensar que sea probable que tal sea el caso, me imagino que al llegar a Aspinwall (+) la condición de las cosas sobre las cuales me informaré entonces, pueda hacer nece-

(+) Este puerto fue nombrado así en honor de William H Aspinwall, fundador de la Pacific Mail Steamship Company, organizada el 12 de Abril de 1848. Posteriormente se le dió el nombre de Colón. (Nota del Traductor).

sario que yo entre al país al que he sido comisionado, por el Atlántico en vez que por el Pacífico. No anticipo esta contingencia, pero pienso que debe darse providencias para ello; y yo he tomado, por lo tanto, la libertad de sugerir al Secretario de la Marina que el Oficial que pueda estar en comando en Aspinwall deberá tener la autorización de llevarme a San Juan de Nicaragua u otro puerto del lado Atlántico de Centro América, si él y yo concurrimos en la opinión de que tal es el curso más conveniente. Yo sugeriría también, lo que puede facilitar los objetivos de la Agencia que se me ha encargado, que se me facilite prontamente el llegar a tales partes del país que me sea oportuno visitar, dar a los Comandante de tales barcos de la Marina que por de pronto estén en las Costas de Centro América, autorización para llevarme a los distintos puertos marítimos en ese país. La carta de instrucciones con la que se ha dignado usted proveerme, supone, como es la realidad, que no es posible con la falta de información que tenemos de la actual situación de cosas, designar la ruta que debo seguir o los medios por los cuales yo seré transportado. Es, por esa razón, que yo hago las anteriores sugerencias.

Yo observaré la precaución que me indica de no hacer público innecesariamente que yo viajo de otra manera sino como persona particular. Pero es adecuado para mí decir, según mi actual impresión, que pienso que será necesario, a mi llegada a Centro América, comunicar a las autoridades que encuentre el hecho de mi Agencia pública. Este, ciertamente, será el caso, si me es necesario entrar a los campamentos o comunicarme con los oficiales de las fuerzas beligerantes. Pienso también que será necesario, con el objeto de alcanzar los objetivos expresados en mis instrucciones que las autoridades y las personas principales con las que sea mi obligación comunicarme que entiendan que yo tengo capacidad representativa.

Con respecto a aquella parte de la carta de instrucciones que se refiere a transporte y reembolso por gastos perso-

nales, supongo que por "transporte necesario" se entiende los medios necesarios, aparte de los gastos que son realmente personales, para transportarme de un lugar a otro, de acuerdo con la forma de viaje que pueda ser adaptada a la localidad y la ocasión. Bajo este supuesto, y con el conocimiento de que en el interior del país hacia donde estoy destinado mis viajes serán sobre la silla de montar, he comprado aquí, un completo equipo de equitación, apropiado a la experiencia que tengo de viajes en países de Hispano América. También me he proveído de los artículos que son requeridos para la seguridad y transporte de los efectos necesarios para viajar. En Centro América, tal como ahora está, pienso que es necesario portar armas defensivas. Esas me propongo adquirir en New York. Al viajar en aquel país, será necesario para mí tener siempre un asistente, y pueda algunas veces ser necesario tener más de uno, y será necesario de vez en cuando comprar o contratar, según el caso, animales para transporte. Todas estas clases de gastos, supongo que están incluidos en transportación necesaria. Lo que yo pueda encontrar necesario comprar, me empeñaré en revender cuando haya pasado la ocasión de su uso, y el producto de tal venta, por supuesto, irá a la disminución de los gastos. Yo proveeré "facturas completas y explícitas" de esos gastos, en cada caso donde sea posible.

Yo haré mi viaje tan expedito como sea posible e informaré a su Departamento a cada posible oportunidad.

Yo espero que el Departamento de Marina hallará conveniente tener en cada costa de Centro América, de cuando en cuando si no constantemente, un barco de guerra.

Tengo el honor de suscribirme, Señor, su obediente servidor.

(f) Wm. Carey Jones

Panamá,

2 de Junio de 1857

Señor:

Los humanos propósitos expresados en mis instrucciones de aliviar a nuestros conciudadanos del sitio en Rivas, han sido ya logrados por medio de los juiciosos esfuerzos del Capitán Davis de la corbeta St. Mary's. El grueso de las tropas, sin embargo, que habría de ser embarcado en Punta Arenas (del Pacífico) en el vapor Panamá, no había llegado a ese punto cuando el vapor zarpó, y se cree aquí que subsecuente a la partida del St. Mary's de San Juan del Sur, las autoridades de Costa Rica puedan haber variado el plan en cuanto a enviar a los hombres a Greytown, en el Atlántico. Yo esperaré, por lo tanto, que las instrucciones que me fueron aseguradas por el Departamento de Marina serían enviadas por el mismo vapor en que yo vine, para que el Cyane fuese inmediatamente a Greytown, habrán sido recibidas por el Comodoro Paulding. Al menos que hayan sido retardadas, sin embargo, le comunicaré la carta que me ha sido dada del Secretario de la Marina, la que, aunque no expresa instrucciones positivas para enviar al Cyane, al menos que yo demostrara el deseo de tomar pasaje en él, espero que la encontrará suficiente autorización.

Me propongo embarcarme de aquí en la corbeta Decatur, y tocar primero Punta Arenas, en el Golfo de Nicoya, y allí determinar por la información que reciba si continuar con el vapor a San Juan del Sur, o ir directamente a la Capital (San José) de Costa Rica. Es allí donde se encuentran los más descollantes cerebros de Centro América. Me ha asegurado el Capitán Davis que yo encontraré una cordial recepción no sólo de las autoridades de Costa Rica sino también en los otros Estados.

Es mi opinión que poco después de mi llegada al país tendré importante e interesante información que suministrarle, y espero, por lo tanto, que tales instrucciones le serán da-

das a los barcos estacionados a ambos extremos de la ruta Nicaragüense, de modo que cualquier carta que yo desee enviarle pueda ser llevada por los vapores con rumbo, a EE. UU. Yo considero este momento muy propicio para los propósitos expresados en mis instrucciones, pero creo también de la mayor importancia que yo debería tener medios constantes de comunicación con su Departamento y cerciorarme de sus puntos de vista de acuerdo a los hechos que yo le suministre. Permítame pedirle que la atención del Secretario de la Marina sea dirigida a esta consideración.

Estoy comprometido con el Capitán Davis, del St. Mary's, por su relación completa de la forma en que fue efectuada la liberación del General Walker y sus hombres, y por mucha valiosa información concerniente a hombres y partidos en Centro América. Usted encontrará su informe y documentos adjuntos, —que han sido enviados al Departamento de la Marina,— muy interesantes. El Comodoro en el mando aquí, Capitán Hatcher, con quién viajo, comenzó inmediatamente después de mi arribo las preparaciones del Decatur para hacerse a la mar.

Muy respetuosamente Señor,
su obediente servidor

(f) Wm. Carey Jones

Al General Lewis Cass
&c. &c. &c.

Panamá,
3 de Junio de 1857

Al Señor Presidente, (+)

Señor: Los asuntos de Centro América están en buena parte complicados y obtengo nuevos aspectos de ellos a cada momento. Al momento en que el tren sale para el lado Atlántico recibo información que me induce de nuevo a solicitarle que los medios de comunicarme directamente con Usted sean puestos a mi disposición en San Juan del Norte (Greytown) y que ningún paso importante sea dado hasta que Usted haya recibido un informe mío.

Muy respetuosamente,
su obediente servidor,

(f) Wm. Carey Jones

Carta Privada

Corbeta "Decatur"

Frente a Panamá,

7 de Junio, 1857

Querido Señor,

La Corbeta "Decatur" está lista para hacerse a la mar y zarpará con el primer viento favorable — probablemente mañana por la mañana. Hágame el favor de referir mi carta de esta fecha al Departamento de Estado, y tomar en consideración, en vista de los muchos asuntos que puedan surgir, esta formal solicitud que yo presento, que pueda mantenerse un medio por el cual yo pueda comunicarme con Usted.

Muy respetuosamente
su obediente servidor,

(f) Wm. Carey Jones

Al Presidente (Buchanan).

(+) James Buchaman (1857 - 1861)
Presidente de los Estados Unidos.

Privada & Confidencial

Corbeta de Guerra "Decatur",
Frente a Panamá,
7 de Junio de 1857

Señor,

El vapor de San Francisco arribó tan inmediatamente de nuestro cruce del Istmo, que mi nota por ese correo fue necesariamente breve y apresurada y escrita con información imperfecta. Por medio de arribos anteriores, sin embargo, Usted habrá recibido los hechos en relación con la salida del General Walker de Nicaragua y su paso a través de este Istmo y de allí a los Estados Unidos, con mayores detalles que todo lo que yo pudiera saber aquí y pudiera detallarlos. La duda que surge aquí por varias circunstancias es hasta qué extremo la evacuación fue voluntaria o forzada por la detención de la goleta "Granada" que Walker tenía en servicio. Walker y sus hombres, indudablemente, se empeñarán en dar la impresión de que estaban capacitados para abrirse paso a San Juan del Sur y (con el control de la goleta) haber escapado y después sostenerse en el Realejo. Esto puede llegar a ser un asunto de gran interés y yo lo consideraré parte de mi trabajo informarme tan ampliamente como sea posible sobre los hechos.

No hay duda en mi mente que las autoridades y pueblo de Costa Rica están, en este momento, extremadamente dispuestos a cultivar la buena voluntad de los Estados Unidos. Ellos están por ahora en posesión de toda la ruta del tránsito y han declarado sus intenciones de mantener sus pretensiones a la misma. Con esto en mente están reforzando los puestos militares a ambos lados del río. Hasta dónde esto interferirá con los verdaderos intereses de los Estados Unidos, puede quizás ser determinado mejor por el Gobierno después que la información que yo pueda recoger haya sido enviada. Los Costarricenses son gente muy superior a los

Nicaragüenses, y mantienen el gobierno más estable y las más prósperas condiciones que cualquiera en Centro América. ¿No es posible que los Estados Unidos puedan no tener razones para objetar al dominio del tránsito por el Estado superior, especialmente si éste mostrara disposiciones de fomentar la Americanización del país?

Cualquiera que sea la simpatía que pueda sentirse por el General Walker y su valiente comando y cualquiera que sea el sentimiento que pueda despertar en EE. UU., me aventuro a confiar que no será permitido salir para el escenario de las últimas dificultades a expedición hostil alguna, por lo menos según lo que he oído después de mi llegada al país, pues eso, ciertamente, destruiría cualquier influencia que pudiera por otra parte ejercitarse.

Como expuse que haría, en mi carta anterior, envié una nota al Comodoro Paulding con la orden provisional que había traído para él de parte del Departamento de la Marina y me ha informado en su contestación que el "Cyane" iría inmediatamente a San Juan del Norte (y he sabido que se ha ido) y que allí habían "unos ciento cincuenta de los hombres de Walker" y que otros estaban llegando. A ambos extremos de la ruta del tránsito, por lo tanto, nuestros infortunados coterráneos encontrarán los medios de escapar.

El "Decatur" está listo hoy para darse a la mar y zarpará mañana por la mañana (Lunes, 8 de Junio) si el viento es favorable. El vapor "Panamá" de la Compañía de correo, se espera salga de aquí para los distintos puertos de Centro América cerca del 17 del corriente, y después hará (o el "Columbia") viajes mensuales. Aparte de este medio de comunicación, pido de nuevo se me permita solicitar que para el mejor éxito de mi trabajo y la mejor información del Gobierno, deberá mantenerse un barco en alguna parte de la costa de Centro América y con tales indicaciones que el Comandante pueda tener el privilegio de llevar a Panamá o

Aspinwall, según el caso, cualquier comunicación que yo pueda encontrar necesario enviar al Gobierno.

Tengo el honor de ser, Señor,

Muy respetuosamente,
Su obediente servidor,

(f) Wm. Carey Jones

Al General Lewis Cass
Secretario de Estado

Legación de Chile

Señor Ministro,

San José, Julio 8, 1857

El suscrito, Encargado de la República de Chile, tiene el honor de dirigirse al Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, para expresarle la profunda satisfacción que ha experimentado al firmar, junto con el Ministro, la adhesión dada por su ilustrado gobierno, al Tratado de Unión Americana que ha sido concluido en Santiago, el 15 de Septiembre pasado, por los Plenipotenciarios de Chile, Ecuador y Perú (+); y es un agradable deber para él reconocer la bondad y el franco tratamiento que él ha encontrado de parte del Ministro hasta la culminación de este resultado y a la conclusión de una convención consular entre las dos Repúblicas. El suscrito, por lo tanto, se toma la libertad de expresar a Su Excelencia las altas consideraciones de oportunidad y de interés para la estabilidad Americana que nace de dicho Tratado, así como también el efecto beneficioso que pueda producir

(+) Este Tratado está en los Archivos del Departamentos de Estado de los Estados Unidos. Véase también el Despacho del Sr. Clay relativo al mismo. (Nota en el original).

sobre la armonía e importancia de la República Centro Americana, si ellas le dieran, también, su adhesión a estos principios de unión y hermandad.

Usted está muy consciente que la necesidad de unir a todas las Repúblicas Hispano Americanas, a través de la operación de una liga, calculada a impartirles más vigor y respetabilidad, ha sido el objeto de intensas meditaciones de los hombres públicos de América. Este plan, propuesto y aceptado varias veces, ha sido contrarrestado por numerosos obstáculos. Ultimamente, sin embargo, ha encontrado el franco y sincero apoyo en varias de las Repúblicas. Chile, profundamente impresionado por los grandes intereses que la Unión Americana está indicada a asegurar, ha, por lo tanto, considerado adecuado que las bases de Unión deberían ser distintas de las que hasta ahora han sido propuestas. Consecuente con estos puntos de vista, el Tratado al que el suscrito se refiere, mira, no tanto a una confederación de Gobiernos y a una unión de fuerzas materiales y elementos de poder como a un íntimo contacto de los pueblos entre sí, a la remoción de las diferencias y obstáculos que los separan, y por fin, a la asimilación de sus instituciones y mejoras.

El más impugnado de esos campos es, sin duda, el compromiso a la independencia y la soberanía de los Estados, que participan en la Liga. Otro fin igualmente útil y político se encuentra en la determinación de las reglas de Derecho Internacional, en casos de guerra civil o invasora; en los esfuerzos para promover la libertad y facilidades de comercio — extender los mismos beneficios al intercambio postal y asegurar la ayuda recíproca a la cual los Estados contratantes estén obligados en la prosecución de juicios de derecho y en la ejecución de sentencias judiciales. La liga de los Estados Americanos, descansando sobre esos campos, unirá a todos ellos en una gran sociedad, cuyos miembros estarán mutuamente interesados en una prosperidad y engrandecimiento común.

Al transmitir estos puntos de vista del Gobierno de Chile a Su Excelencia, el Ministro de Relaciones Exteriores, el suscrito

to confía que ya han sido aceptados por el Gobierno de Costa Rica, esa progresista y eminentemente república Americana, que no faltará en hacer sentir su influencia, a través de los servicios de un Agente en las otras Repúblicas Americanas, para urgirles su concurrencia en esta gran idea, que envuelve resultados tan favorables y un futuro tan glorioso a las gentes de nuestros países. Con esta conducta, Costa Rica presentará una prueba adicional de la viva solicitud que ella reconoce en la mayor respetabilidad y la más estable independencia de sus hermanas Repúblicas. Con la esperanza que tan interesantes propósitos se impondrán a la protección del Gobierno de Su Excelencia; el suscrito tiene el honor de extender al Ministro sus sinceras seguridades de alta estima y distinguida consideración, con las que se suscribe de Su Excelencia muy obediente servidor,

(f) F. S. Astaburuaga

Al Ministro de Relaciones Exteriores
de Costa Rica.

Contestación a la Nota del Ministro Chileno
Palacio Nacional, San José, Julio 9, 57

Señor,

He tenido el honor de recibir, bajo fecha de ayer, la nota en la que Usted se complace en declarar la satisfacción que Usted ha derivado de la firma, en este Departamento, del Tratado concluido en Santiago por los Plenipotenciarios de Chile, Ecuador y Perú y la igual satisfacción que Usted experimenta en reconocer el franco tratamiento que Usted ha recibido hasta el momento cuando este resultado fue obtenido, como también el de las estipulaciones para una convención consular entre las dos Repúblicas.

Usted dice además que en estos aspectos, Usted toma la libertad de sugerir las altas consideraciones de conveniencia e interés para la estabilidad Americana, que nació

del mencionado Tratado, como también la influencia benéfica que aquellas puedan ejercer en la armonía e importancia de las Repúblicas Centro Americanas, fueran ellas también a dar su adhesión a aquellos principios de unión y hermandad, todo lo cual Usted expresa con gran exactitud y precisión, terminando con una solicitud de que Costa Rica, progresiva y eminentemente Americana en su carácter debería, por medio de un Agente, entre las otras Repúblicas de Centro América, empeñarse en obtener su cooperación en esta gran idea que contempla resultados tan benéficos y un futuro tan glorioso para nuestro pueblo.

El Presidente ha visto, con la más profunda satisfacción, el contenido de esa nota y se ha complacido en darme instrucciones para que declare a Usted, en la contestación a ella, que este Gobierno comparte sus sentimientos; que el Tratado de Unión entre las Repúblicas Hispano Americanas ha sido siempre considerado por Su Excelencia como el más eficiente medio, el único quizás, de salvar la independencia y libertad de Hispano América; que al erigirse como campeón de esta gran idea, la República de Chile ofrece una garantía para su realización, porque la importancia de Chile y el bien merecido respeto de que ella goza en ambos mundos, son poderosos estimulantes para urgir a todos los Estados que han de ser signatarios del Tratado adherirse a él en la plenitud de la esperanza.

Bajo tales convicciones, Costa Rica tomará el gran placer de urgir con eficiencia a las otras secciones de Centro América a entrar totalmente en este proyecto, del que ellas probablemente derivarán ventajosos resultados y un glorioso futuro.

Tenga el agrado de aceptar las consideraciones de estima con las que yo tengo el honor de &c. &c. &c.

L. Montúfar

F. S. Astaburuaga
Encargado de Negocios de Chile
en Costa Rica.

San José, Costa Rica
3 de Agosto de 1857

Señor,

He sido detenido en este lugar más de lo que yo pensaba quedarme, primero, por una enfermedad que me sobrecogió en el camino de Punta Arenas; segundo, por cierto desánimo de intervenir o **aparecer intervenir** en la pugna que encontré existía entre grupos rivales representantes de Compañías Americanas por un contrato sobre "la ruta del tránsito"; tercero, por la extrema lentitud de las gentes aquí, del sector público o privado. No me fue posible mantener aquí el carácter de un simple viajero, pues, antes de mi llegada, la noticia de mi partida de Panamá en un barco de guerra había sido recibida por el vapor que trajo al Sr. Webster, Harris &c., interesados, o aparentemente interesados, en la especulación del tránsito, y por medio de ellos y por cartas de Panamá, había llegado a ser un hecho conocido que había un Agente del Gobierno de los Estados Unidos en camino, y yo me encontré ya conocido inmediatamente después de mi desembarco en Punta Arenas. Fue anunciado en el periódico oficial mientras aun estaba en alta mar en el "Decatur". Y este hecho demuestra cuán necesario es que se use el **vapor** en vez de las **velas**, para el servicio de nuestro Gobierno en esta costa del Pacífico. El vapor salió de Panamá doce días después que el Decatur y llegó una semana antes que nosotros. Yo creí oportuno comunicar al Presidente de la República que yo llegaba como Agente del Gobierno. Esto lo hice inmediatamente después de la partida de las personas interesadas en el contrato del tránsito.

Mientras tanto yo me dediqué, y he continuado haciéndolo, a los puntos principales mencionados en mis instrucciones.

1. El Estado de Costa Rica piensa reafirmar, y ha reafirmado, un reclamo al dominio conjunto de los Lagos y el Río que forman el tránsito Nicaragüense. El actual gobierno de Nicaragua es, necesariamente, hechura de Costa Rica

y, probablemente, asentirá a su reclamo. Se ha firmado un Tratado bajo los auspicios del General Cañas, (actualmente el Comandante Costarricense en la frontera con Nicaragua) pero no ha sido ratificado por este Gobierno porque reserva para Nicaragua cierto derecho en el puerto de "Salinas". La Bahía de Salinas es entendido ser la adecuada terminal en el Pacífico del tránsito Nicaragüense. De allí su importancia. Es, indudablemente, un excelente puerto, lo que San Juan del Sur no es. En mi viaje a los Estados del Norte del Istmo, me propongo ir a Bahía de Salinas con miras a conocer cual es su capacidad para un apostadero naval, pues asumo que todo lo relacionado con la costa será interesante.

En cuanto a los **méritos** de la "cuestión fronteriza", mucho puede decirse en justicia para ambos lados, esto es, por Nicaragua (si ella estuviese tan dispuesta como antes) y por Costa Rica. Creo que está en manos de los Estados Unidos el arreglarla, y como los alegatos están tan equiparados en cuanto a los respectivos derechos de ambas partes, creo que nuestro Gobierno debería ver todo el asunto, principalmente como cuestión de política de su parte. Hacia cual Estado se inclinará, no me empañaré en expresar una opinión hasta que haya visitado y tomado el pulso a Nicaragua. En cuanto a este Estado, bien puede decirse de una vez, su Gobierno y gente principal nos odia con la intensidad que los celos, la envidia y el temor necesariamente crean. Pero el Gobierno de los Estados Unidos puede darse el lujo de hacer caso omiso de ello y actuar por motivos más elevados. Indudablemente, el Estado de Costa Rica presenta, en contraste a Nicaragua y a los otros Estados, estabilidad y orden en el gobierno, e industria y frugalidad en su pueblo. Esto podría considerarse: Quizás Nicaragua puede llevarse a la misma condición. Ciertamente podría haber sido. Yo saldré muy pronto para Nicaragua y escribiré de allí más ampliamente sobre este y otros puntos interesantes.

2. La guerra hecha por este Estado contra Nicaragua, me he expresado mal —**contra los Americanos en Nicaragua**— fue sin provocación e injustificable. Aquí, si en al-

guna parte, conocería las razones que podrían justificarla. No habían razones. Los motivos, según juzgo, fueron dos: Celos del progreso y el consciente dominio de una raza superior; segundo, la adopción de la línea del Río San Juan y el Lago de Nicaragua como la frontera del Estado, de modo que las muy exageradas ventajas del tránsito puedan acrecer a ese Estado, en parte, si no totalmente.

Por supuesto, yo no he expresado estos sentimientos, pero constantemente he manifestado que la buena voluntad de nuestro Gobierno es hacia todos los Estados Americanos especialmente, y que no tiene designios hacia ellos, excepto el de llevarlos a la prosperidad. Como sé que esto es un hecho, tanto en lo que concierne al Gobierno como al pueblo de los Estados Unidos, lo declaro en ocasiones propicias.

Este Estado se ha adherido al Tratado del Perú, Ecuador, &c., como Usted verá por las comunicaciones enviadas. No tiene importancia. Sus elementos de Unión no existen y no pueden crearse por un pedazo de papel. Es de lamentarse, en realidad, que los países que llamamos "Hispano América" no son capaces de una confederación de propósitos y fuerza, y de allí que las responsabilidades del continente caen sobre los Estados Unidos.

El comercio de este Estado (Costa Rica) es importante, para los Estados Unidos, pues nos dará dos artículos de uso corriente de superior calidad — café y tabaco. El café es superior a cualquiera excepto al Moca, y a duras penas inferior a ese. El tabaco, si está bien preparado, es igual al de Cuba. Sobre estos puntos y las rutas por las que el pueblo de los Estados Unidos pueda recibir este comercio, lo comunicaré más adelante después de más amplio estudio.

La población de este Estado es muy escasa. Creo que 100,000 a lo más. La guerra contra los "filibusteros", como ellos los llaman, **diezmó** la población trabajadora, además asoló mujeres, niños y ancianos. Para un Estado tan pequeño, las obras públicas que he oído realizar son extraor-

dinarias, y también la iniciativa privada. Usted recibirá detalles.

Yo tendré la esperanza que hasta que yo tenga la oportunidad de comunicarme con el Departamento desde Nicaragua directamente, ninguna "expedición" habrá salido para la América Istmica y que el Gobierno, por otra parte, no habrá entrado en ningún arreglo para la "seguridad" (que significa la no ocupación por Americanos) de la ruta Nicaragüense.

Cuando yo salí de Washington, yo supuse que podría hacer este viaje en cuatro o cinco meses. Ahora pienso que puede llevarme seis; mas espero enviarle un informe completo antes de la reunión del Congreso.

Permítame de nuevo llamar su atención a la necesidad de mantener una comunicación abierta y que barcos de guerra toquen distintos puntos de ambas costas.

Muy respetuosamente, Señor,
Su conciudadano,

Wm. Carey Jones

Al General Lewis Cass
&c. &c. &c.

TRATADO DE PAZ Y CONFEDERACION

ENTRE

NICARAGUA Y COSTA RICA

Como nuestro muy apreciable el Señor Ldo. Don Gregorio Juarez, Comisionado Especial de esta República obrando en virtud de facultades que le han sido dadas concluyó, decretó y firmó en la Ciudad de Santiago de Managua a los seis días del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete con el Sor. General Don José María Cañas, Comisionado Especial de la República de Costa Rica, un Tratado de Paz y Confederación, que reformado dice:

“Los Gobiernos de la Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua deseando formar un Tratado de Paz y de Confederación para su mutua seguridad y defensa recíproca contra toda tentativa que amenacé la independencia de la una o de ambas Repúblicas, han tenido a bien autorizar el primero al Sor. Gral. Don José María Cañas y el segundo al Sor. Ministro de Relaciones Ldo. Don Gregorio Juarez; quienes después de haber canjeado sus respectivos Poderes y encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1o.

Habrá entre las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica perfecta y duradera paz y confraternidad de tal manera asegurada que por ninguna causa, aún la más justa, pueda declararse entre ellas la guerra; y se establece como regla de Dro. internacional, que si por desgracia ocurriesen cuestiones difíciles de ser arregladas entre sí, su decisión sea sometida al juicio de uno de los Gobiernos de los otros Estados de Cen-

tro América o de otro de las Naciones del Continente Americano en que ambas partes se convengan.

ARTICULO 2o.

Los mismos Gobiernos, considerando en un todo identificada la causa de independencia de sus respectivas Repúblicas, declaran: que el hecho o el solo intento de atacar cualquiera Nación o filibusteros, la independencia de una de ellas, será visto y tenido como si fuese contra la otra.

ARTICULO 3o.

Desde el momento en que ocurra alguno de los casos de que habla el arto. anterior, ambos Gobiernos, o cada uno por sí separadamente, procederán a dictar las medidas que sean convenientes a la seguridad de ambos países; y cuando dichas providencias hayan de tener efecto en el territorio del otro, obrarán en todo de acuerdo.

ARTICULO 4o.

Como una de las providencias que con tal objeto debe tomarse es la de asegurar el Río de San Juan por el peligro más inminente en que se vieran las mismas Repúblicas si dicho río y el Lago de Nicaragua fueran tomados por el enemigo, las Altas partes contratantes se comprometen a establecer la mayor seguridad posible en guarda de dicho río; Costa Rica en la parte que le pertenece según el Tratado de Límites celebrado con Nicaragua en esta misma fecha; y Nicaragua en todo lo demás del expresado río, quedando a elección de sus respectivos Gobiernos, los puntos que mejor convenga fortificar.

ARTICULO 5o.

Teniendo la República de Nicaragua en la parte del Río, que según este Tratado le corresponde vigilar la fortificación del Castillo Viejo; y siéndole conveniente la ayuda y asistencia de la República de Costa Rica para que esta sea

mejor servida, el Gobno. de Nicaragua consiente en que sin perjuicio de hacer por sí obras en dichas fortaleza y tener en aquel punto aduanas, guarnición militar y demás empleados, el de Costa Rica tenga por todo el tiempo y cada vez que lo considere conveniente, en custodia del mismo Castillo, la fuerza que estime necesaria bajo la bandera de Nicaragua, y en que haga en aquella fortaleza las mejoras, cuyas necesidad o utilidad sea calificada por los dos Gobiernos, arreglándose entre ellos la manera de indemnizarse por Nicaragua el valor de dichas obras.

ARTICULO 6o.

En caso que Costa Rica hubiere de establecer algún camino de tránsito que tenga que tocar con territorio de Nicaragua, no se opondrá el Gobno. de ésta República a concluir un arreglo de éste negocio en beneficio de ambas partes.

ARTICULO 7o.

En todo Tratado que cualquiera de las Repúblicas contratantes celebre con Gobnos. extranjeros, o con personas y Compañías de la misma especie, la otra tendrá voto consultivo, el cual será oído antes que la contratista lo ratifique, pero este voto no podrá en manera alguna menguar la soberana resolución de ninguna de ellas.

ARTICULO 8o.

Todos los gastos que las mismas Repúblicas hagan para dar cumplimiento a lo que por el presente Tratado se obligan y les corresponde, serán de cuenta de la que los haga como por causa propia, sin tener que reclamar de la otra ninguna clase de indemnización, sino solamente los que Costa Rica impenda en mejoras materiales del Castillo y sus fortificaciones.

ARTICULO 9o.

El actual Convenio será ratificado y sus ratificaciones cambiadas dentro del menor término posible.

En fe de lo cual firmamos el presente en dos ejemplares en la Ciudad de Santiago de Managua a los seis días del mes de Julio del año del Señor de mil novecientos cincuenta y siete. (L.S) (firmado) J. Ma. Cañas (L.S.) (firmado) G. Juárez.

Nos: encontrando el antedicho Tratado muy conforme a los intereses de la República, le hemos aceptado, aprobado, ratificado y confirmado en los términos que aquí se expresan, y por las presentes firmados de nuestra mano, le aceptamos, aprobamos, ratificamos y confirmamos, prometiendo a nombre de la República, guardarle y observarle inviolablemente sin contravenir jamás a lo estipulado, ni permitir que se contravenga directa ni indirectamente de cualquiera manera que sea. En fe de lo cual hemos hecho poner el sello de la República y el del Secretario de Relaciones Exteriores que suscribe.

Dado en la Ciudad de Santiago de Managua a los doce días del mes de Agosto del año del Sor. de mil novecientos cincuenta y siete.

TRATADO DE LIMITES
ENTRE
NICARAGUA Y COSTA RICA

Como nuestro muy apreciable el Señor Lcdo. Don Gregorio Juárez, comisionado especial de esta República, obrando en virtud de facultades que le han sido dadas, concluyó, decretó y firmó en la Ciudad de Santiago de Managua a los diez y seis días del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, con el Señor General Don José María Cañas, Comisionado especial de la República de Costa Rica, un Tratado definitivo de límites; que reformado dice:

José María Cañas y Gregorio Juárez, Comisionados especiales, el primero por el Supremo Gobierno de Costa Rica y el segundo por el de Nicaragua para celebrar un Tratado definitivo de Límites que divida ambas Repúblicas y terminen las diferencias que hasta ahora habían retardado la buena inteligencia que debe reinar entre ellas para su mutua seguridad y engrandecimiento. Canjeados nuestros respectivos poderes que encontramos en buena y debida forma, hemos convenido en lo siguiente:

—PRIMERO—

El Gobno. de Nicaragua en señal de gratitud hacia el de Costa Rica por sus buenos oficios en favor de la República, por el decidido empeño y los grandes sacrificios que ha hecho por la causa de la independencia nacional, desiste, quita y aparta de todo derecho al Distrito de Guanacaste que lleva ahora la denominación de Provincia de Moracia de la República de Costa Rica para que se entienda, tenga y reconozca

desde ahora para siempre como parte integrante de dicha República, bajo el dominio y sumo imperio de su Gobierno.

—SEGUNDO—

Como dicha Provincia de Morécia se halla colocada entre el Río de San Juan del Norte y el Mar del Sur, convienen ambas partes en que el límite entre Nicaragua y Costa Rica sea una línea imaginaria tirada desde un punto medio del Golfo de Salinas de Bolaños en el mar del Sur hasta un punto abajo del Castillo Viejo que se señalará a dos millas inglesas de distancias medidas desde las fortificaciones exteriores de dicho Castillo, aguas abajo del río, hasta el expresado punto, y mientras éste se señala, se tendrá como punto natural del límite por aquella parte el Raudal del Mico frente del río llamado Bartola y siguiendo a margen y orilla derecha del mismo río, continuará la línea divisoria por la misma hasta llegar a Punta de Castilla.

—TERCERO—

La fijación de dichos puntos y la línea imaginaria serán trazadas por dos comisionados nombrados uno por cada parte acompañados de un ingeniero, y en el caso de encontrarse en el todo o en parte de dicha línea puntos que sirvan de límites naturales, serán estos preferidos a la línea astronómica que en el último caso debe señalarse.

—CUARTO—

El Golfo de Salinas será común a ambas Repúblicas, pudiendo cada una por su lado hacer el uso que mejor le convenga.

—QUINTO—

La República de Nicaragua concede a la de Costa Rica el uso de las aguas del Río de San Juan para la navegación y transporte de artículos de comercio de importación y exportación, sin que esta concesión pueda abstener en manera al-

guna el libre tráfico de Nicaragua y la línea de tránsito que esta República tenga a bien continuar o establecer de nuevo entre uno y otro mar, pasando por el expresado río. Las introducciones que por dicho río se hagan al territorio de una u otras Repúblicas, pagarán los respectivos derechos fiscales.

—SEXTO—

Los Nicaragüenses en Costa Rica y los Costarricenses en Nicaragua serán considerados respectivamente como naturales con los mismos derechos para la adquisición y conservación de terrenos, de propiedades particular y baldías, así como para la garantía de ambos Gobnos. en cuanto al uso de dichos derechos.

—SETIMO—

Los productos y manufacturas naturales de ambas Repúblicas pueden introducirse recíprocamente libres de todo impuesto fiscal sujetos solamente a los de propios y arbitrios municipales, pero no será permitida la introducción de los artículos monopolizados o estancados por los Gobiernos en sus respectivas Repúblicas.

—OCTAVO—

Ambos Gobiernos consienten en que sus autoridades respectivas entreguen mutuamente los reos de delitos comunes que de la una República se refugian en la otra, previo exhorto en que conste haberse decretado auto de prisión contra el reo. E igualmente se comprometen a dar seguro asilo a los emigrados por motivos políticos en cada una de las mismas Repúblicas, sin que pueda obligarse al uno por el otro Gobno. a la extradición del emigrado, sino solamente a alejarle de la frontera siempre que esto le sea pedido por el Gobierno a quien pertenezca.

—NOVENO—

Ambos Gobiernos pueden colocar el resguardo o resguardos que crean convenientes para el celo de los derechos

fiscales en las inmediaciones de la línea limítrofe demarcada en el presente convenio, aunque dichos resguardos se internen en el territorio de la otra República con previo aviso y consentimiento de aquel en que esta intervención se crea necesaria.

—DECIMO—

El actual Convenio será ratificado y sus ratificaciones cambiadas dentro del mayor término posible.

En fe de lo cual firmamos el presente en dos ejemplares, en la Ciudad de Santiago de Managua a los seis días del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y siete. (L.S.) (firmado) José María Cañas (L.S.) (firmado) Gregorio Juárez.

Nos, encontrando el antedicho Tratado muy conforme a los intereses de la República le hemos aceptado, aprobado, ratificado y confirmado en los términos que aquí se expresan y por las presentes firmadas de nuestra mano le aceptamos, aprobamos, ratificamos y confirmamos, prometiendo a nombre de la República, guardarle y observarle inviolablemente sin contravenir jamás a lo estipulado, ni permitir que se contravenga directa ni indirectamente de cualquiera manera que sea. En fe de lo cual hemos hecho poner el sello de la República y el del Srío. de Relaciones Exteriores que suscribe.

Dado en la ciudad de Santiago de Managua a los doce días del mes de Agosto del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y siete.

Copia

Palacio Nacional. San José, Agosto 5 de 1857. Señor. El Gobno. del infrascrito ha examinado el Tratado de límites territoriales entre las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica concluido en la Ciudad de Santiago de Managua el 5 de Julio

del presente año, por Plenipotenciarios Autorizados al efecto. Aunque a primera vista parece que Nicaragua, animada de gratitud por los auxilios que la de Costa Rica le prestó en momentos de apuro, hace un sacrificio para cortar la cuestión de límites, desde tanto tiempo pendiente entre ambas Repúblicas y por consiguiente que la última es la que gana en las estipulaciones del Tratado, bastará el más ligero examen para convencerse que lejos de serle favorable, dista mucho de las demandas que en distintas épocas y con fundamentos de indisputable justicia ha hecho sobre este punto. Se lisonjaba el Gobno. del infrascrito de que, siendo ésta la ocasión más oportuna para cortar de raíz y para siempre, una cuestión funesta para los dos países, el Tratado llenaría tan importante objeto. Por lo mismo ha sentido vivamente el que no se le ha guardado toda la justicia que cree debersele, y lo siente más, porque la línea divisoria que le traza, es no solo perjudicial a los intereses de ésta, sino talvez a los de esa República. El convenio propuesto en las conferencias con el General Cañas, es en concepto del Gobno, del infrascrito, justo y razonable, ya porque se funda en documentos desde mucho tiempo aludidos, y bien porque razones de actualidad lo hacen necesario si no indispensable para la seguridad de las dos Repúblicas. Así es que deplora su no admisión, porque tal incidente, alejando el momento feliz de destruir de una vez los motivos de queja existentes, alienta al común enemigo para aventurarse a empresas que una unión sólida basada sobre sentimientos de fraternidad impediría realizarse. Y está seguro de que, si se hubiese accedido a los deseos de Costa Rica, los resultados habrían sido, sin duda alguna, benéficos en sumo grado para la suerte futura de dos Repúblicas hermanas, pues que un nuevo vínculo de unión y deferencia habría estrechado más y más las relaciones que existen y cimentado para siempre la armonía y confianza mutua de las dos naciones, tan necesaria para su adelantamiento, estabilidad y común defensa, especialmente en circunstancias de estar amenazada aún su independencia y la paz interior por nuevas incursiones de los enemigos de nuestra raza y de nuestra tierra. En consecuencia, el Gobno. del infrascrito,

abrigando siempre la esperanza de una ocasión favorable para ser atendido en sus justa demanda, se ve hoy obligado a declarar inadmisibile el Tratado que se cita en cuanto a la línea divisoria que allí se describe, absteniéndose, por tanto, de solicitar la aprobación conveniente del Excmo. Congreso Nacional, mientras no sea posible la reforma que es de desearse. Sin embargo, como la admisión del Tratado en los términos expuestos en nada altera las francas y amistosas relaciones de los dos Gobnos., el del infrascrito llama la atención del de V. S. a la contrata de tránsito interoceánico, cuyo principal objeto es que una Compañía respetable impida por su parte las nuevas incursiones de los piratas; por que sin concluirla y ratificarla, nuestra independencía y nacionalidad, estarán expuestas a mas o menos tentativas de los mismos enemigos que hemos combatido o de otros que quizás con más saña y furor quieran arrebatár lo que solo pertenece al dominio de la América Central. El infrascrito no cree por demás manifestar aquí que si el Gobno. de Costa Rica ha sostenido la posesión del Castillo y está resuelto a custodiarlo con el poder de sus armas, no tiene la intención de causar mal alguno a Nicaragua, sino antes bien defenderla de las nuevas incursiones de los filibusteros, convencido de que la actual debilidad de ese país, no le permite al presente una defensa vigorosa como la que ofrece Costa Rica. El infrascrito tiene la honra de asegurar a V. S. que es con todo aprecio y alta estima su muy atento obediente servidor. J. Bernardo Calvo.

Copia

Granada, Agosto 15 de 1857. Señor Ministro de Relaciones del Excmo. Gobno. de la República de Nicaragua. Señor. Ynformado como estoy aunque muy tarde por la poca franqueza que el Gobno. de V. S. ha usado con su hermano y vecino el de Costarrica me ha sido ratificado un Convenio

sobre Tránsito fechado el 19 de Julio último por el Sor. Don Anto. Yrisarri en los Estados Unidos con la Compañía de Canalización, cuyo convenio sobre ser inconveniente por muchas razones, prohíbe al Gobno. de Nicaragua entrar en ninguna otra negociación sobre el mismo asunto, y siendo el único objeto que me detenía en esta República recabar del Gobno. de V. S. la aprobación del Contrato de tránsito celebrado por mi Gbno. con los Señores Harris y Webster, he resuelto retirarme a Costarrica, omitiendo los usos que establece la urbanidad de que no se ha usado conmigo, reteniéndome con pretexto de estar el Gobno. de V. S. en plena libertad con la mejor disposición de conocer de dicho asunto de tránsito. Mas creo de mi deber no salir de este país sin hacer ante V. S. para conocimiento de su Gobierno la siguiente protesta. Sea responsable el Gobno de Nicaragua y no el de Costarrica de los males que provengan a Centro América por consecuencia de la ligera y poca meditada ratificación del convenio celebrado por Don Antonio Yrisarri en 19 de Junio último en los Estados Unidos a nombre del Gobno. de Nicaragua con la Compañía de Canalización. Séalo también en el caso que las relaciones entre Nicaragua y Costarrica, se alteren por consecuencia del citado convenio y su ratificación, dando por resultado la guerra entre ambos países, pues Costarrica suponiendo buena fe en el de Nicaragua que ofrece suspender toda negociación sobre tránsito hasta que Costarrica estuviese libre del compromiso que contrajo para asegurar el éxito que tuvo la guerra con los filibusteros del Norte, y en cuyo concepto estaba abierta la negociación para que fuí encargado, y suspensa solamente por falta de documentos, no tuvo inconveniente en dar toda extensión a su último compromiso. Séalo igualmente de lo que suceda si Costarrica se opone con la fuerza a la ejecución del referido convenio, lo cual hará y tiene el poder y derecho de hacerlo dentro de su mismo territorio. Y séalo finalmente de la actitud que tomen los demás Estados de Centro América por temor de que Nicaragua los envuelva otra vez por sus desaciertos en una nueva guerra de extranjeros. Con sentimiento Sor. Ministro me veo en el caso de dirigir a V. S. el

presente documento que contiene expresiones que nunca debían haberse proferido por el empleado de un Gobierno Centroamericano, pero la conducta observada últimamente por el Gobno. de V. S. ha dado a éste extremo. Quiera V. S. a pesar de esto, aceptar los sinceros votos de amistad y aprecio con que me repito de V. S. atento servidor. José María Cañas.

San José de Costa Rica,
24 de Agosto de 1857

Señor,

No escribo extensamente por este correo por la incertidumbre de que la carta llegue a su destino. Reservo una interesante comunicación para el correo vía Panamá, el que saldrá de aquí cerca del 3 próximo. El Congreso se reúne aquí el 6 próximo o por lo menos ha sido convocado para ese día. He enviado algunos periódicos y recortes que le mostrarán hasta cierto punto el temperamento de las gentes y el Gobierno, y Usted verá que están muy lejos de ser amistosos. Viene una propuesta en un periódico Nicaragüense de unir los Estados en uno con la Capital en Rivas o León.

Muy respetuosamente,
Su atento servidor,

Wm. Carey Jones

Al

General Cass,

&c. &c. &c.

2 de Septiembre de 1857

San José de Costa Rica,

Señor:

Como expresaba en mi primer carta de este sitio, encontré que no me fue posible aparecer aquí como un simple viajero habiéndose hecho una publicación en la gaceta oficial, proveniente de noticias de un arribo previo, de que yo venía hacia acá en un barco del gobierno y como Agente del Gobierno de los Estados Unidos. Yo, por lo tanto, me dirigí directamente en una nota al Presidente de la República para informarle que había llegado como Agente Especial de los Estados Unidos, encargado de expresar a este Estado y a los otros Estados de Centro América la buena voluntad del Gobierno en Washington, y también para comunicarme sobre algunos puntos de interés para este Gobierno. Al día siguiente me fue enviada una contestación (original y traducción marcadas A.) por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores que el Presidente fue obligado a ir al campo por razón del estado de su salud, pero que inmediatamente a su regreso me señalaría hora para recibirme. Eso fue el 15 de Julio. El 27, no habiendo notificación alguna, y sabiendo que el Presidente había estado en la ciudad desde hace varios días, escribí al Ministro de Relaciones de que lamentaba las dilaciones que estaban ocurriendo, y aún más porque ellas se debían a la mala salud de Su Excelencia, y que como él se había dilatado más en el campo de lo que se esperaba y mi tiempo era algo corto, yo no tendría inconveniente visitarlo en su residencia de campo, o en cualquier otro sitio de su agrado. A esto el Ministro de Relaciones contestó inmediatamente (original y traducción marcadas B.) que el Presidente estaría, probablemente, en su residencia oficial al siguiente día, y que si así era, la debida notificación de la hora y lugar en que me recibiría, me sería enviada. Al siguiente día (28 de Julio) fuí informado por el Ministro (nota original y traducción marcadas C.) que el Presidente había señalado el 29 para recibirme en su oficina. Fuí en

compañía del Consul Americano, Sr. Hine, y fuí recibido con aparente cordialidad por el Presidente. Le expliqué porqué, en el perturbado y (cuando salí de Washington) desconocido estado de cosas en las Repúblicas de Centro América, el Gobierno de los Estados Unidos había enviado a una persona a consultar y comunicar, en vez de negociar, y de allí el porqué me había dirigido directamente a él y no al Ministerio. El Presidente expresó mucha satisfacción y especialmente por cuanto el nombramiento había sido hecho antes de que se supiera en Washington de que la guerra en Nicaragua había terminado. Las subsiguientes entrevistas e intercambios que he tenido con el Presidente y el Ministro están expresadas en una carta separada que tengo el honor de adjuntarle. Esta narración tiene por objeto explicar las relaciones que he tenido con las autoridades aquí y como fueron interrumpidas.

En la última parte de Julio, el Sr. Strobel, ciudadano naturalizado de los Estados Unidos, y casado con una mujer de Boston, llegó aquí de Rivas (en Nicaragua) habiendo venido en un barco fletado por el Gobierno de Costa Rica para acarrear al resto de aquellos que habían estado en el campamento sitiado de Walker — los enfermos, heridos, mujeres y niños. El vino con su esposa, enteramente destituido de medios. El es ingeniero y dibujante, y como tal, lo empleé para que me hiciera unos dibujos de paisajes en esta ciudad y sus alrededores, y también envié a su casa en capacidad de cocinero, y para albergue y comida, a un indigente conciudadano que había sido el panadero del ejército de Walker en Granada, y que se había arreglado con Strobel para desayunar y cenar en su mesa. Esto sucedió el 15. En la mañana del 18, el Sr. Strobel estaba en la plaza pública haciendo un bosquejo de la Catedral y de las montañas en lontananza. Mientras estaba en eso, un número de gentes armadas (yo no sé si del Ejército o la Policía) pasó y lo interrogó y como a las doce del mismo día su casa fue rodeada por hombres armados, y lo arrestaron y llevaron a prisión. Al saber de esto por la tarde fuí a la prisión para averiguar de qué Ministerio había emanado la orden de arresto. Siendo el Mi-

nisterio de la Guerra, fuí a la casa del Ministro, Señor Escalante, y allí supe que el arresto fue por instrucciones directas del Presidente. Fuí entonces a la casa del Presidente y pedí me anunciaran sin expresar mi objeto, pero mi intención era pedir como un favor la libertad de Strobel para ir a su casa por la noche, con mi garantía de que él se presentaría a la mañana siguiente ante cualquier autoridad que se designara. El Presidente estaba tan ocupado en arreglar unas cuentas que el ujier no se atrevía a perturbarlo. Después de alguna dilación el ujier consintió llevar una nota. Estaba en Inglés y el Presidente no podría contestarla hasta la mañana siguiente, puesto que no había un traductor en casa. Repetí la nota en Español y el Presidente estaba "enfermo en cama" pero me enviaría una contestación temprano la mañana siguiente. A la siguiente mañana no recibí contestación y consecuentemente envié al Ministro de Relaciones Exteriores la carta marcada C y la encabecé como proveniente de una "Agencia Especial de los Estados Unidos" determinado entonces a demandar como derecho lo que antes había pedido como favor. Mas tarde durante el día, no habiendo recibido contestación, fuí al "Palacio", El Presidente estaba "ocupado". El Ministro de Relaciones Exteriores me recibió y me dijo que se había autorizado que se me contestara pero por medio del Jefe de la Policía puesto que yo no me había puesto en relación con su Ministerio. Le repliqué con tanta seriedad como fuese consistente con un grado moderado de cortesía y un considerable grado de indignación, que él no me debiera de enviar una respuesta, o cualquier otro documento, por medio del "Jefe de la Policía" al menos que fuese una orden de arresto y que la notificación del mismo sería hecha con riesgo. El se suavizó, y me pidió que presentara a su Ministerio directamente, la autorización con la cual se me había investido por los Estados Unidos y la que había presentado antes al Presidente de esta República. Así lo hice con la nota marcada D, refiriéndome a las párrafos en mis instrucciones que aluden a ella. Yo estaba ansioso en toda forma posible de evitar un diferendo o dar a este insolente Gobierno un pretexto para ello. Se me aseguró que tendría

una contestación en unos pocos momentos, y esperé en la oficina hasta que se me anunció que la respuesta no estaba lista y que era hora del cese de labores. Me retiré y envié la carta marcada E. Más tarde envié la carta marcada F. El 21 por la tarde recibí la carta que en el original y traducción he marcado G. Es el más difícil documento de traducir que yo he intentado en cualquier idioma. Es la esencia de una insolencia de difícil expresión en nuestra lengua. A esta carta envié el documento marcado H.

En la tarde del Lunes, 24 de Agosto, el Sr. Hine (Cónsul) me trajo los despachos del Departamento del 30 de Julio.

A la mañana siguiente dirigí la nota marcada I, a la que recibí la contestación, la que con la traducción he marcado K.

Tengo el honor de ser
Su obediente servidor,
Wm. Carey Jones

Al

General Lewis Cass
Secretario de Estado

A

Palacio Nacional San José
Julio 15 de 1857

Señor

S. E. el Presidente de la República, se ha visto obligado a salir al campo, por muy pocos días, con motivo del mal estado de su salud, pero luego que regrese, tendrá el honor

de recibir a U. como lo solicita en su muy apreciable comunicación del día de ayer.

Soy de U. muy atento

Servidor

Lorenzo Montúfar (Rubricado)

Al Señor Wm. Carey Jones

B

Palacio Nacional Sn.
José Julio 27 de 1857

Señor

En contestación a la apreciable de U., fecha ayer, tengo el gusto de contestarle que el Señor Presidente es probable que esté mañana en su Despacho. Si así fuere, el mismo día de mañana me será grato comunicar a U. la designación del día y hora en que S. E. le reciba como U. desea.

Soy de U. muy
atento servidor

Lorenzo Montúfar (Rubricado)

Al Señor Wm. Carey Jones

C

Palacio Nacional Sn.
José Julio 28 de 1857

Señor

S. E. el Presidente de la República se ha servido señalar las doce del día de mañana para recibir a U. en el Despacho.

Con tal motivo me es honroso suscribirme de U. muy atento

servidor

Lorenzo Montúfar (Rubricado)

Al Señor Carey Jones

C-2

Agencia Especial de los
Estados Unidos,

San José
Calle de Carmen, No. 27
20 de Agosto de 1857

Señor

Ayer por la tarde oí que un Ciudadano Americano, y empleado mío, había sido arrestado por un cuerpo de soldados. Me refiero al Sr. Strobel. Con esa información fuí a la prisión donde se me informó que estaba confinado, y allí supe que la orden de arresto procedía del Ministerio de la Guerra. En seguimiento de esa información tuve el honor de presentarme ante el Honorable Señor Ministro Escalante y allí supe que la orden fue emitida en cumplimiento de instrucciones de Su Excelencia el Presidente. Yo, por lo tanto, fui a la casa de Su Excelencia con el propósito de solicitarle como

36

un favor que el Sr. Strobel se le permitiera volver a su casa y a su familia por la noche, bajo mi responsabilidad de que se presentaría a las autoridades esta mañana.. No juzgó conveniente S. E. el darme una audiencia, ni contestar las notas que yo tuve el honor de enviarle, y por lo tanto, me retiré de la casa sin efectuar lo que deseaba. Finalmente y con pena, me ví compelido a plantear el asunto en un plano distinto y me tomé la libertad de dirigir a S. E. una nota declarando el hecho de que la persona en cuestión es, y ha sido por algún tiempo, mi empleado.

El Excelentísimo Gobierno de la República, ciertamente, apreciará el deseo que tengo, bajo las circunstancias de esta encarcelación, que el caso debiera recibir su inmediata atención.

Su Excelencia el Presidente está consciente de los deseos y sentimientos amistosos, de los que yo he sido portador, de parte del Gobierno de los Estados Unidos para las Repúblicas de Centro América.

Tengo el honor de suscribirme de V. S., su obediente servidor

Wm. Carey Jones

Al Honorable
Ministro de Relaciones

Sr. Don J. B. Calvo

D

San José de Costa Rica
20 de Agosto, 1857

Al Honorable
Ministro de Relaciones Exteriores
Sr. Don J. B. Calvo

Señor

Tengo el honor de adjuntarle el original del documento que me fue extendido por el Gobierno de los Estados Unidos para mostrar el carácter público con el cual aparezco en el Estado de Costa Rica y que soy un Agente Especial de aquel País ante los Estados de Centro América. Ya antes he tenido el honor de presentar, en presencia del Cónsul Americano en este sitio, el mismo documento a Su Excelencia el Presidente de la República.

Tengo el honor de suscribirme de V. S.
obediente servidor

Wm. Carey Jones

E

Agencia Especial de los
Estados Unidos

San José de Costa Rica
20 de Agosto, 1857

Calle de Carmen, No. 27

Señor

Mientras se prepara una respuesta a mis cartas y a mis solicitudes personales, un miembro de mi servicio permanece en prisión en donde ha estado por más de veinti-

cuatro horas por razones inexplicables. Es mi ferviente deseo no entrar en polémica alguna, pues yo he sido enviado a promover buenas relaciones y no a fomentar animosidades. Si fuera aceptable al Excelentísimo Gobierno de la República permitir al Sr. Strobel volver esta noche a su familia, yo me haría responsable, tanto en mi carácter público como privado que él se presentará mañana por la mañana ante las autoridades.

Tengo el honor de suscribirme, muy respetuosamente,
de V. S. el más obediente
servidor

Wm. Carey Jones

Al Honorable
Ministro de Relaciones
Sr. Don J. B. Calvo

P. D. Como es el caso de una persona en prisión y cuya familia necesita de su presencia y ayuda, espero que el Honorable Ministro excusará que me vea obligado a dirigirme a él después de las horas corrientes de oficina. Es oportuno también afirmar que anoche se me aseguró por el personal al servicio de S. E. el Presidente que yo recibiría temprano de esta mañana una respuesta a mi solicitud.

F

Agencia Especial
de los Estados Unidos

San José, Agosto 21, 1857

Señor

Es con mucha pena que me siento compelido de nuevo a dirigirme a V. S. en relación con la prisión del Sr. Strobel. Usted seguramente observará que el documento auténtico que he tenido el honor de presentar en su original el día de hoy, y el cual S. E. el Presidente tuvo antes la cortesía de examinar, desea de parte de los Estados Unidos que yo y mi "séquito" gozáramos de salvoconducto en los Estados de Centro América. El Sr. Strobel pertenece a mi "sequito". El era empleado mío antes de que yo supiera que había algún cargo o queja contra él. Yo no deseo escudar a él o alguna otra persona de una violación a las Leyes del País, y aun prefiero recibir como un favor que sea puesto en libertad con mi garantía de su presencia ante las Autoridades a cualquier hora que se indique, antes de ser compelido a hacer la reclamación como una cuestión de derecho. Pero no puedo ser indiferente al caso ni permanecer ocioso mientras la persona permanezca en prisión. Tampoco puedo terminar esta carta sin llamar la atención del Honorable Ministro que he tenido razón de esperar una respuesta esta tarde del Ministerio de Relaciones Exteriores, y recorro de nuevo al hecho de que se me aseguró anoche en casa de S. E. el Presidente, que temprano de esta mañana yo recibiría una respuesta a las repetidas solicitudes entregadas allí.

Tengo el honor de ser de V. S.,
el obediente servidor

Wm. Carey Jones

Al Honorable
Ministro de Relaciones Exteriores
Sr. Don Joaquín B. Calvo

40



G

No. 58 Palacio Nacional, San José — Agosto 21 de 1857

William Carey Jones

He recibido la carta de U. fha. en esta Capital el día de ayer, a que acompaña el Pasaporte que el 15 de Mayo último extendió en su favor el Excmo. Sr. Srío. de Estado de los Estados Unidos para que libremente pasase a la América Central con un carácter privado, cuyo objeto se ignora, y en consecuencia debo manifestar a U. que no estando reconocido por el Derecho internacional un simple Pasaporte como Credencial que autorice para entrar en relaciones diplomáticas con los Gobiernos, el de esta República en el presente caso se contraerá respecto de U. a dispensarle las consideraciones que le corresponden en la Clase de Ciudadano de los Estados Unidos, como constantemente lo verifica con los de otros países que tocan en el territorio de este y se someten a sus leyes.

Devuelvo el referido Pasaporte, firmándome de U. atento

servidor

Calvo

H

Agencia Especial de
los Estados Unidos para los
Estados de Centro América

San José de Costa Rica
21 de Agosto, 1857

Al Honorable Ministro de Relaciones Exteriores
Señor Don J. B. Calvo

Señor

Su carta de esta fecha con la adjunta del Pasaporte que yo tuve el honor de transmitir a Usted ayer, ha llegado a mis manos. De la lectura de su carta, debería suponer que un extraño error ha sido cometido en la traducción de ese Pasaporte por el traductor de ese Honorable Ministerio, por cuanto la carta afirma que me certifica "con un carácter privado" mientras el documento mismo declara que yo soy "un agente especial del gobierno" por el cual fue emitido y desea para mí la ayuda amistosa y la protección que "funcionarios" semejantes recibirían en aquel país. El párrafo que tuve el honor de leer en el Honorable Ministerio, de parte de mis instrucciones, también certifica que yo tengo un carácter público que el Pasaporte aludido certifica el hecho "a quién concierna". Lo consignaré aquí, como en mis instrucciones del Gobierno en Washington:

"Usted será proveído con "pasaporte especial" que designe su "carácter público".

Mas la naturaleza o efecto de la certificación con la que el Gobierno de los Estados Unidos me ha proveído, ni el carácter en el que yo estoy aquí, son una cuestión pendiente. El documento ha sido recibido hace más de un mes por S. E. el Presidente de la República y me lo declaró recientemente "muy suficiente" y los párrafos que tuve el honor de leer de mis instrucciones muy satisfactorios, y muy convenientes de

ser comunicados por mí al Honorable Ministro de Relaciones Exteriores. Además, yo he estado en "relaciones diplomáticas" con este gobierno y he tenido intercambios diplomáticos con él y yo no seré culpable si no envío a mi gobierno por el próximo correo las conclusiones a las que S. E. el Presidente de Costa Rica pueda haber llegado, o pueda llegar, o las sugerencias como base de un arreglo de por lo menos un importante tema que ha sido tocado y discutido entre S. E. y el suscrito.

Yo no pido, ni hubiera recibido, lo que se llama "honorarios diplomáticos". Pero reclamo todas las "inmunitades" que pertenecen a cualquier carácter diplomático. Yo estoy comisionado como Agente de un Estado para representarlo en otros Estados, y para el objeto de tales inmunitades un Pasaporte que certifica aquel carácter es tan efectivo como cualquier otro documento o credencial. No es posible que el Honorable Ministro de Relaciones Exteriores no esté familiarizado con esa regla de derecho público y por lo tanto sería difícilmente respetuoso referirme a expertos.

En cuanto a la sugerencia que el Honorable Ministro ha pensado adecuado hacer en las líneas finales de su nota, a saber, que el suscrito está sujeto a las leyes de este Estado, fue bastante innecesaria, para no usar otra palabra. No tengo noción de haber violado las leyes de algún país en el que he estado, y ciertamente, no violaría a sabiendas las leyes del Estado donde estoy residiendo como agente acreditado de mi país nativo.

Respecto al asunto de Strobel, y de otros que puedan estar en las mismas circunstancias, si como se dice, pero de lo que no estoy informado, él es de aquellas personas que capitularon en Rivas el 1o. de Mayo, me permito sugerir este aspecto, además del que antes he tenido el honor de presentar.

La capitulación o rendición fue hecha **a un oficial y representante de los Estados Unidos** y se afirma en el anuncio de la gaceta oficial de Costa Rica del hecho de la rendición,

que el Gobierno de los Estados Unidos, se hizo, por lo tanto, garante de la conducta posterior de los rendidos. **(Bajo la custodia, vigilancia y responsabilidad del mismo capitán Davis, quedando por esta razón el gobierno de los Estados Unidos garante de su conducta posterior).** Si estas personas están bajo la garantía del gobierno de los Estados Unidos están, ciertamente, bajo su protección; y estoy seguro, que no se habría oído sin sorpresa que ahora se propone castigarlos o deportarlos, no sólo bajo un decreto que tiene carácter retroactivo, sino por una supuesta ofensa no cometida en la jurisdicción del Estado que propone el castigo.

Yo he afirmado arriba que la cuestión no es si las certificaciones que el Gobierno de los Estados Unidos me ha proveído son suficientes, o que si entraré en relaciones diplomáticas con este gobierno en cumplimiento de las mismas, por la sencilla razón de que ya han sido recibidas por el jefe de la República como suficientes, y así han sido declaradas, y yo también he sido recibido y reconocido en la capacidad en que fuí enviado y he tratado algunos asuntos contemplados en mi nombramiento. Por el carácter en que he solicitado una entrevista y he tenido el honor de haber tenido repetidas entrevistas con S. E. el Presidente de este Estado, me refiero a la carta que tuve el honor de dirigir a Su Excelencia el 16 del mes pasado, y la contestación que he tenido el honor de recibir del Hon. Ministro Montúfar al siguiente día y la subsiguiente correspondencia entre el mismo Hon. Ministro y yo en la parte final del mismo mes, no me puedo persuadir que, o el gobierno de los Estados Unidos, al emitirlo, o S. E. el Presidente de esta República al recibirlo como suficiente, estaban equivocados al suponer que el Pasaporte aludido servía para designar un carácter público y representativo y para proteger al portador del mismo junto con su séquito.

Con el propósito, sin embargo, de mostrar ulteriormente al Hon. Ministro de Relaciones Exteriores, le copiaré aquí, además de las líneas arriba citadas, el primero y último párrafo de las instrucciones del Departamento de Estado en Washington, de las que soy portador.

No transcribo estos párrafos porque crea que una muestra ulterior sea necesaria, sino por mi renuencia a que los objetivos de mi agencia, interesantes tanto para el Estado de donde vengo como para el Estado donde he sido enviado, fracasen por un mal entendimiento, o un tecnicismo; y que no pueda informar a mi gobierno una reciprocidad de los amistosos sentimientos que declara.

"Departamento de Estado, Washington, 12 de Mayo de 1857. Al Señor William Carey Jones, &c. &c. &c. Usted ha sido nombrado por el Presidente un agente especial de los Estados Unidos para visitar los Estados de Centro América, con el propósito de observar e informar sobre las condiciones de cosas en esa región, y el de prevenir en cuanto sea posible que los recientes sucesos ocurridos allí afecten perjudicialmente los intereses de este país. ". " Usted informará ampliamente a este Departamento de cuando en cuando, según se presenten las oportunidades y en cuanto sea posible lo mantendrá informado de su dirección". Firmado Lewis Cass.

Se me ha indicado extender mi viaje a los otros Estados del Istmo y que en todas partes tenga presente que el gobierno que me envía desea su paz y prosperidad. Y todas las instrucciones que yo tengo están subordinadas a esa intención general, y de acuerdo con ella. Las instrucciones han sido verificadas por el Honorable Ministro de Relaciones y oídas en buena parte por S. E. y es difícil comprender, excepto en la hipótesis de una mala interpretación, cómo un pasaporte diplomático, con la declaración de que tiene la intención de designar un carácter público, y con instrucciones que abarcan temas que pertenecen al interés de las naciones, pueda suponerse que certifica un "carácter privado".

Esperaré que después de esta amplia exposición, este Excelentísimo Gobierno no decidirá que el reconocimiento y la correspondencia que ha sido acordada por él al suscrito desde hace algún tiempo, sea descontinuado. Si es así, parecerá inevitable la conclusión de que este Excelentísimo Gobierno no está deseoso de tener cerca de sí a un represen-

tante del gobierno de Washington: una conclusión que, ciertamente, será allá lamentada.

Soy del Hon. Ministro,
Obediente servidor

Wm. Carey Jones

I

San José de Costa Rica
26 de Agosto de 1857

Señor,

Es mi deber informar al Excelentísimo Gobierno de la República que desde la transcripción de la nota que he tenido el honor de dirigir al Hon. Ministro de Relaciones, bajo fecha 21 de los corrientes, he recibido, como Agente Especial de los Estados Unidos, despachos de ese Gobierno sobre importantes asuntos, los cuales se me ha dado instrucciones "comunicar ampliamente al Gobierno de Costa Rica".

Me agradecería ser informado a la mayor brevedad que sea conveniente, el tiempo y forma en que pueda hacerlo.

Tengo el honor de ser
su obediente servidor

Wm. Carey Jones

Al
Honorable Ministro
de Relaciones Exteriores
Sr. Don J. B. Calvo

K

No. 59
Palacio Nacional. San José.
Agosto 26 de 1857

Señor William Carey Jones

El Gobierno de Costa Rica desea vivamente estrechar más y más las relaciones de amistad que felizmente existen entre esta República y la de los Estados Unidos del Norte; y lo desea con tanta mayor razón, cuanto que va de acuerdo con las simpatías del pueblo Costarricense, fundadas en los sentimientos de justicia que sirven de base a la política de la gran República.

Así, pues, está dispuesto a recibir y a acordar todas las atenciones e inmunidades al representante que el Gobierno de la Unión tenga a bien acreditar cerca del de esta República; acogiéndolo no solo con la consideración debida a un Agente Oficial, sino con la benevolencia y afición que merecen los hijos de un país amigo.

Mas estos deseos, no pueden ni deben autorizarlo para suplir aquellos requisitos que el Derecho Internacional y el uso tienen establecidos, para que un Agente de cualquier Gobierno sea reconocido, como acreditado en forma, para tratar oficialmente con el Gobierno o Gobiernos, cerca del cual, o de los cuales, se dice tener misión.

Y es por esta razón, que mientras U. no presente credenciales estendidas en debida forma, me veo en el caso de reproducirle mi contestación fechada a 21 del corriente mes bajo el No. 58; suplicándole se sirva omitir la continuación de una correspondencia que no puede conducir a un resultado que satisfaga sus exigencias.

Contesto su nota de hoy, y me repito de U. atento
servidor

Calvo

L

San José de Costa Rica
27 de Agosto de 1857

Señor,

Tengo que solicitar al Excelentísimo Gobierno de esta República un Pasaporte en y a través de sus territorios para mí y mi séquito, conforme al Pasaporte que me fue proveído por el Gobierno de los Estados Unidos, y el cual es conocido de este Gobierno.

Soy, Señor,
su obediente servidor

Wm. Carey Jones

Al
Honorable Ministro
de Relaciones Exteriores
Señor Calvo

M

San José de Costa Rica
29 de Agosto, 1857

Señor,

Me encuentro en la necesidad de renovar mi solicitud de ser proveído por el Excmo. Gobierno de esta República con un salvoconducto en y a través de sus territorios para mi y mi séquito, conforme al proveído por mi gobierno y con el cual este Excmo. Gobierno está familiarizado.

48

Confío que el Hon. Ministro excusará que añada, que me encuentro en tales circunstancias que me veo obligado a pedir que no haya más dilación que la necesaria.

Tengo el honor de ser del Hon. Ministro,
el obediente servidor

Wm. Carey Jones

Al
Honorable Ministro

Sr. Don J. B. Calvo
&c. &c. &c.

N

San José de Costa Rica
1 de Septiembre, 1857

Señor,

Es con pena, y confío que el Hon. Ministro excusará que diga que no es sin sorpresa, que me veo obligado por la segunda vez a renovar la solicitud que tuve el honor de hacer el 27 ulto. de un Pasaporte para mí y mi séquito, en y a través de los territorios de la República. Se me ha asegurado en dos ocasiones verbalmente que tal pasaporte no es necesario. No acepto esas afirmaciones verbales como respuesta. La necesidad de lo que solicito es para mí el juzgarlo. Es del juicio del Excelentísimo Gobierno si se encuentra indispuesto a proveerlo.

Tengo el honor de ser, Señor,
Su obediente servidor

Wm. Carey Jones

49

Agente Especial del Gobierno de los Estados Unidos de
Norte América a la América Central

Señor Wm. Carey Jones

Señor:

El 18 de este mes, Agosto 1857, como a la 1 de la tarde, un oficial militar del Gobierno de Costa Rica, con 20 hombres vino a mi casa y sin mostrarme una orden o mandamiento alguno me arrestó y me trajo al Cuartel en la Plaza. Inmediatamente después de mi llegada al patio de la prisión me pusieron pesadas cadenas en los pies y me encerraron en una celda húmeda e insalubre. Le pedí al Oficial comandante la razón de mi encarcelamiento y del tratamiento que recibía; él me dijo sólomente que era por orden del Gobierno. Le pedí permiso para escribir una nota a mi esposa, también escribirle a Usted, no sólo como mi amigo y coteráneo, sino también por ser su empleado y haberme rendido el primero de Mayo bajo la bandera de los Estados Unidos, como también Agente Especial del Gobierno de los Estados Unidos ante los Gobiernos de las distintas Repúblicas de Centro América, reclamando a través de su carácter oficial la Protección del Gobierno de los Estados Unidos. Este permiso no me fue concedido. Al día siguiente, 19, fuí llevado ante una corte militar para rendir una declaración. Teniendo aquellas pesadas cadenas, arriba mencionadas, en mis pies, estaba incapacitado para andar y un soldado fue ordenado llevarme a sus espaldas.

Yo solicité conocer la razón de mi encarcelamiento y no me fue dada, solamente me hicieron algunas preguntas con respecto adonde estuve el Domingo anterior y lo que yo sabía acerca del General W. Walker y lo que yo había oído decir a otras gentes acerca de él.

Al siguiente día fuí conducido ante una corte civil, otras preguntas del mismo orden se me hicieron.

Hasta el 23 a mediodía, permanecí en prisión con cadenas en mis pies, no sabiendo y no habiendo sido informado la verdadera causa de mi arresto.

El 23 fuí llevado de nuevo ante otra corte y sólo entonces el Juez me dijo que yo estaba acusado de haber hablado a favor de W. Walker, último Presidente de Nicaragua, y contra el Gobierno de Costa Rica, y de haber sido un oficial en el ejército del General Walker. También me decretó auto de prisión desde ese momento, y me dio permiso de nombrar un defensor.

Ese día se me quitaron las cadenas, pero permanecí (en prisión).

El 26 de Agosto a las dos de la tarde, fui llevado ante el Juez de nuevo y se me dijo que el Presidente de Costa Rica en consideración de las súplicas de mi esposa por mi libertad ordenó mi liberación de la cárcel, pero también que yo debo abandonar la Capital San José al siguiente día 27 a las 12 m. y el territorio de la República en la primera oportunidad desde Punta Arenas. En caso de desobedecer esta orden, yo seré arrestado de nuevo.

Yo deseo protestar contra el tratamiento que recibí de parte del Gobierno de Costa Rica y por esta razón, he relatado a Usted, Señor Jones, los hechos anteriores, pidiendo su protección y ayuda como representante del Gobierno de los Estados Unidos, como agente especial del mismo Gobierno.

Tengo el honor de quedar, con el mayor respecto, su más humilde

(servidor)

Max. T. Strobel

San José, Agosto 27, 1857

Lewis Cass, Secretario de Estado de los Estados Unidos, a William Carey Jones, Agente Especial de los Estados Unidos a Centro América (+).

Washington, Julio 30, 1857

Señor: Han llegado informes aquí, que espero sin embargo sean incorrectos, de que el Gobierno de Costa Rica ha formado proyectos de engrandecimiento e intenta apropiarse para sí partes del territorio de Nicaragua, convirtiendo así la guerra que acaba de terminar por el logro del objetivo para el que fue declaradamente empeñada en una trama para adquisición territorial. Tal designio es tan injusto en sí, en vista de las circunstancias, y tan inconsistente con las declaraciones públicas del Gobierno de Costa Rica, cuando ordenó a sus fuerzas marchar a Nicaragua, que el Presidente (Buchanan) está renuente a creer que el proyecto esté seriamente meditado. No obstante, los informes son de tal carácter que resulta adecuado que usted debiera comunicarse ampliamente con los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua sobre el tema. La cuestión misma presenta graves consideraciones, no sólo para ellos, sino para todos los otros Estados independientes de este continente, cuya posición y relaciones hacen la prosperidad de cada uno un asunto de interés general para todos ellos.

Usted traerá a la memoria del Gobierno de Costa Rica las diversas circunstancias que apelan forzosamente a su sentido de justicia, contra el proyecto que se le imputa. Su propia buena fe se le interpone. Ella violaría las solemnes promesas hechas cuando se propuso ir en ayuda de Nicaragua al intentar convertir esta en una guerra de conquista. No estaría de más referirse a algunas de las declaraciones públicas que fueron hechas sobre el tema con el objeto de obtener la cooperación tanto en Nicaragua como en otras

(+) Este documento aparece bajo el número 1081, p 95, del Tomo IV Centro América 1851 - 1860 de la obra Correspondencia Diplomática de los Estados Unidos, Seleccionada y arreglada por William R. Manning, Ph. D., Washington, 1934. (N del T.).

partes. Entre aquellas está la proclamación del Presidente de Costa Rica, de 10. de Marzo, 1856, en la que dijo que "No vamos a lidiar por un pedazo de tierra; no por adquirir efímeros poderes; no por alcanzar misérrimas conquistas" etc. Y de nuevo en otra proclama del mismo Presidente, del 7 de Marzo, anuncia que él "mandará en persona el ejército expedicionario que marcha a perseguir los filibusteros que intentan apoderarse del territorio y de la independencia y libertad de los Estados de Centro América" y encarga al Vice-presidente D. Francisco María Oremano el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo durante su ausencia.

Y esas declaraciones estaban en conformidad con el decreto del Congreso Nacional de la República de Costa Rica por el que se anunció el 27 de Febrero de 1856, que el objeto de la guerra era la de llevar "sus armas a la República de Nicaragua, para defender a sus habitantes de la ominosa opresión de los filibusteros, y arrojar a estos del suelo de toda la América Central".

Y el mismo propósito fue declarado en la proclama emitida por el Presidente Mora después de publicado dicho decreto.

No podrían haberse hecho promesas más solemnes de los objetivos de un Estado y de la línea política adoptada para su consecución, con vista a propiciarse la opinión pública y asegurarse la cooperación en una empresa peligrosa. Ellas pasaron a la historia y no pueden violarse impunemente. Sería un prevaricato manifiesto convertir una guerra así empeñada para defender a una República hermana de los "bandidos" en una conquista territorial con posesión y ocupación permanente. Una injusticia de esa clase podría encender de nuevo la llama de la guerra en Centro América y posponer indefinidamente la pacificación del país.

El pueblo de los Estados Unidos no puede ser indiferente al progreso y la prosperidad de los Estados Centro Americanos, con los que están destinados a tener un importante y mutuamente beneficioso trato. Espera el Presidente que las

dificultades políticas que por tan largo tiempo los han atormentado, se les pondrá ahora fin y que un gobierno libre y estable y una sabia conducta administrativa, les permitirá a cada uno de ellos seguir el camino del progreso, el que tienen tantos motivos de buscar y donde tienen tan preciosa región para todos sus esfuerzos. Pero esta esperanza será vana si se rinden al espíritu de conquista y desperdician sus energías en esfuerzos hostiles el uno contra el otro en vez de dirigirlos hacia el logro pacífico de sus verdaderos intereses.

Se hizo referencia en sus instrucciones a la controversia, que ha estado pendiente desde hace tiempo entre Nicaragua y Costa Rica, respecto a sus fronteras. Esta es una cuestión en la que los Estados Unidos no tienen interés particular, excepto en cuanto pueda afectar la ruta de Océano a Océano por el río San Juan. Existen medios pacíficos y honorables de fijarlas mucho mejor que el recurso de las armas. Y cada una de las partes se ha propuesto arreglarlas en aquella forma, pero por circunstancias relativamente triviales, las propuestas hasta ahora han fracasado. El Presidente es de opinión que las partes deben restaurar las cosas al estado en que estaban al comienzo de la guerra y recomienda que luego recurran al método señalado en el artículo sexto del Tratado Clayton Bulwer para el arreglo de todas sus diferencias. La experiencia les ha enseñado que ha llegado el momento en que un arreglo mutuo no puede ya posponerse. Si se adopta el curso recomendado y prevalece un espíritu de buena voluntad, esos Estados removerán toda causa de disensión existente entre ellos y asegurarán en el futuro las relaciones amistosas tan necesarias para la prosperidad de ambas.

El progreso de los acontecimientos ha hecho de las rutas interoceánicas a través de las regiones angostas del Continente Americano una cuestión de gran importancia para el mundo comercial, y especialmente para los Estados Unidos, cuyas posesiones extendiéndose a lo largo de las costas del Atlántico y del Pacífico exigen los medios de comunicación más rápidos y cómodos. La magnitud del tema es aun ahora

difícil de apreciar, y año con año está destinado a crecer en importancia. Mientras los derechos justos de soberanía de los Estados que ocupan esa región deberán siempre ser respetados, esperaremos de ellos que los ejercerán en un espíritu apropiado a la ocasión y a las nuevas circunstancias que han surgido. Ningún Gobierno puede cerrar estas puertas de intercambio a los grandes caminos de las naciones, y justificarse diciendo que les pertenecen y que tienen el derecho de cerrarlas. Tal pretensión no sería tolerada. Es igualmente de interés y de política de estos Estados el fomentar la apertura y el uso de rutas de tránsito y protegerlas contra dilaciones e interrupciones vejatorias. Con la concurrencia de los respectivos gobiernos, grandes capitales extranjeros se han embarcado en esas empresas y de ellos los ciudadanos de los Estados Unidos han contribuido en amplia proporción. En estas circunstancias, cualquier esfuerzo para interrumpir el tránsito o para interferir con los derechos de nuestros ciudadanos sería considerado como un acto hostil de ese gobierno. Aunque los Estados Unidos están conscientes que por las razones ya expuestas, su interés en esa gran cuestión es más importante que el de cualquiera otra Potencia, sin embargo, no buscan privilegio peculiar alguno. Todo lo que ellos desean es que esas rutas se mantengan abiertas e ininterrumpidas para el comercio y el intercambio de todas las naciones por igual. Y el Presidente mantiene la esperanza, de que ellas puedan todavía ser consideradas por consentimiento general como caminos neutrales del mundo, que no han de ser perturbados por operaciones de guerra.

Consideraciones unidas al tema, independientemente de las ya expuestas, harían un plan de conquista por parte de Costa Rica, muy inaceptable para los Estados Unidos.

Las concesiones hechas por Nicaragua sobre el tránsito fueron hechas cuando Nicaragua estaba en posesión completa del territorio que aquellas abarcan, y no pueden ser afectadas ahora por la captura forzada de este territorio de parte de Costa Rica. No se cree que tal pretensión será afirmada, pero puesto que las concesiones han sido hasta ahora

desaprobadas por este Estado, sus autoridades se sentirán fuertemente impulsadas, si ocurra un cambio de posesión que las anule totalmente, a repudiar todos los derechos a los cuales aquellas han dado origen. Es adecuado, por lo tanto, que el tema deberá llamar su atención. Entiendo que Costa Rica no ha reclamado alguna vez jurisdicción sobre el río San Juan sino solamente sobre el territorio en su margen derecha y el derecho de gozar de su navegación. Cuán lejos se extienden sus pretensiones y si ellas han crecido por los resultados de la guerra, no se sabe aquí. No hay una objeción razonable para un mutuo acuerdo por el cual la libre navegación del río quede asegurada para sus ciudadanos (los de Costa Rica) dejando la jurisdicción a Nicaragua. Pero este Gobierno (el de Estados Unidos) vería con repugnancia el establecimiento y ocupación por Costa Rica de posiciones militares a lo largo del río, por las cuales su navegación podría estar expuesta a interrupciones siempre que los dos estados se enfrescaran en disputas. Tenemos razones para creer que ya se han tomado medidas tendientes para tal ocupación militar, y si usted puede cercionarse de que tal es la realidad deberá reconvenir al Gobierno de Costa Rica y presentarle a su consideración los puntos de vista aquí expuestos.

Un ajuste equitativo de los reclamos en conflicto de estos dos Estados, bien puede ser arreglado sin someter la ruta de comunicación a distintas jurisdicciones. Es deseable que cada una de las rutas interoceánicas pase a través del territorio de un solo Estado, evitando así aquellos celos y choques que con seguridad surgirían de una partición política. Por lo tanto, donde ese objetivo ya existe por la posesión real y el ejercicio de jurisdicción, la situación territorial no deberá ser perturbada sino por los más imperiosas circunstancias. Ninguna existe en este caso, y usted hará saber a las autoridades de Costa Rica la confiada expectativa de los Estados Unidos de que la posesión del territorio sobre el que pasa la línea de comunicación, quedará en poder de Nicaragua. Manteniendo este objetivo a la vista, el Presidente estará muy

satisfecho de saber, que la prolongada controversia entre Nicaragua y Costa Rica, respecto a sus fronteras, ha sido amigable y satisfactoriamente arreglada.

Quedo de usted, señor, su obsecuente servidor (etc.).

Punta Arenas del Pacífico
5 de Septiembre, 1857

Señor,

Llegué a este puerto hoy de la Capital, de donde le había enviado previamente mi carta del 2 del corriente bajo la impresión de que el vapor podría pasar.

Por supuesto, después de la carta del Ministro de Relaciones Exteriores, a la que me referí últimamente en mi comunicación del 2, no tuve ninguna comunicación ulterior ni con el Presidente o el Ministro, con respecto a las relaciones que habían existido o los derechos de Strobel. Pero no olvidé, sin embargo, que era mi deber no tener malentendido alguno si podía adecuadamente prevenirlo, y en consecuencia visité esa misma tarde al Ministro de Guerra y Hacienda, Señor Escalante, con quien había tenido y he conservado excelentes relaciones, y le dije que lamentaba la medida extrema que este gobierno había pensado conveniente tomar y especialmente en un momento en que había sido informado que se me había indicado por el Gobierno de los Estados Unidos comunicarme con este Gobierno sobre asuntos importantes; que en cuanto a la cuestión de Strobel, no dudaba que yo tenía la razón, pero que no me consideraría justificado en retener las comunicaciones con las que fui encargado, por motivo de lo que este Gobierno había considerado justo hacer en este caso, mas estaba enteramente gustoso en referirme a ello. El expresó bastante vivamente su pesar, y dijo que él haría otro esfuerzo (de lo que parecería que ya había hecho

uno) por un entendimiento, y me pidió le visitara al siguiente día. Yo, consiguientemente, le visité en su oficina, y como la entrevista no llevara a un resultado satisfactorio, envié al Ministerio de Relaciones Exteriores por un Pasaporte conforme al proveído por el Departamento de Estado en Washington. Por la tarde, un empleado del Ministerio llegó a darme excusas verbales por no acceder a mi solicitud, pero yo le dije que no podía aceptar respuestas verbales, y al siguiente día hice una segunda solicitud. Subsiguientemente, el Señor Escalante intentó la misma excusa, a saber, que no había necesidad de un pasaporte, **“al menos yo deseaba salir fuera del país”**. Yo le dije que no podía aceptar una respuesta verbal, ni aun de él, a una solicitud tan razonable, y que el gobierno sabía, por lo que había pasado, que era necesario. Inmediatamente, hice una tercera solicitud. Las notas a que me refiero aquí están marcadas, respectivamente, L, M, y N adjuntas a mi comunicación del 2 del corriente.

Al releer con cuidado el despacho con el que Usted me ha honrado, con fecha 30 de Julio, y considerando el carácter informal y la gran discreción de la comisión a mí encomendada, pensé que era todavía conveniente que este Gobierno debería comprender algo, ya sea formal o informalmente, los puntos de vista del Departamento en Washington, y consecuentemente, tuve una extensa conversación con el Señor Escalante en su casa, donde he tenido la satisfacción de sentirme constantemente en libertad de visitar. Cuando el tránsito fue mencionado el Honorable Ministro dijo que no era considerado por Costa Rica un asunto de gran importancia, más allá de la necesidad de mantener lo que el Estado creía ser su justo derecho. Yo le recordé que se me había asegurado que era de tanta importancia pecuniaria que esperaban durante el presente mes obtener la importante suma de un cuarto de millón de dólares y subsiguientemente, una suma similar. Eso, (dijo él) era en forma de un préstamo que, aunque pudiera ser útil para el Estado, no era necesario, y me enseñó el estimado de los ingresos del corriente año, cerca de C\$ 880,000, y que se gastaba, fuera de

obras públicas, menos de la mitad de esa suma; y él me aseguró aun más, que por varios años anteriores los ingresos del Estado habían en gran parte excedido los gastos para el mantenimiento del Gobierno y que el superavit se había empleado en obras públicas. De allí el secreto de los adelantos internos para tan pequeño país, que yo he mencionado antes, tanto a él como a otros caballeros, y que he mencionado en cartas que he tenido el honor de dirigir al Departamento. El tuvo también la bondad de obsequiarme varias Memorias de su Ministerio de varios años anteriores y me prometió detalles respecto de las grandes obras realizadas por el Estado. Esto será objeto de observaciones cuando sean mejor digeridas. Toda la conversación, sin embargo, sólo me convenció que su renuencia a entrar en el tema de la ruta del tránsito, era una remota esperanza que los Estados Unidos estarían de acuerdo con su pretendida concesión de la misma y ellos recibir el dinero prometido.

Tengo razones para creer que el mismo correo que me trajo el despacho del 30 de Julio, trajo cartas del Sr. Molina sobre el mismo tema, las que han alarmado al Gobierno aquí.

Al momento que hice la solicitud de un pasaporte, tomé la determinación de salir inmediatamente para Nicaragua, pero preferí no decirlo en mis respuestas a las insinuaciones investigativas del Sr. Escalante. Mis propósitos no son conocidos, ni lo serán, hasta que esté a dos días de camino. Estaré en capacidad de saber allí, tan pronto como aquí, la determinación del Gobierno después de conocer el contrato Webster, y seré guiado de conformidad a mis relaciones allí.

Tengo el honor de ser, Señor, muy respetuosamente,
Su obediente servidor

Wm. Carey Jones

P. D. Cualquier carta o comunicación para mí, será probable que me llegue por medio del Sr. Corwin, en Panamá.

Punta Arenas del Pacífico
5 de Septiembre, 1857

Señor,

El 7 de Agosto en una carta de Cartago, tuve el honor de escribir a Usted que el 7 anterior, yo sostuve una conversación con el Presidente de este Estado en la que fueron mencionados varios temas de interés y sobre los cuales el Presidente me pidió se los comunicara por escrito, sencillamente señalando los puntos. No entré en detalles en esa carta porque dudaba que la carta llegase al Departamento. No estuve de acuerdo con la sugestión del Presidente, porque yo no estaba autorizado para negociar, solamente para inquirir e informar, y quizás sentar las bases para negociaciones. El Presidente por su cuenta sugirió la suposición de que prevalecía en los Estados Unidos la creencia que este Estado estaba bajo la influencia del Gobierno de la Gran Bretaña y Francia en preferencia a los Estados Unidos; y declaró que era un error. Que ambos el Gobierno y el pueblo de Costa Rica eran "muy aficionados" a los Estados Unidos; y se refirió, como en mis instrucciones, al hecho de que siendo la república mayor del Continente y más adelantada que el resto, como razón del porqué este Estado tuviese especial aprecio por ellos y buscara en ellos simpatía y ayuda. Finalmente sugirió o insinuó la idea de un "protectorado", tácito o expreso, de los Estados Unidos sobre esta República. Yo tuve esto como un ardid para descubrir mis ideas o, mas bien, las ideas del Gobierno de Washington. Le repliqué que me agradaría comunicar al Departamento cualquier sugestión que pudiera hacer para tal efecto y que estaba seguro que serían cordial si no favorablemente recibidas. Yo, entonces, insinué a Su Excelencia la conveniencia para los Estados Unidos de una base naval en la costa de Centro América, y de que habían puertos en los límites de este Estado adaptados para ese propósito. (Este es un tema que no está mencionado en mis instrucciones escritas pero que fue traído a mi atención en mi última conversación en el Departamento). El Presidente replicó con aparente entusiasmo que no veía "ninguna dificul-

tad en el asunto"; que sus propios puntos de vista estaban en su favor; y especialmente me pidió sobre este punto comunicárselo por escrito. Esto fue obviado, sin embargo. La conversación luego pasó a la ventajosa posición de Costa Rica de tener en un pequeño ámbito de territorio la capacidad de producir casi todos los artículos de consumo humano, y de superior calidad, y tan cerca de ambos océanos y con tan insignificante transporte terrestre, que el mercado puede escogerse para compra y para venta. El Presidente sacó precipitadamente la conclusión de que me estaba refiriendo a la importancia para este Estado de un Puerto en la boca del Río San Juan en el Atlántico, y se refirió de nuevo a las ventajas que este Estado espera cosechar de la amistad de los Estados Unidos y de una "pacífica inmigración" de sus ciudadanos y la introducción de sus industrias. El Presidente expresó especialmente también la satisfacción que tenía en la creencia de que la actual administración estaba opuesta a todo "filibusterismo" y era amiga de los Estados menores y un tanto subordinados del Continente.

El final fue una invitación a llegar de nuevo a conversar sobre los mismos temas en un día próximo.

En todo esto tan pertinente al tema, el Presidente no aludió al decreto, o su intención de emitirlo, para la expulsión del Estado de todo aquel que hubiese estado en las "filas de Walker" y que lleva la misma fecha (7 de Agosto). Como una hora después, yo supe de él, aunque no fue publicado sino hasta el Domingo 9 por la mañana. Con el objeto de verlo y remitirlo al Departamento en la primera oportunidad, retrasé una propuesta visita a Cartago y lo envié de allí con la nota antes mencionada del 10 de Agosto, y aquí incluyo un duplicado.

El decreto mismo es un ultraje a la humanidad y la decencia. Si hubiese sido destinados sólo para aquellos infortunados que dejaron las filas Nicaragüenses por las promesas del Gobierno de Costa Rica de protegerlos, hubiera sido una violación a la palabra dada, pero en mi opinión no es

para pedir la intervención por parte del Gobierno de los Estados Unidos. Estas personas estaban recibiendo el merecido que podían haber esperado cuando aceptaron ofertas por traicionar y desertar. Pero en cuanto a aquellos que se mantuvieron firmes hasta la capitulación en Rivas, hecha no a Costa Rica, sino al Capitán Davis, como oficial de los Estados Unidos, declarado así en el informe oficial del General Mora y también en el anuncio oficial de la Capitulación hecha "bajo la garantía" de los Estados Unidos, los considero ciertamente (en especial los ciudadanos de los Estados Unidos) bajo su protección así como su garantía, y no sujetos a un arbitrario destierro por la sencilla razón de haber estado en "las filas de Walker".

El decreto, Usted observará, propone el exilio de una clase como clase; sin proveer o proponer los medios por los cuales las personas incluidas en él puedan salir del país; sin declarar cual es la alternativa o pena, si el decreto no es cumplido; es por una supuesta ofensa, no cometida en el Estado que se propone castigarla, y por una ofensa, si fuera una ofensa, hace tiempo cometida. La injusticia del decreto fue agravada por el hecho de que no fue profusamente distribuido, y la circulación que tuvo no fue en el idioma conocido por las personas a quienes iba a afectar. Yo considero además, de no muy buena fe que el Presidente no hubiera hecho mención de él en la conversación, del mismo día de su fecha, que sostuvimos sobre puntos que ciertamente se lo trajeron a la mente y en la que asumió un espíritu muy diferente del decreto.

Sin embargo, yo no le puse atención en lo que concernía a mis comunicaciones con el Gobierno, pero inmediatamente a mi regreso de Cartago, de nuevo visité al Presidente conforme a la cita. Conversamos sobre los mismos puntos, más extensamente, y el Presidente propuso que antes de la partida del próximo (el actual) correo, estipular algunas ideas definidas las que puedan comunicarse a Washington, y quizás sirvan de base. El sugirió que algún punto en Bahía de San Juan en su opinión podría servir mejor para el objeto sugerido

por mi de una estación naval. No le presenté ninguna objeción, aunque no olvidada que Bahía de Salinas está en el "terreno en disputa" y es la propuesta terminal del recientemente concluido contrato Costarricense de la ruta Nicaragüense. La conversación fue llevada y concluida en un espíritu aparentemente amistoso, y con el entendido que sería reanudada con la probabilidad de que Su Excelencia arribaría a algunas ideas definidas a tiempo de ser transmitidas a Usted por este correo. Parece ser el deseo del Presidente, y es ciertamente de mi preferencia, que el tema debería ser discutido exclusivamente con él, y que él "se lo comunicaría en ocasiones oportunas" a los jefes de los Ministerios. Aquí no hay lo que propiamente puede llamarse un "Gabinete" pues no hay Consejos de Ministros o discusiones con los Ministerios.

Estas amplias conversaciones fueron rotas como se detalla en mi carta del 2 de Septiembre, y ostensiblemente por la razón dada en la nota del Ministro de Relaciones, No. 58, que acompaña a mi carta con la marca G. El objetivo, sin embargo, está perfectamente claro para mí. La ruta del tránsito ocupa sus pensamientos y deseos — no tanto para dominación como para especulación, en buen grado personal; y ellos se mantienen aguardando hasta no saber la determinación final de los Estados Unidos respecto a la recientemente concluida concesión a Webster & Co. y si estos últimos aparecerán con el efectivo; doscientos cincuenta mil dólares, que el Presidente en la conversación descrita antes me dijo que esperaba recibir el 20 de los corrientes.

No puedo equivocarme en mi propio criterio cuál será la determinación del Gobierno en Washington sobre el asunto de la supuesta concesión, al tenor del despacho con que fuí honrado con fecha 30 de Julio pasado.

Tengo el honor de ser, Señor,
su obediente servidor

Wm. Carey Jones

REPUBLICA DE COSTA-RICA No. 7

MINISTERIO DE GUERRA

S. E. el Presidente ha expedido el decreto que sigue.
"Juan Rafael Mora, Presidente de la República de Costa-Rica,

CONSIDERANDO:

Que en los Estados Unidos se hace una recluta para invadir de nuevo la América Central: que siendo William Walker el promotor de tal recluta, y que esto lo hace sin misión legal, sin bandera y sin justicia y con solo el objeto de arrebatarse las propiedades de Centro-América y plantar en su suelo la esclavitud del hombre por el hombre, que repugna la religión, y la civilización del siglo, y lo prohíben expresamente nuestras leyes; que por tales antecedentes se coloca tanto él, como los que lo acompañan en la calidad de piratas,

DECRETO:

Art. 1o. Si por un caso inesperado y salvando la vigilancia de las Autoridades de la Unión se presentase alguna partida de gente armada, ya sea mandada por William Walker, o por cualquier otro de sus agentes, e invadiesen cualquiera de los Puertos de Costa-Rica, o de alguno de los Estados aliados de la América Central, con el objeto de apoderarse del todo o de alguna parte de ella, en el mismo hecho de saltar en tierra, serán considerados en la República como piratas, y como tales quedan fuera de la protección de las leyes.

Art. 2o. Todo el que hubiese servido en las filas de Walker, no podrá ingresar en la República con ningún objeto sin el previo permiso del Gobierno. Así mismo los que, ac-

tualmente residan en el país deberán salir de él en el término de treinta días contados de la fecha de la publicación del presente decreto; pero aquellos que ejerzan una profesión honesta y guarden una conducta sana, comprobando esto ante el Jefe de Policía, podrán quedar en el territorio de la República con el previo permiso escrito que al efecto les otorgue.

Art. 3o. El presente decreto se pondrá en conocimiento de los Gobiernos de la América Central, para que si lo tuviesen a bien, lo adopten. Igualmente se comunicará a todos los Gobiernos Hispano-Americanos, a los Representantes de la República en el Extranjero, y a la lista Diplomática.

Dado en el Palacio Nacional, en el Despacho de la Guerra en la ciudad de San José, a los siete días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.

El Ministro de la Guerra

Rafael G. Escalante.

JUAN RAFAEL MORA

Y de orden de S. E. lo comunico a U. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a U.

San José, Agosto 7 de 1857.

ESCALANTE

Punta Arenas,
5 de Septiembre, 1857

Señor,

El 1o. del corriente en San José, giré sobre el Departamento en Washington por la suma de un mil dólares, a cuenta de transporte y gastos personales. El memorandum que

me dió la firma a cuyo favor el documento fue emitido, lo he, desafortunadamente, perdido. Es conveniente, sin embargo, que yo le avise al Departamento el hecho de que yo hice ese giro y de que enmendaré la omisión por el próximo correo. El giro fue negociado y hecho efectivo por W.I.C. Rhodes, de San José, y destinado por él como remisión a sus corresponsales en New York.

Tengo el honor de ser,
su obediente servidor

Wm. Carey Jones

General Lewis Cass
&c. &c. &c.

Punta Arenas, del Pacífico
14 de Septiembre de 1857

Señor,

La nota adjunta y las firmas son de los restantes de aquellas infortunadas personas que desertaron de las filas de Walker bajo las promesas de la Proclamación del Presidente Mora. Yo he sido, puedo decir, acosado por ellos desde mi llegada al país, pero no los he ilusionado con la menor esperanza de ayuda o intervención de parte de los Estados Unidos. Ante su diligente solicitud, sin embargo, consentí a remitir la adjunta; y deseo tomar la libertad de sugerir, por mi cuenta, y sin haberles dado la esperanza, de que no pienso de que una sana reconversión en su favor, ya sea por medio del Sr. Molina o directamente a este Gobierno, no estaría fuera de lugar. Ellos son sujetos con el más deplorable aspecto que haya visto: enfermos, muchos; heridos, cubiertos de llagas; casi desnudos; sin albergue de día o de noche — ellos hieren a la vista donde quiera aparecen en Punta Arenas. Están también bajo sentencia de destierro por el decreto que le he comunicado y comentado al Departamento,

y al mismo tiempo están sin medios posibles de salir de aquí. Están en peligro, por lo tanto, en cualquier momento, de ser arrojados en prisión, o puestos con los peores criminales en las cuadrillas de encadenados. Son en su mayoría Americanos de nacimiento — los Europeos que eran de la misma clase, en su mayoría han encontrado empleo en el campo, no habiendo el mismo prejuicio o celos contra ellos. No puedo decir, sin embargo, que entre los nombres que he reconocido en el papel, haya el de alguna persona que le haga mucho honor al país de su nacimiento, o cuyo regreso sea deseable.

Tengo el honor de ser, Señor,

su obediente servidor
Wm. Carey Jones

Al General Lewis Cass
Secretario de Estado

Punta Arenas, Costa Rica
Septiembre 8, 1857

A Su Excelencia el Presidente
de los Estados Unidos de Norte América

Honorable Señor

Nosotros, los suscritos, Americanos de nacimiento, rogamos muy encarecidamente que por medio de la influencia de Su Excelencia nos sean suministrados los medios, apoyo y protección, para llegar a nuestro país nativo, al que venáramos por sobre todo otro Gobierno y el cual está ligado a nosotros por los más fuertes lazos de amor de Madre, Hermanas y Hermanos, el cual está aún vivo en nuestro recuerdo, Señor. Estamos en la más desgraciada condición que hombre alguno puede colocarse sobre la tierra. Incapacitados como estábamos por las fiebres y otros malestares para proseguir el largo viaje con nuestros conciudadanos, fuimos obligados a perma-

necer en este sitio, aquí nuestros sufrimientos son indescrip-
 tibles. Este gobierno ha faltado a sus promesas y ya no nos
 da ayuda alguna, y nos ha dejado aquí sin zapatos y sin ropa,
 vagando de lugar en lugar por lo poco para subsistir. Nues-
 tro grupo disminuye cada día, aquí uno y allá otro, bajo un
 árbol o un viejo cobertizo, caen totalmente por negligencia.
 Y el Gobierno todavía rehusa despacharnos. La única espe-
 ranza es que podamos salir de este piélago de calamidades
 y que aprendamos de esta experiencia una lección y nunca
 abandonar esas gloriosas Barras y Estrellas que se desplie-
 gan a los vientos sobre nuestros hogares.

G. W. White	Michael Cowell
A. McAllister	D. M. Lyon
Caleb Lynare	Thomas Creen
Benedict Buchanan	Thomas Shaw
Samuel F. Miller	William Shaw
Richard Shea	Thomas Davis
Forrest Searles	Charles Kidd
Charles Willis	John Bowen
Robert Crammer	Charles Kelly
Daniel McNeill	William Gilbertson
esposa y niño	Mrs. Jane Steward Ore
John P. Yeveny	James Burns
John ODwyer	
J. Frank Fellows	
Iscia Mayfield	

THE PRESIDENT
of the
REPUBLIC OF COSTA-RICA
to the
SOLDIERS OF WALKER'S ARMY

Impressed with a well founded belief that the greater number of the Foreigners who are now in the ranks of the usurper have been deceived and aware that they are now fighting in a bad cause, against a people who have given them no cause of offense, and who are only defending their country, their rights, liberties and their Homesteads, from the criminal attempts of an unprincipled Adventurer, to subvert all, who are now aiding that Scourge of Humanity, would willingly quit his discredited (sic) service, if only assured of protection and support to reach their native country.

Now "I" the President of the Republic of Costa-Rica pledging my honour, hereby offer to any or all of the officers and soldiers of Walker's army now in Nicaragua a free and safe passage (sic) to Greytown and from hence "per" steamer to the city of New York.

Given at the National Palace at San José,
December 10, 1856.

Juan R. Mora.

EL PRESIDENTE
de la
REPUBLICA DE COSTA RICA
a los
SOLDADOS DEL EJERCITO DE WALKER

Firmemente convencido de que la mayoría de los extranjeros que hoy sirven en las filas del usurpador de Nicaragua, han sido engañados conociendo ellos ahora que sólo sostienen una causa infame contra un pueblo que no los ha ofendido y que defiende con valor su patria, sus derechos, su libertad y sus hogares contra los inicuos ataques de un aventurero impío, que ultraja cuanto los hombres libres reverencian; y que persuadido de que, si no todos muchos de los que sostienen a ese azote de la humanidad, abandonarían con júbilo su desacreditado servicio, si hallasen segura protección y fáciles medios para volver a su país.

Yo, el Presidente de la República de Costa Rica, bajo mi palabra de honor, ofrezco a cualquiera y a todos los oficiales y soldados del ejército, que se hallan en Nicaragua, un pasaje libre y seguro a San Juan del Norte, y de allí por vapor, a la ciudad de Nueva York.

Dado en el Palacio Nacional a los diez días del mes de diciembre de 1856 — Juan Rafael Mora.

Punta Arenas del Pacífico
19 de Septiembre de 1857

Señor,

Me han sido últimamente comunicados los detalles de un acto de extrema cortesía y bondad de parte de un Comandante Francés en beneficio de algunos de nuestros infortunados coterráneos, el que probablemente no ha llegado al conocimiento del Departamento, pero el que creo debe ser conocido por éste, y quizás (si es adecuado para mí ofrecer tal sugestión) sea hecho motivo de reconocimiento.

En Mayo pasado, la corbeta Francesa "Ambuscade" arribó a Punta Arenas, estando el Comandante, Capitán Gisolme, encargado de concluir un asunto que ha estado largo tiempo pendiente entre este Gobierno y un súbdito Francés. Mientras el Capitán Gisolme estaba ocupado en este asunto, una parte (arriba de trescientos en número) de las tropas de Walker que capitularon en Rivas ante el Capitán Davis, llegó, a cargo del Teniente McCorkle, del Santa María, a Punta Arenas en un estado de destitución, y estuvieron así detenidos aquí por varias semanas, no teniendo el Gobierno de Costa Rica ni provisiones ni medios de transportarlos a Panamá, de acuerdo con los términos de la capitulación. Estos hechos llegaron al conocimiento del Capitán Gisolme, quien voluntariamente se ofreció a aliviar el compromiso del Gobierno y las dificultades (que habían llegado a ser extremas) de los infortunados hombres, con provisiones tomadas de su embarcación, y en consecuencia, proveyó realmente hasta **seis mil raciones**.

Si la acción no fue directamente una cortesía a los Estados Unidos, fue con todo una de gran consideración y bondad, y alivió a un gran número de hombres, la mayor parte

de ellos Americanos de nacimiento y todos los cuales habían capitulado bajo una supuesta garantía de aquel Gobierno y a uno de sus oficiales, y no de otra manera.

Me apena hacerlo, pero es conveniente que escriba sobre el mismo particular, cómo el Gobierno de Costa Rica recibió las ventajas del magnánimo ofrecimiento del Capitán Gisolme y cómo reciprocó su munificencia. Su generoso ofrecimiento no recibió respuesta alguna, de si sería aceptada o declinada; pero apenas se había retirado, cuando se envió una orden al Capitán del Puerto para que fuera a bordo de la Corbeta y recibiera las provisiones ofrecidas, lo que fue en consecuencia hecho el 1o. de Junio. Según entiendo, no se le envió ningún reconocimiento posterior, excepto que inmediatamente que el Capitán Gisolme hubo partido, fue atacado en un artículo abusivo en un periódico conocido de estar de parte de los intereses del Gobierno y preparado por una persona empleada como escritor.

La persona aludida es el Sr. Cauty, un Inglés, que está interesado y ha seguido adelante con el contrato Webster sobre el tránsito. Su hijo está comisionado como Coronel en el ejército de Costa Rica, y está a cargo de la parte baja del Río San Juan. El figuró en la toma del Río y de los vapores del Lago.

El objeto de esta nota, sin embargo, es sólo el de llevar al conocimiento del Departamento la generosa y considerada acción del gallardo Comandante Francés.

Muy respetuosamente, Señor,
su obediente servidor

Wm. Carey Jones

Al General Lewis Cass,
Secretario de Estado

San Jorge, Nicaragua
28 de Septiembre de 1857

Señor,

En la carta que tuve el honor de dirigir a Usted con fecha 5 de los corrientes, afirmaba que era mi intención ir inmediatamente a Nicaragua. Encontré imposible, sin embargo, procurarme medio de transporte sobre el Golfo de Nicoya u obtener mulas para ir directamente por tierra, fui tan frecuentemente frustrado después de hacer como suponía todos los arreglos, que no pude sino llegar a la conclusión que los atrasos provenían de la misma influencia dominante y siniestra. Sólo pude hacer uso, por lo tanto, del vapor mensual de Panamá a los puertos de Centro América, y en consecuencia me embarqué el 22 del corriente en Punta Arenas para San Juan del Sur. Crucé sobre el viejo camino del tránsito de San Juan a Bahía de la Virgen el 24. Está todavía en buen estado con unas pocas excepciones de puentes arruinados que pueden restaurarse a su antigua excelente condición a un costo moderado. De Bahía de la Virgen llegué a este lugar e hice una visita a Rivas y estoy ahora esperando el vapor del Lago que está en este puerto para ir a Granada y de allí a Masaya, donde ahora está establecido el Gobierno. Los vapores del Lago y del Río que antiguamente se usaban en el tránsito están en posesión exclusiva del Gobierno de Costa Rica, llevan la bandera y corren por cuenta de ese Estado. El vapor que está ahora aquí está cargando provisiones para las tropas que continúan, de parte de Costa Rica, ocupando el río San Juan. San Juan del Sur ha sido entregado (nominalmente al menos) a Nicaragua, pero con esa excepción, la ruta del antiguo tránsito está en posesión de Costa Rica, con los fuertes a ambos lados del río y la exclusiva navegación (por vapor) del Lago.

El General Cañas, que ha sido dejado al mando aquí — esto es, en la ruta del tránsito — después de la capitulación en Rivas, llegó a Punta Arenas como el 4 del corriente y tuvo una recepción triunfal, como se ha descrito, y fue a San

José el 7. Se estimaba tanto allá como aquí que estuviera ausente en Costa Rica por algunos meses. El, repentinamente regresó, sin embargo, a Punta Arenas por el vapor del 27 con los pasajeros para San Juan del Sr. Está ahora en Rivas y el vapor está esperando su señal para cruzar el Lago a Granada. Desde la capitulación ha estado tanto en el servicio diplomático como en el militar; y está ahora aquí, no lo dudo, en ambas capacidades. Yo me relacioné con él a bordo del vapor, y desde entonces me he encontrado con él varias veces. Tiene la reputación de haber llevado la guerra con un espíritu más guerrero que cualquiera de los comandantes de las fuerzas aliadas, y por lo que he oído, se habla de él con el mayor respeto. Es un caballero de modales e inteligencia, reservado y juzgo, muy observador y astuto. Yo no dudo que su repentino regreso a Nicaragua tiene conexión con las comunicaciones que se supone yo pueda tener para Nicaragua. Las exactas relaciones entre los dos Estados fue imposible conocer en Costa Rica, y hasta ahora, no he tenido oportunidad de obtener información porque no he llegado al asiento del Gobierno. Las actuales autoridades de Nicaragua fueron llevadas al poder por Costa Rica, pero se cree que estando en el poder, ellos preferirán a su propio Estado y es seguro que no están de acuerdo en todos los puntos y que el Gobierno de Costa Rica no está satisfecho con la disposición de la presidencia binaria que ha sido creada aquí. La cuestión de frontera y el control del tránsito son los puntos sensibles. No fallaré en presentar a las autoridades en Masaya, la poderosa ventaja que este Estado tiene en mantener sus viejas posesiones, ni en presionar los puntos de vista del Gobierno en Washington, tal como fueron expresadas en el Despacho del 30 de Julio; y tengo razón para creer, por la entrevista que he sostenido con el Gobernador de este Departamento, que esos puntos de vista recibirán una recepción cordial. Procuraré también, mientras en este Estado, hacer saber en los Estados más al Norte, que los proyectos de engrandecimiento de parte de Costa Rica no tienen simpatía en Washington.

El actual Gobierno de Nicaragua es peculiar — formado de las exigencias del momento y para prevenir durante la evacuación del país de las tropas de Walker, una reaparición de la anarquía y de una guerra de castas. Hay dos Presidentes — uno por cada uno de los dos viejos partidos — y ninguno actúa sin el consentimiento del otro. Esta anomalía será, sin embargo, inmediatamente reemplazada por la instalación de un Presidente electo. La elección para electores Presidenciales tuvo lugar ayer y el 2o. Domingo de Octubre se reúnen para la escogencia de un Presidente. En cuanto puedo juzgar, existe un general consenso de opinión entre ambos partidos en favor del General Martínez, uno de los actuales en posesión del cargo. El General Jerez (el otro en el cargo, y el mismo que fue Ministro de Relaciones Exteriores en la instalación de la Administración Rivas-Walker) es también candidato; pero al menos que el sentimiento sea diferente en otras partes que en este lugar y en Rivas, Martínez será, ciertamente, el escogido. Aquí parece haber una determinación general, sin embargo, que la elección sea aceptada y que un gobierno de derecho y orden sea establecido. La elección ahora pendiente está en conformidad a las disposiciones de la Constitución de 1838; y si en realidad hay fuerza moral en este Estado, suficiente para hacer que el resultado sea aceptado y se evite la revolución, este Estado puede esperar tener el próximo Noviembre un gobierno tanto de hecho como de derecho.

Lamento que no tenga una oportunidad inmediata de comunicarme con el Departamento, después de reunirme con las autoridades en Masaya. El vapor Columbus hace viajes mensuales de Panamá al Golfo de Fonseca, tocando los puertos intermedios. Su fecha de retorno del Norte (en el siguiente viaje) será, por lo tanto, cerca del 3 de Noviembre y no conozco de ningún otro medio más rápido de comunicación. Si hubiera cualquier otro o más rápido, no dejaré de aprovecharlo; y yo estaré, probablemente, preparado para darle un amplio y circunstanciado informe. Si mis instrucciones, empero, fueran más específicas; y mi posición mejor

definida, estoy seguro que podría lograr más en menos tiempo.

Tengo el honor de suscribirme, Señor,
Su obediente servidor
Wm. Carey Jones

Al General Lewis Cass,
Secretario de Estado

Granada, Nicaragua
2 de Octubre de 1857

Señor,

Llegué a este lugar el 27 de Septiembre procedente de San Jorge, de donde tuve el honor de escribir a Usted.

El 30 fuí a Masaya, donde el Gobierno de este Estado está, temporalmente, establecido y regresé aquí esta tarde para aprovecharme de la última oportunidad de comunicarme con el Departamento por este vapor. La oportunidad es por medio de la cortesía del General Cañas, quien tiene el mando de las fuerzas en el Río San Juan y el control de los vapores del Lago y Río. Estos, como informaba en una carta anterior son manejados por cuenta del Gobierno de Costa Rica y bajo su bandera. El "San Carlos" zarpa esta noche para Bahía de la Virgen llevando al General, quien regresa a San Juan del Sur con el objeto de tomar el vapor "Columbus" para Punta Arenas, de Costa Rica. Yo no estaba equivocado en el motivo de su repentino regreso de Costa Rica. Tenía relación con mi venida aquí y al hecho que los Estados Unidos favorecen los derechos de Nicaragua con referencia al tránsito. Un proyecto ha sido ya elaborado para la consolidación de los dos Estados (Costa Rica y Nicaragua) como le escribí el 10 de Agosto desde Cartago. La aversión, ahora conocida en Costa Rica, de los Estados Unidos para favorecer las pretensiones de esta última, ha dado un fresco impulso a aquellos que favorecen el proyecto, como el medio de lo-

grar lo que está expresado en el Despacho del 30 de Julio, como principal objetivo del Gobierno en Washington, a saber, que la ruta deberá estar bajo "una sola jurisdicción". Yo no creo que los elementos de unión existan o que la consolidación pueda llevarse a cabo; pero si fuera posible, yo creo que sería deseable como medio de aumentar el poder y la prosperidad del Istmo. El tema fue mencionado en la conversación a la que he aludido antes que tuve con el Presidente de Costa Rica. El se expresó contra el proyecto y creo que sinceramente, por la razón de que él (y su familia) gobiernan despóticamente el Estado de Costa Rica y es seguro que ellos no lo podrían hacer unidos a los Nicaragüenses. La razón que él dió, sin embargo, fue el carácter turbulento y la inclinación a las revoluciones de los habitantes de Nicaragua, en contraste con la general disposición al orden y sumisión a la autoridad del pueblo de Costa Rica. Existe, ciertamente, fuerza en la razón que él dió para no favorecer el proyecto de unión, pero su verdadera oposición está basada en la que yo he mencionado. El sentimiento general de ambos Estados es en favor de la consolidación — el nombre propuesto — "República del Istmo" — lo haría un espléndido y dominante Estado.

Yo me reuní ayer con los dos Presidentes — Martínez y Jerez —. Ellos estaban informados sobre todos los puntos, tanto por información de Washington como de Costa Rica y aunque se mostraron satisfechos de mi llegada y de la naturaleza de las comunicaciones que tenía que hacerles, había una evidente reticencia y duda, que deben haber sido promovidas por Costa Rica.

Estoy comprometido por la cortesía del General Cañas por la oportunidad de enviar esta carta.

Respetuosamente solicito su atención y buenos oficios en el asunto de una comunicación que he tenido el honor de dirigir esta noche al Presidente.

Muy respetuosamente, su obediente servidor

Al General Lewis Cass
Secretario de Estado

Wm. Carey Jones

Managua de Nicaragua
13 de Octubre, 1857

Señor,

En las cartas que tuve el honor de dirigir al Departamento desde San Jorge, en esta República, y las que habrán sido recibidas por el vapor que salió de San Juan del Sur, cerca del 4 de los corrientes, para Panamá, hablaba de la situación política de este Estado, tal como se me presentaba en el corto tiempo que había estado dentro de sus límites y con la poca información que había logrado obtener. Entonces afirmaba que el gobierno provisional existente, compuesto de personas principales de ambos de los antiguos partidos del Estado, parecía tener la conformidad y aprobación general del país y que las elecciones entonces en proceso para Presidente y miembros de una Asamblea Constituyente creía daría por resultado el establecimiento de un gobierno constitucional que no era probable fuese perturbado en sus funciones. Tal resultado estaría de acuerdo con los intereses de los Estados Unidos, y estaba de lo más satisfecho al comunicar la probabilidad de su ocurrencia por la razón de haber sido expresado como un desideratum, tanto en las originales como en las subsiguientes instrucciones. Posteriormente, después de una visita a Masaya, donde los caballeros — Señores Tomás Martínez y Máximo Jerez — que están en actual ejercicio de la autoridad pública, estaban entonces residiendo y después de una entrevista con esos caballeros y algunos miembros del Gabinete, y con considerables oportunidades de información y observación de multitud de personas que estaban entonces allí (para una fiesta anual especial de esa ciudad) (la fiesta de San Jerónimo) traídas de diferentes partes de la República, estuve capacitado para afirmar con mayor seguridad y con más precisión, la misma opinión: que las heridas políticas de este Estado estaban por sanarse; y que si los partidos no podrían reconciliarse por completo entre sí, estaban al menos resueltos a reconciliarse con la ley y a aceptar una común autoridad. Esto, tuve la satisfacción de comunicar al Departamento en cartas de Granada con fecha 2 del corriente.

De estas cartas, el General José María Cañas tuvo la cortesía de encargarse (y aún detuvo el vapor del Lago, sobre el que tenía control, con el objeto de que yo pudiera terminar mi correspondencia) de entregar a bordo del vapor en San Juan del Sur, y no dudo que llegaron al Departamento al mismo tiempo que mis cartas escritas desde San Jorge.

Es con mucha satisfacción que soy capaz de repetir en esta fecha, aun con mayor confianza, la misma creencia. Las elecciones de que hablaba en mis cartas de San Jorge era la votación popular para electores: los electores se encargan de la elección de un Presidente y de Diputados a la Asamblea Constituyente. Los electores se reunieron en los distintos departamentos de la República el 11 de los corrientes. Todos los resultados no han sido conocidos aquí, pero es sabido que la elección ha recaído, por general si no unánime consentimiento, en el General Tomás Martínez, uno de los actuales **duunviro** y que la Asamblea corresponderá en todo a ideas que esta nominación popular indica.

La inauguración de la Asamblea está señalada para el 8 de Noviembre próximo. El primer asunto será el anuncio oficial del voto para Presidente, al que seguirá la inauguración de ese funcionario. Esto constituirá, ciertamente, un gobierno **de jure** y no dudo de su subsistencia **de facto**.

El General Martínez es del partido "Legitimista". Su coadjutor en la Presidencia binaria (el General Jerez; es del "Democrático" y es el mismo caballero que participó, como Ministro de Relaciones Exteriores, en la Administración formada por el convenio de Granada, de Noviembre 1855-Rivas y Walker). El arreglo por el cual estos jefes de partidos opuestos se juntaron en el ejercicio del gobierno, fue con la idea no precisamente de fusión sino de **acomodo**; es entendido que en el consentimiento, que incluye la voz de ambos partidos, a la selección del General Martínez para Presidente, los "Legitimistas" ganan con respecto a la posición oficial, pero en cambio harán reformas de acuerdo a las ideas "democráticas" en la enmienda a la Constitución que la nueva Asambleas va a realizar.

El trabajo que recaerá en esta Asamblea, de reorganización del Estado y de reforma de la Constitución, además de las corrientes funciones legislativas, será suficientemente delicado y difícil. Pero concuerdo con la opinión de que aunque la Asamblea no pueda lograr lo que se proponga, ni su fracaso o éxito, será ocasión para recurrir a revoluciones ni a la interrupción de autoridad.

Espero recibir cartas del Departamento por el vapor que llega al Realejo el 22 de los corrientes.

Muy respetuosamente, Señor,
Su obediente servidor

Wm. Carey Jones

Al General Lewis Cass
Secretario de Estado

Managua, Octubre 16 de 1857

Honorable Señor William Carey Jones
Señor:

La importante misión de U. en Centro América por el Gobno. de los E.E.U.U. y las muy distinguidas consideraciones **con que** ha sido recomendado por el Sor. Ministro del departamento del exterior de aquella República, hacen a U. acreedor a los buenos oficios de las autoridades de Nicaragua; en esta virtud puede U. contar con la cooperación de éllas en todo lo que la concierna particularmente y en lo que puedan auxiliarle como a empleado de una nación, cuya amistad y buenas relaciones se ha empeñado mi Gobno. asiduamente en cultivar.

Me es muy satisfactorio que U. halla (sic) llegado a éste país después que la revolución se ha visto felizmente disipada bajo el influjo de un Gobno. provisional, extraño a la verdad en abstracto, pero natural y eficaz para su objeto en la práctica; porque aunque no ha podido existir ninguna sociedad sin Gobno., aun no se ha agotado el manantial fecundo de las variadas formas que requiere la complicada variedad de

los acontecimientos. Lo cierto es que las formas conocidas se ha visto ser impotentes en las revoluciones al paso que la combinación de las dos entidades de la nuestra es a quien Nicaragua debe la cesación de la guerra civil, el movimiento de progreso que se nota en todos los ramos de la Admón., las elecciones que se acaban de practicar y la unanimidad de sentimientos por una constitución que ofrezca más garantías de estabilidad conciliando las ideas democráticas con la conservación del principio de autoridad.

Solo tenemos, por desgracia que lamentar el apareamiento de nuevas y mas perentorias exigencias de la República de Costarrica contra la soberanía de Nicaragua en su territorio y en sus pacíficos derechos sobre la línea de tránsito interoceánico. Pero no obstante la seriedad de esta cuestión tan importante por su objeto como por las multiplicadas relaciones en que se halla envuelta, hay la esperanza de que la mediación ofrecida por el Gobno. del Salvador y aceptada por el de Nicaragua, lo allane todo, si el de Costarrica se abstiene en sus actuales provocaciones.

Si a esto pudiera añadirse la interpelación que U. está autorizado de hacer a dicho Gobno. a nombre del de los E.E.U.U. para que respete los derechos de Nicaragua, no dudo contribuiría mucho para que limitando la República de Costarrica sus aspiraciones a términos modestos y asequibles todo sea arreglado, quedando el tránsito libre de las dificultades que va a ofrecer semejante contienda.

U. está impuesto ya de la deferencia con que el Gobno. de ésta República ratificó los tratados de límites, y de mutua **defensa** con Costarrica, mas como dicho Gobno. no ha aceptado estas convenciones, las cosas han quedado en el estado en que estaban antes de la guerra. Esta circunstancia es muy digna de notarse, como U. debe comprender; y es por esto que llamo a ella la atención de U.

Las muestras de confianza con que U. se ha servido favorecerme, me han determinado a extenderme más allá de

la brevedad que exige una política reservada; y deseando no ser más importuno, concluyo firmándome de U.

Atento servidor

Gregorio Juárez
(Rubricado)

Ministerio de Gobernación del Supremo
Gobierno de la República de Nicaragua.

No. 139

D. U. L.

Managua, octubre 19 de 1857

Sr. Prefecto del Departamento de

El S. P. E. se ha servido emitir por el Ministerio de la guerra el decreto que sigue.

El Supremo Gobierno de la República de Nicaragua a sus habitantes.

Considerando que las deferencias del Gobierno de la República no han sido bastantes para contener las miras del de Costa Rica y las operaciones hostiles que para llevar a cabo la expropiación del río de San Juan, del Lago y del istmo entre San Juan del Sur y la Virgen, ha puesto en ejecución para que toda la línea del tránsito quede bajo su poder:

Teniendo a la vista el despacho que con fecha 5 de agosto dirigió el Ministro de Relaciones de aquella República desechando su Gobierno la sesión que le hacía el de Nicaragua del distrito del Guanacaste, y de la ribera derecha del río de San Juan desde dos millas abajo del Castillo viejo hasta punta de Castilla.

Habiendo el Capitán del vapor San Carlos Sr. G. Gauty intimado bloqueo al fuerte de San Carlos y rendición a la fuerza pública que le custodia, todo de orden del Comandante General de la República de Costa Rica, como se patentiza por la nota que dicho Capitán dirigió al Comandante de aque-

lla fortificación y que impresa se acompaña, ha venido en decretar y

DECRETA:

Art. 1) Nicaragua acepta la guerra que le hace el Gobierno de Costa Rica, y vindicará sus derechos ultrajados con alevosía por la conducta de aquel Gobierno.

Art. 2) La República de Nicaragua conservará ilesos sus derechos en toda la línea del tránsito desde San Juan del Norte por el río y Lago, hasta San Juan del Sur; así como los que tiene en el distrito del Guanacaste, sus tierras, bosques y ríos.

Art. 3) Se procederá a levantar la fuerza necesaria para llevar a efecto lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4) Comuníquese a quienes corresponde — Dado en Managua, a 19 de octubre de 1857 — Tomas Martínez — Máximo Jerez — Al Sr. Ministro de la Guerra Dr. Don Rosalio Cortes.

Y de orden suprema lo inserto a Ud. para su inteligencia y efectos, esperando recibo y llamándome su atento servidor.

CORTES.

Managua de Nicaragua
17 de Octubre de 1857

Al Honorable
Señor Don Gregorio Juárez

Señor:

La carta que tuvo Usted el agrado de dirigirme con fecha de ayer, llegó oportunamente a mis manos. Estoy satisfecho por las expresiones de confianza y buena voluntad que contiene y especialmente por la seguridad de que las autoridades de la República cooperarán en esos asuntos que

le concierne y que he sido encargado de parte de los Estados Unidos del Norte. Por el amistoso ofrecimiento con respecto de otros asuntos que tengo a mi cargo, le estoy muy agradecido y me aprovecharé del mismo.

Ya he tenido la satisfacción de escribir al Departamento en Washington sobre la naturaleza y carácter de la autoridad provisional existente en Nicaragua y la próxima instalación de un gobierno basado en una elección constitucional.

Esto lo informé primero en cartas del 27 pasado desde San Jorge. Posteriormente, con más confianza por información pública recibida en cartas de Granada del 2 del corriente, y recientemente en cartas desde esta Capital, y no he dudado en asegurar al Departamento en Washington el resultado pacífico de las elecciones que tan tenido lugar y de la institución en cumplimiento de las mismas de un gobierno que combinará las cualidades de hecho y de derecho. Que esta información será bien y plazeramente recibida por el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos, estoy autorizado a decir por el conocimiento de los sentimientos de aquellas autoridades y de mis conciudadanos en general hacia las Repúblicas de este continente.

Felizmente, estoy en capacidad de dar a Usted mayores seguridades a este respecto. En las cartas que el Departamento de Estado en Washington se ha complacido en dirigirme, se me instruye constantemente que los Estados Unidos deseando en todo sentido la prosperidad y la felicidad de los Estados de Centro América, y tiene un deseo especial de que estos establezcan y mantengan gobiernos estables.

Usted sabrá, por lo tanto, que es muy agradable para mí dar las informaciones que encuentro convenientes para la política interna del Estado. En cuanto a la externa, el Gobierno de los Estados Unidos conocerá con pena que la cuestión de límites entre Nicaragua y Costa Rica permanece abierta; y con mayor pena aún que el Gobierno de Costa Rica mantiene, y muestra intenciones de mantener, posiciones sobre el río San Juan y Lago de Nicaragua que pueden afectar

la exclusiva jurisdicción que pertenece a Nicaragua en esa ruta de tránsito interoceánico.

Es la opinión del Gobierno de los Estados Unidos que el Gobierno de Costa Rica al iniciar la guerra de la que Nicaragua fue últimamente el escenario, se excluyó por declaraciones públicas de cualquier adquisición territorial o ventajas por el resultado de la misma; y que, por lo tanto, si los dos Estados todavía difieren en cuanto a la línea divisoria, la posición en la que ellos estaban antes de la guerra debe ser restaurada, tanto con respecto al hecho como al derecho, esto es, dejando a la República de Nicaragua en la exclusiva jurisdicción del tránsito. Es, además, la opinión de los Estados Unidos que la ruta por la vía del río San Juan y Lago de Nicaragua debe estar bajo una **sola** jurisdicción y de que esa jurisdicción debe permanecer en el Estado que, en completa posesión de ella, hasta ahora ha concedido el uso de la misma.

En este aspecto, tengo instrucciones para "reconvenir" al Gobierno de Costa Rica, en caso que llegue a mi conocimiento que aquel Estado se proponga aprovechar de las circunstancias de la guerra para mantener territorio o posiciones militares que no estaban antes en su posesión y que pueda ser causa de la interrupción de la comunicación interoceánico.

Además, se me ha instruido en este caso, traer al recuerdo de ese Gobierno las declaraciones de desinterés por las cuales justificó la iniciación de hostilidades, con miras a propiciarse las simpatías y a procurarse la cooperación de estos Estados.

Los Estados Unidos observan como regla, la no intervención en asuntos fuera de sus límites. Pero con respecto a las Repúblicas de este Continente, necesariamente sienten un especial interés, habiendo dado ellos mismos el ejemplo de renunciar al control de una metropolis en el otro hemisferio, y de establecer instituciones republicanas en vez de monárquicas en el nuevo mundo.

Este sentimiento de simpatía y amistad puede algunas veces, y con justicia, inducirlos a ofrecer a los Estados contenciosos de este Continente sus buenos oficios, aunque los asuntos en cuestión, más allá de una intención amistosa, no tengan para ellos interés alguno. Pero en el presente caso, los Estados Unidos tienen un especial interés: primero, con respecto al deber que el Gobierno tiene para con sus ciudadanos que han convenido contratos legales e invertido tiempo, dinero y trabajo en la ruta interoceánica en referencia.

Segundo, con respecto a su posición peculiar que abarca comunidades que bordean ambos océanos pero con un inmenso territorio deshabitado entre ellos, y que, por lo tanto, requieren para su intercambio político, comercial y social el uso de esos puertos del continente que ofrecen fácil comunicación del uno al otro mar. Y, tercero, como una de las grandes naciones marítimas y comerciales, está interesada en la libertad de los mares y en la no interrupción de las rutas entre ellos.

Los Estados Unidos son de la opinión, por lo tanto, que pueden, con todo respeto a los Estados de Nicaragua y Costa Rica, hacerse presente en la cuestión pendiente y aun decir que ellos considerarían como un acto hostil para ellos cualquier medida que tendiera a mantener el tránsito en desuso, o en caso de ser abierto, a hacerlo sujeto a interrupción.

Y en esta categoría será clasificada por los Estados Unidos, cualquier intento de parte del Gobierno de Costa Rica para ejercer jurisdicción, u ocupar militarmente, el río San Juan, el Lago de Nicaragua o cualquier parte de dicha ruta.

Me alegro de saber por medio de su muy aceptable nota que la República de Nicaragua no tiene la intención, por ninguna real o supuesta presión de circunstancias, abandonar las inmensas ventajas que la posesión de esa ruta ofrece; de allí, que el amistoso reconocimiento que el Gobierno de los Estados Unidos acuerda a la antigua jurisdicción y soberanía de Nicaragua en toda esa ruta, no será abandonada por falta de firmeza de esta República.

Con respecto a este tema, tengo instrucciones del Departamento en Washington para "comunicarme libremente" con los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, y estoy autorizado para decir que los Estados Unidos no verían satisfactoriamente la jurisdicción de la ruta del tránsito dividida, ni ningún control sobre ella o intervención en ella, ejercitada por más de una soberanía.

Más allá de esto, los Estados Unidos no se proponen hacer ninguna sugestión en cuanto a qué línea o en qué términos estos Estados fronterizos deberán arreglar las cuestiones entre ellos.

Dando por sentado, como he sido instruido, una sola jurisdicción del tránsito, el Gobierno en Washington se alegrará saber de un arreglo por la concurrencia de los dos Estados sin intervención extraterritorial, y cualquier arreglo así mutuamente acordado que preserve, como arriba se ha expresado, intacto el tránsito, tendrá la cordial buena voluntad de los Estados Unidos y, en lo que a ellos concierne, no necesitan impedir el acuerdo de la libre navegación del río a los ciudadanos de Costa Rica. Yo he sido adicionalmente instruido, sin embargo, este es un punto que trataré con mucha delicadeza, que el momento ha llegado para que, en una forma u otra, toda la cuestión debe resolverse.

El próspero desarrollo de las dos Repúblicas, Nicaragua y Costa Rica, lo exige; y la posición e intereses de los Estados Unidos, apenas si tiene razón que yo lo diga, lo hacen para ellos imperativo.

La convención que para ese objeto fue formulada el 6 de Julio pasado por los Comisionados especiales de Nicaragua y Costa Rica (pero no finalmente terminada) es de mi conocimiento. En vista de las relaciones que era la intención del Gobierno de los Estados Unidos, yo debería tener con las autoridades de estas Repúblicas, sus amigos y vecinos, no sería propio para mí expresar una opinión en cuanto a los límites precisos que deben ser aceptables a los dos Estados, ni decir más sobre ese particular de lo que estoy especialmente

autorizado, a saber, que pendiente un arreglo final, el **status quo** debe ser restablecido y el arreglo mismo debe proveer una jurisdicción intacta del tránsito.

Sobre este último punto, tengo confianza que el Honorable Ministro, a quien tengo el privilegio de dirigirme, me perdonará la sugestión de que la convención aludida es difícilmente clara como sería deseable que lo fuera un arreglo final.

Con este punto puesto en forma inequívoca, si las dos partes contratantes llegan a un acuerdo sobre los términos de la convención, ningún otro Estado podría tener derecho o estar en disposición de intervenir; y los honorables caballeros y el Comandante (General Cañas) a quien Costa Rica tuvo la sagacidad de someter la negociación, por su parte puede tener conciencia de que no ha perdido nada para su país.

En caso de que un mutuo acuerdo no pueda ser rápidamente logrado, tengo instrucciones para sugerir que se acuda al modo de arreglo mencionado en el Artículo 6o. del Tratado concluido el 9 de Abril de 1850 entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de la Gran Bretaña, conocido como el Tratado Clayton-Bulwer. Los buenos oficios que, según su estimable nota, han sido solicitados por este Gobierno del de Guatemala, tengo confianza reemplace la necesidad de buscar una mediación de Estados más alejados.

En todo caso, la amistad y buena voluntad de los Estados Unidos hacia los Estados de Centro América y la firmeza de la rectitud y juicio imparcial que se han formado de este caso, deben tomarse en cuenta.

Me dará mucha satisfacción si tengo la oportunidad de cooperar con los representantes que el Estado de Guatemala o cualquier otro Estado de Centro América pueda comisionar como consejeros en la cuestión pendiente; y sería con mucha pena que yo tenga que comunicar al Gobierno en Washington que las negociaciones internas han fracasado.

Si los puntos de vista de los Estados Unidos, tal como están expresados arriba, pueden ser de algún servicio en pro-

curar una rápida solución de la cuestión, esta nota habrá sido para un buen fin.

Sería interesante para el Gobierno de los Estados Unidos, estar ampliamente informado del parecer que este Gobierno pueda tener de las intenciones, deseos o puntos de vista del de Costa Rica con respecto al Río San Juan, al Lago y a la ruta terrestre, y respetuosamente solicita de Usted el favor de comunicarse conmigo sobre este particular.

Permítame, Señor, suscribirme con todo respeto,
su obediente servidor,

(firmado) Wm. Carey Jones

Noviembre 2 de 1857
Bahía de la Virgen

Al General Lewis Cass
Secretario de Estado

Señor,

Me veo compelido a enviar borradores de mis cartas porque no me ha sido posible copiarlas yo mismo o darlas a copiar

Su obediente, Señor
Wm. Carey Jones

Bahía de la Virgen
Noviembre 2 de 1857

Al General Lewis Cass
Secretario de Estado
Señor

He arribado aquí esta mañana procedente de Managua, esperando haber llegado varios días antes, impedido por circunstancias absolutamente fuera de mi control, habiénd-

dome quedado por varias noches, debido a la perfidia de las personas encargadas de conducirme, virtualmente como prisionero, en la costa del Lago de Nicaragua. Como es posible que el vapor para Panamá pueda pasar por San Juan del Sur hoy, con anticipación a su fecha, creo que es más prudente enviarle esta breve nota por expreso en lugar de un informe más detallado. Si puedo posiblemente llegar a San Juan del Sur previo al arribo del vapor, le escribiré más ampliamente. Usted comprenderá, sin embargo, de las correspondencia que ha tenido lugar entre este gobierno y yo; de la cual le adjunto copia, cuál es el estado de cosas aquí. La noticia del Bloqueo de la boca del río San Juan y el sitio del fuerte de San Carlos, por medio de los vapores en posesión del Gobierno de Costa Rica, llegó a Managua hace como dieciseis días. Mis relaciones con el Gobierno de ésta República fueron tales, como para inducir a sus funcionarios a hacerme la solicitud de encargarme del levantamiento del Bloqueo en mi carácter oficial. De la naturaleza de mis instrucciones y especialmente del despacho de treinta de Julio, en el que fuí tan detalladamente informado de los puntos de vista del Departamento, yo consideré que entre los objetivos a ser alcanzados y la información que podría, por lo tanto, enviar al hacer el viaje al río San Juan y observar por mí mismo, pensé que estaba entre mis deberes inmediatos. Yo, por lo tanto, acepté la solicitud del Gobierno de Nicaragua, y propuse todavía regresar de San Juan del Sur y que si se me proveía de un bote y tripulación capaces de bajar por el río hasta San Juan del Norte y comunicarme con el Capitán del Saratoga e informar al Departamento por el primer vapor Inglés. Yo fuí, además inducido a ésta empresa pensando que el Departamento de Estado se ha comunicado conmigo por medio del Agente Comercial de allí, y como ya hace algún tiempo que no he recibido comunicación directa del Departamento, y una que recibí fue en duplicado, puedo, por lo tanto, suponer que el original fue enviado por algún otro medio.

Mi opinión no ha cambiado desde mis cartas del dos del mes pasado desde Granada y posteriormente de Managua,

de que el Gobierno por instalarse en este Estado por una elección constitucional será aceptado por todos los partidos y gozará del sello y autoridad legal y esperaré que el próximo vapor de Panamá me traiga informes de que tales noticias han sido recibidas en Washington y de que el Gobierno sea de la misma opinión. Me refiero a la solicitud que me he tomado la libertad de hacer hasta ahora en cartas privadas al Señor Presidente, y la cual he llamado la atención también del Honorable Secretario de Estado en un asunto que me concierne y en conexión con lo que he expresado arriba con relación al establecimiento de un Gobierno estable en este Estado. En primer lugar, estoy seguro que mis capacidades para servir al país se aumentarían y se me debe como una vindicación personal, y a éste respecto, estoy seguro que puedo creer que ni el Presidente mismo, ni el Secretario de Estado ni, por supuesto, ningún miembro del Gabinete será indiferente.

Usted observará por las copias de los documentos que me han sido suministrados por el Gobierno de Nicaragua, que desde Junio pasado el Gobierno de Costa Rica ha rehusado entregar el fuerte del Castillo Viejo y ha rehusado también ratificar un Tratado de Límites con Nicaragua, el que le da a Costa Rica el libre paso del río San Juan para sus importaciones y exportaciones, lo que muy conforme con mis instrucciones, está de acuerdo con los puntos de vista del Departamento. No he, por lo tanto, vacilado en hacer saber a las autoridades de éste Estado y por tales medios que han estado a mi alcance, al Gobierno de Costa Rica y a las autoridades de los otros Estados de Centroamérica, que era opinión de los Estados Unidos, que la Jurisdicción de la total ruta del tránsito debe ser **única** y no dividida y que la jurisdicción debe permanecer en el Estado (a saber, Nicaragua) al cual pertenecía previamente; y de que Costa Rica estaba excluida, por sus declaraciones previas, de convertir la guerra, que terminó por medio de la intervención del Capitán Davis, de la Corbeta Santa María, con la capitulación en Rivas, el primero de Mayo, en una guerra de conquista, y que la cues-

ción de límites deberá ser restaurada a la condición en que estaba antes de la guerra y en todo caso, la jurisdicción y no interrupción del tránsito.

Yo expliqué ampliamente estos puntos de vista al General José María Cañas en Granada, la noche del dos de Octubre, cuando regresaba inmediatamente a Costa Rica junto con los puntos de vista que por su medio el Gobierno de Costa Rica sería informado de los hechos. En cartas anteriores he expresado la decidida opinión de que el repentino regreso del General Cañas a éste Estado tenía conexión con mi venida aquí. Estoy aún más seguro de los hechos, y tan seguro que no necesita demostración, que las dos semanas de atraso que sufrí en Punta Arenas, fueron ocasionadas por influencias secretas, y hubieran continuado si tal oportunidad como la llegada del vapor Columbus no se hubiera presentado. Nada que diga aquí lleva la intención de reflejar sobre el carácter personal del General Cañas.

Un segundo objetivo de la visita de ese General y diplomático se ha presentado por sí mismo en las actuales operaciones de guerra. El compró, mientras estuvo aquí, grandes cantidades de provisiones y secretamente abasteció Castillo Viejo como un **point d'appui** para la guerra entonces contemplada para la posesión del Tránsito. La guerra anterior fue con el mismo objeto. El Departamento puede estar seguro que Costa Rica pretende por todos los medios en su poder controlar el río San Juan y no permitir la apertura del tránsito excepto por un monopolio que será en un alto grado personal. Y que ningún "buen funcionario" con las más sinceras intenciones operaría contra la codicia y vengativa animosidad con las que los Jefes de aquel Estado están siendo estimulados.

Si pudiera suceder que por este medio no me pueda comunicar con mi familia le ruego que el Sr. Appleton les ha-

ga saber que estoy aquí y bien, así como la intención que tengo de proceder directamente a San Juan del Norte; en fin, todo el contenido de esta carta.

Tengo el honor de suscribirme su más obediente servidor

Wm. Carey Jones

Acompaña carta del Sr. Jones del
2 de Noviembre
Managua, Octubre 19 de 1857

Copia

Señor Ministro:

Con esta fha. se dijo, por este Ministerio, a los Gobiernos del Salvador, Honduras y Guatemala, lo que copio:

“Se acaba de recibir ahora mismo una comunicación a la que el Gobernador de Oriente acompaña original la intimación q. hizo el Coronel Cauty al Comandante del Fuerte San Carlos para que se rindiese o resignase a los sufrimientos e inconvenientes de un boqueo riguroso, prestando como siempre se ha preestado “la mejor custodia de este punto contra las amenazas actuales del filibusterismo”; y añadiendo que este acto tiene por objeto el arreglo de algunos asuntos políticos de q. dependen los intereses comerciales de todo Centro América que no puede garantizar suficientemente el Gobno. actual de Nicaragua.

Las intenciones del Gobno. de Costa Rica manifestadas por el órgano de sus subalternos, llegan, como V. S. muy bien debe percibir hasta demostrar, sin q. lo advierta, el Derecho de Nicaragua sobre la extensión de sus dominios, y a descubrir toda la injusticia de sus pretensiones en el hecho mismo de disputarlos; por q. diciendo el Coronel Cauty q. es necesario observar q. su Gobierno en este hecho solo tiene en mira la mejor custodia de aquel punto contra las amenazas

actuales del filibusterismo, pretende alejar toda idea de usurpación, reconociendo de este modo la soberanía de Nicaragua. Si esto es así, como no debe dudarse, y el Gobno de Costa Rica ha creído que el Fuerte de San Carlos no se halla suficientemente guardado y q. el actual Gobno. de Nicaragua no puede custodiar al Castillo Viejo y todos los puntos de la línea de Tránsito, ¿por qué excusar una interpelación amistosa para q. este Gobno. llene cumplidamente su deber? Semejante interpelación podía justamente fundarse en el riesgo y los peligros a que se viera expuesta la Rpca. de Costa Rica tan interesada como todos los Estados de Centro-América en la seguridad de la independencia nacional y entonces, no queriendo, o no pudiendo el Gobno de Nicaragua dar la seguridad requerida, es indudable que Costa Rica o cualquiera de los otros Estados tendría derecho para hacer por sí lo que la Rpca. no pudiera verificar para darle toda la garantía de que necesita la conservación de su independencia, pero no habiendo precedido aquella reconvencción y, siquiera no habiendo tenido motivo para hacerla, puesto q. Nicaragua tiene todo el poder necesario para guardar el Castillo Viejo y el Fuerte de San Carlos, principalmente después que toda la Rpca. obedece sin contradicción al Gobno. actual, ¿de dónde hace el de Costa Rica nacer su pretendido derecho?

Además, la intimación del Coronel Cauty, revela la intención q. abriga aquel Gobno. de hostilizar a Nicaragua para obligarle al arreglo de algunos asuntos políticos de que dependen los intereses comerciales de todo C. América. Esta revelación explica demasiado q. el arreglo de q. se trata no puede ser otro q. la aprobación, por parte del Gobno. de Nicaragua del contrato de tránsito celebrado con Webster y Harris y q. esta Repca. se despoje de su derecho exclusivo sobre el Istmo, en cuya virtud tiene contratada la apertura del Canal interoceánico y el tránsito establecido puesto en uso desde el año de 1851 aunque momentáneamente interrumpido por la grra. q. acaba de pasar.

Mi Gobno. teniendo a la vista lo q. el derecho público dispone en casos semejantes al q. nos ofrece la conducta del

Gobno. de Costa Rica, y particularmente la doctrina Puffendorf, q. entre los motivos justos de la guerra establece como primero y principal el de defendernos y defender todo aquello q. nos pertenece, contra las empresas de un injusto agresor, ha debido expedir el Decreto q. impreso me hago el honor de acompañar a V. S. para conocimiento de S. E. el Presidente, y se me ha ordenado q. al poner en noticia de V. S. este desagradable acontecimiento, lo haga con las explicaciones q. paso a manifestar.

Mi Gobno. ha estado muy lejos de pensar q. llegarían las cosas a semejante extremidad, atendida la conducta prudente y mesurada q. se ha propuesto seguir y ha seguido en presencia de las aspiraciones del Gobno. de Costa Rica, pero desgraciadamente los hechos no han correspondido a sus esperanzas y se encuentra ahora colocada en la posición más difícil, cual es la de defender los derechos de la R. p. c. sin que se le impute el motivo de la grra. Mas, presindiendo de esto y concretándose a la manera de como el Gobno. de Costa Rica hace la grra. a Nicaragua, es muy digno de notarse el haber dado principio a los actos hostiles sin una previa declaración de grra., según el uso de las Naciones. Por muy legítimos q. sean los motivos y el objeto de la grra., dice Mr. Fritot, es constante que las hostilidades no deben comenzarse antes de ser solemnemente declarada. Esta regla es de tal manera obligatoria y de derecho universal q. en todos tiempos le han observado religiosamente todas las Naciones, y que solo bajo el imperio de Gobnos. defectuosos q. violan atrevidamente los principios mas sagrados, pudo alguna vez ser desatendida. Los Romanos en sus primeros tiempos de su establecimiento no se apartaron de ella, y Dionisio Halicarnaso atribuye a su respeto y a la religiosa observancia de esta regla, la causa de su prosperidad y la suerte feliz de sus armas.

Vattel, dice igualmente, q. un Soberano no solo debe manifestar en todas sus diferencias un sincero deseo de hacer justicia y de conservar la paz, sino que está también obligado antes de ocurrir a las armas y aun después de haberlas tomado, a ofrecer condiciones equitativas a su enemigo, y

q. solamente puede decirse q. es justa su actitud hostil, cuando su adversario rehusa la justicia y la equidad ofrecidas. Burlamaqui dice: que si un Gobno. se ve estrechado por último recurso a emprender la grra. debe antes de hacerla, declararla normalmente al enemigo. Desquiron enseña que un pueblo no puede tomar las armas contra otro, sin haberle hecho conocer los motivos de queja q. para ello tiene, y sin pedirle la correspondiente satisfacción.

El Gobno. de Costa Rica negándose a toda correspondencia, sin dignarse contestar ni aun a la invitación q. en 12 de Agosto se le hizo por el de Nicaragua para la fusión de las dos en una sola Repca., retiene la fortaleza del Castillo Viejo, sitúa fuerzas en Tortuga y otros puntos de la línea, de San Juan y del Lago, sin consentimiento del Gobno. de Nicaragua y por último rompe las hostilidades intimando la desocupación del Fuerte de San Carlos a las fuerzas Nicaragüenses omitiendo los preliminares y la pública declaratoria de grra. q. la prudencia y la equidad natural demandan y el derecho internacional exige.

Ultimamente, mi Gobno. considera q. la Repca de Nicaragua, usando del derecho de postliminio, está en el caso de recuperar las cosas q. le han pertenecido y se hallan en poder del Gobno. de Costa Rica como quitadas al enemigo durante la grra. "En materia política, dice Fritot", es necesario entender por derecho de postliminio aquel en cuya virtud las cosas tomadas del enemigo son devueltas a su primer estado y restituidas bajo el poder del pueblo a quien pertenecían antes de la guerra". En consecuencia, añade, y en virtud de este derecho, sucede q. si durante el curso de la grra., una cosa quitada por el enemigo viene a ser recuperada por una potencia aliada, esta cosa debe ser devuelta al pueblo a quien el enemigo la había usurpado, de tal suerte, q. en un ejército aliado, si las tropas de una de las potencias ligadas vienen a reconquistar lo q. otra de estas mismas potencias había perdido, la propiedad de esta cosa perdida y recobrada sea mueble o inmueble, no puede ser considerada como transferida de la una a la otra potencia, a no ser por com-

promisos y estipulaciones contrarias formalmente expresadas en los tratados”.

Los autores, y sobre todo Vattel, han dado más amplitud a la acepción del derecho de postliminio, considerándolo no sólo como la base de la reivindicación y recuperación q. un Estado entero ejerce como cuerpo político o colectivo sobre las cosas q. le pertenecían antes de la grra., cuando ellas han vuelto al poder de la Nación a que pertenecen.

Por lo expuesto, y los antecedentes con q. tengo informado a V. S. sobre la presente cuestión, no duda mi Gobno. q. el Excmo. Sr. Presidente de esa Repca., hará a Nicaragua la justicia q. se merece y q. si por la inconsideración con q. ha sido tratada esta Repca. por el Gobno. de Costa Rica, la guerra que él provoca viene a ser causa de q. la independencia de C. A. vuelva otra vez a ponerse en peligro, caiga todo el peso de la responsabilidad sobre quien contra toda regla, contra todo principio, contra toda ley, contra toda justicia se lanza en la vía de los hechos desdeñando el juicio imponente de la sabiduría y la voz imperiosa de la civilización.

Mi Gobno., sin embargo, cree que tiene derecho para q. se le considere con la más benévola disposición para establecer entre los pueblos de Nicaragua y C. Rica la más íntima y cordial inteligencia, puesto que ha invitado a aquel Gobno. para la erección de una sola Repca. compuesta de ambas, y cuyo propósito no han menguado en manera alguna los acontecimientos desagradables q. complican la presente situación; y le sería sumamente satisfactorio el q. mediando el Gobno. de los Estados Unidos en la controversia actual, se lograra el establecimiento de la paz a q. tienen derecho de aspirar los súbditos de una y otra Repca.

Con tal objeto lo digo a V. S., suplicándole se digne manifestarlo al Spmo Gobno. de esa Repca., y aceptar el profundo respeto y distinguidas consideraciones con que me suscribo de V. S.

Atento servidor
G. Juárez

Copia

20 Octubre, 1857
San Jorge,

Querido Señor: (+)

En contestación a su nota de ayer, sólo puedo decirle, que aunque considero, y así se lo he expresado a las autoridades aquí, la orden del General Bonilla como injusta e ilegal, y en derogación de los derechos de personas pacíficas y ordenadas, con todo recomiendo a aquellos de mis conciudadanos que puedan hacerlo, presentarse de acuerdo a sus requerimientos. Yo dí el ejemplo presentándome yo mismo al primer momento posible después que supe de la orden, aunque rehusé recibir el papel que se me ofreció. Las circunstancias bajo las cuales cada uno es sometido a esta indignidad, inconveniencia y gastos, deben ser informadas, ya sea directamente al Gobierno en Washington, o por medio del Cónsul Americano en San Juan del Sur, o aquellos que así lo deseen hacerlo, por mi medio. Es oportuno que yo debiera informarle que si Usted es sospechoso u objetable a este Gobierno, la probabilidad es de que Usted sea incesmoniosamente detenido aquí. Usted sabrá de esto, y si se resuelve a venir, haga sus preparativos necesarios.

Atentamente suyo,

Wm. Carey Jones

Al Sr. Coronel Don Segundo Cuaresma, Comandante del
Fuerte de S. Carlos.
Muy Sr. mío.

Por orden de la Comandancia Gral. de Costa Rica se me ordena de proceder inmediatamente a intimar a Ud. la ren-

(+) Se desconoce el nombre de la persona a quien el señor Jones dirigió esta carta.

dición del Fuerte de San Carlos a la custodia de la fuerza costarricense bajo mi mando; y en caso de no entregarla, de bloquearla rigurosamente, hasta reducirlo por hambre.

Como las instrucciones de mi Gobierno en este asunto; "son de evitar de cualquier modo posible el derramamiento de sangre centroamericana, y tratar con toda consideración a la guarnición y los pueblos vecinos", convido a Ud. de venir a consultar conmigo bajo una garantía de honor y salvo conducto para evitar los inconvenientes y sufrimientos de un bloqueo que me hallo en estado de mantener hasta el fin.

Es necesario observar que siendo las intenciones de mi Gobierno en este hecho "la mejor custodia de este punto contra las amenazas actuales del filibusterismo" y el arreglo de algunos asuntos políticos de que dependen los intereses comerciales de todo el Centro América "que no pueden garantizar suficientemente el Gobierno actual de Nicaragua". Le ofrezco a Ud. en caso de rendición todos los honores y además el tiempo necesario para concederlo en su justificación y su honor con pasaporte hasta donde quiera para toda su guarnición.

Con el mayor respeto y consideraciones me suscribo de Ud. su muy atento servidor

(Firmado) Jorge J. Cauty.

Managua, Octubre 21, 1857

Honorable William Carey Jones
Señor

En esta fecha, el Gobierno ha emitido el siguiente decreto:

(El resto de este Decreto es idénticamente el mismo que, numerado 148, fue promulgado y firmado por el Señor

Alvarez, ya traducido, excepto que en esta copia manuscrita del Sr. Jones está fechado Octubre 21, y en la copia impresa, está fechado Octubre 22. Nota del traductor original). Ver p. 104.

Aunque este Decreto, como Ud. ve, debe comunicársele por el Sr. Mntro. Alvarez, he querido tener el gusto de ponerlo en noticia de U. y de aprovecharme esta ocasión para ofrecerle mis respetos, como su más atento y seguro servidor

G. Juárez (Rubricado)

Managua, 21 de Octubre, 1857

Señor:

Sin esperar por una notificación directa de las circunstancias que amenazan al río San Juan con una renovación de la guerra, y consecuentemente la mayor e indefinida interrupción del tránsito interoceánico por esa ruta, yo creo conveniente, en vista de las preparaciones que yo veo se están haciendo, y de los rumores que con aparente fundamento llegan a mi conocimiento de las diferencias cercanas a hostilidad entre los Estados de Nicaragua y Costa Rica, referirme de nuevo a la sugestión del Gobierno de los Estados Unidos, que en caso estas Repúblicas no puedan allanar sus disputas por mutuo consenso, deberían acudir a la modalidad indicada en el "Tratado Clayton-Bulwer", art. VI — a saber, por medio de los "buenos oficios" de los poderes entre los cuales dicho tratado fue realizado. Pero esa no es la única alternativa que se presenta, o que se la haya ocurrido a los Estados Unidos, pues se me han dado instrucciones de que existen "**muchas modalidades**" por las que un pacífico y honorable arreglo puede lograrse, y evitarse el recurso de las armas. Entre estas, y creo estar autorizado a decir, ninguna sería más agradable a los Estados Unidos (como ninguna, en mi opinión, sería más apropiada o natural de buscar) que por medio de la mediación de otros Estados del Centro. Y seguramente en esos Estados, o en los otros Estados que con justo orgullo se llaman a sí mismos la América Española, o en la

100.

antigua y honorable Península misma, estas dos Repúblicas contendientes, si ellas no hallaran aceptables los oficios de las potencias concernientes en el tratado arriba mencionado, puedan ponerse de acuerdo en referirse a algún poder o poderes en cuyo imparcial juicio ambas estuviesen deseosas de confiar. De hecho, ha sido anteriormente propuesto por Nicaragua que el Gobierno de España, que todavía guarda un interés maternal por los Estados independientes que componen el vasto imperio en la que plantó a sus hijos, su lengua y sus naciones en este continente, y como el que tiene los mejores medios para juzgar correctamente sobre las premisas del caso, debería ser seleccionado como juez en la actual disputa. Ese arbitramento, creo, sería bastante aceptable, siempre que o dependiendo de que se restaure el **status quo ante bellum**. La justicia y conveniencia de esta condición, muy difícilmente puede ser disputada; puesto que ciertamente el Gobierno de Costa Rica no puede alegar el haber aumentado sus derechos de propiedad o posesión por medio de las operaciones hostiles últimamente efectuadas.

Las instrucciones y despachos que el Gobierno en Washington me ha enviado son urgentes en alto grado con respecto a prevenir que las fronteras limítrofes de estos Estados se vuelvan de nuevo el escenario de hostilidades. Usted puede, por aquella razón especial, y por mi propio convencimiento de que la conservación de la paz es para el interés común, confiar en cualquier oficio que yo pueda ofrecer hacia ese fin, ya sea personalmente, o como el agente autorizado para expresar los puntos de vista del Gobierno de los Estados Unidos; y ya sea solo (si fuera necesario) o en cooperación con el representante o representantes de otros poderes.

obediente servidor (+)

Al Honorable Ministro de
Relaciones Exteriores
Managua

(+) No aparece firma al final de esta comunicación, pero está claramente escrita por el Señor William Carey Jones. (N. del T.).

Managua, Octubre 22 de 1857

Aquí un sello

Honorable Señor Wm. Carey Jones

Señor:

Me doy la honra de acompañar ejemplares del Decreto No. 148 dado por el Gobno. de esta República hoy día de la fha.

Al dirigirme a U. tengo el placer de suscribirme con todo respeto su más atento servidor

Alvarez (Rubricado)

Managua, Octubre
21 de 1857

Honorable Sr. W. C. Jones

Señor

Deseando satisfacer a U. sobre los informes que me pide en su estimable despacho del 17 del corriente, he puesto en sus manos impreso el Decreto No. 139 del 19 del corriente, y a su reverso el oficio del Coronel Cauty, dirigido al Comandante del Fuerte de San Carlos intimándolo a rendirse y a entregar dicha fortaleza a las fuerzas de Costa Rica.

Asimismo el dicho Coronel, a bordo del vapor San Carlos, capturó una piragua que cruzaba el Lago con pasajeros

102

Nicaragüenses que salían al exterior y tomó prisioneros a dichos pasajeros. Ultimamente capturó otro pequeño bote, el que envió a Rivas con sus mismos mozos, notificando por escrito al Gobernador el bloqueo verificado y ofreciendo que trataría a los pueblos de esta República con benignidad.

Este Gobierno siguiendo siempre en la conducta de prudente moderación que se ha propuesto seguir con la vecina República, ha dirigido una circular a todos los Gobiernos de los otros Estados y principalmente al de Salvador con expresos deseos de su mediación e instando a este último para que lleve a efecto la que tiene ofrecido y ha sido aceptada por el de Nicaragua. Este paso satisface en parte los deseos que U. expresa en su despacho de este día, y puedo asegurar a U. que no siendo efectivo para contener los avances del Gobno. de Costa Rica, este Gobierno adoptará el que de los otros que U. propone, pueda ser más pronto y conveniente.

Mientras tanto, es un deber de este Gobno. prepararse a su defensa para no permitir que el Gobno. de Costa Rica se apodere de toda la línea del tránsito y aspire a fundarse en ese acto un derecho conquistado por la fuerza. Nicaragua con trescientos mil habitantes no consentirá que se imponga una República tres veces más pequeña, pero tampoco se negará a los arreglos que dicte la seguridad y la mutua conveniencia de ambos países, siempre que esto pueda hacerse de modo que Nicaragua no aparezca como un Estado conquistado y obligado a recibir la ley de su conquistador, como tan juiciosamente lo indica el Sr. Irisarri en el despacho de 31 de Agosto que manifesté a U. esta misma noche.

Tales son, pues, las cosas que han ocurrido hasta esta fecha, después de aquellas de que he dado conocimiento a U.; y tenemos la confianza de que el Gobno de los EE.UU. será prontamente informado de todo por medio de U. para que se tenga en aquel Gabinete una idea justa de lo que sucede por acá respecto de los embarazos que el Gobno. de

Costa Rica hace producir para que el libre tráfico se restablezca en beneficio del comercio marítimo de las naciones.

Sin más que decir a U. por ahora, me doy la honra de suscribirme de U. atento servidor.

G. Juárez (Rubricado)

Ministerio General del Supremo Gobierno
de la República de Nicaragua.

No. 148

D.U.L.

Managua, octubre 22 de 1857

Sr. Prefecto del departamento de

El S.P.E. se ha servido emitir el decreto que sigue.

El Supremo Gobierno de la República de Nicaragua a sus habitantes.

Informado el Gobierno por su Ministro Plenipotenciario en Washington en su despacho número 34 de 31 de agosto último que el Honorable Sr. Carey Jones, residente en esta Corte, es Agente del Gobierno de los Estados Unidos encargado especialmente de informar sobre varios asuntos de grande interés para Nicaragua i para todos los Estados de la América Central, ha venido en decretar i

Decreta:

Art. 1o. Las autoridades i funcionarios de la República de quienes el Sr. Jones solicite informes i auxilios conducentes al desempeño de su comisión, darán aquellos i prestarán éstos con la mayor puntualidad i exactitud.

Art. 2o. El Ministro general es encargado del cumplimiento de este decreto, y de comunicarlo al mismo Sr. Jones — Dado en Santiago de Managua a los 22 días del mes de

octubre de 1857. — Gregorio Juárez Rosalío Cortés — Al Sr. Ministro gral. D. Macario Alvarez.

Y de orden suprema lo inserto a U. para su inteligencia (sic) y efectos.

ALVAREZ (Rubricado)

Managua, Octubre 22 de 1857

Honorable Señor Jones

El portador de la presente vá con el objeto único de recibir las bestias que U. llevó de ésta. U. no debe pagar nada ni al mozo ni ningn. alquiler de las bestias.

Ofrezco a U. en toda distancia mis respetos y consideración

B.S.M.

Macario Alvarez (Rubricado)

Granada

Miércoles, 28 de Octubre de 1857

Señor:

Deseo un buen tiempo para que U. salga y marche con la felicidad que le deseo.

No han venido cartas de Managua para U. ni yo he sabido nada de la venida de Rivas, ni del correo que U. mandó al Realejo, ni del vapor Columbus.

Confíe U. en que la corresponda. que le venga por cualqá. de los conductos mencionados la conservaré en mi poder hasta el regreso de U. o que con seguridad pueda dirigiársela.

La persona que lo lleva es mui a propósito para la navegación y como tal se ha escogido para qe. le conduzca a U. Nada recele de ella.

Soi de U. mui atto. servidor

Tomás Martínez (Rubricado)

Al Hon. Carey Jones

Rivas de Nicaragua
Noviembre 28 de 1857

Señor:

La imposibilidad de conseguir un bote y la tripulación adecuada para la empresa, me impidió llenar el propósito mencionado en mi carta del 2 del corriente, de hacer el viaje por el río San Juan. Quizás haya sido mejor, puesto que estoy aquí en un momento interesante — la llegada de Comisionados de Costa Rica para tratar términos de arreglo. No comprendo cómo puede llegarse a un arreglo entre los dos Estados que sea consistente con los puntos de vista expresados en mis instrucciones, y particularmente con la carta con que Usted me honró fechada el 30 de Julio. De la opinión que me he formado del carácter del Gobierno de Costa Rica y de los propósitos que ha tenido en los actuales disturbios, estoy convencido que ese Estado no retirará fácilmente sus pretensiones, ni consentirá, excepto por la fuerza, a cualquier arreglo que la excluya de participar en la jurisdicción y utilidades del Tránsito. — La Comisión que ha llegado consiste del General José María Cañas y Don Emiliano Quadra, con Chamorro, nativo de Nicaragua, residente de Costa Rica por algunos años, como Secretario. Llegó hoy. — Le comunicaré en una carta posterior todo lo que pueda averiguar, antes de la salida del Vapor del 2 de Diciembre, sobre los objetivos de la Comisión y los términos sobre los que se propone negociar.

Su despacho del 8 de Octubre (en duplicado) llegó a mis manos el 23 de Noviembre por el vapor "Columbus" en

San Juan del Sur, adonde había ido el día anterior para esperar la información o instrucciones que me pudiera traer a su llegada — Esperaba saber al mismo tiempo del recibo de mi carta escrita en San Jorge, a finales de Septiembre, y en Granada el 2 de Octubre, relativas a los asuntos de este Estado. Las noticias del periódico son del 5 de Noviembre (un mes después del despacho con el que me honró el Departamento) pero no trata nada sobre los temas a mí encomendados. Algunas cartas que he tenido el honor de dirigirle parece que no han sido recibidas. Por vía de Sarapiquí y Greytown envié cartas el 10 y de nuevo el 25 de Agosto. — No he perdido oportunidad desde mi salida para escribirle. — El pesar expresado en su despacho del 8 de Octubre ante la interrupción de mis relaciones con el Gobierno de Costa Rica, no puede exceder al que yo sentí y el que yo mismo manifesté a las autoridades de aquel Estado, al extremo (quizás aun más allá) de los límites del amor propio y respeto por mi posición. Pero no debe suponerse que las circunstancias detalladas en mis cartas del 2 y 5 de Septiembre, fueron la causa de esa suspensión de relaciones. — El Ministro con el que yo trataba no la coloca en ese terreno ni siquiera alude a esa circunstancia. No da otra razón que la que yo no estaba suficientemente acreditado. Pero tampoco ese fue el verdadero motivo, pues yo ya había estado en comunicación con el Ministerio, y en comunicación confidencial con el jefe del Gobierno, con insinuaciones de su parte que prefería una comunicación directa a la de un intermediario. El verdadero motivo fue una indisposición de parte de aquel Gobierno para que se le informara autorizadamente o tener que responder a, los puntos de vista del Gobierno de Washington que fuesen adversos a las pretensiones de Costa Rica respecto al tránsito, y especialmente mientras estuviese pendiente el resultado del contrato con Webster, por el que Costa Rica iba a recibir en efectivo el 20 de Septiembre, un cuarto de millón de dólares. — Se puede además tomar como postulado que el Gobierno de ese Estado es arrogante e insolente, y si le fuera posible, exclusivista; y lo mueve especialmente un antagonismo al Gobierno y pueblo de los Estados Unidos. — Yo no estoy seguro que un mo-

tivo más fuerte que la codicia de la dinastía no mueva el deseo por el control del tránsito, esto es, dada la suposición, expresada en su comunicación oficial que el motivo para la ocupación del río y lago era que sólo Costa Rica puede impedir, a la apertura de la ruta, que se use para poblar el país con gente del exterior. Me complace saber que en la estimación del Departamento yo tuve razón al informar indirectamente al Gobierno de Costa Rica los puntos de vista de la Administración en Washington, los que me rehusaban recibir directamente. Por esa aprobación, no dudaré que mi conversación posterior con el General Cañas, referida en mi carta del 2 de Octubre, sobre los mismos asuntos, haya sido de conformidad con sus intenciones.

Durante el mes de Octubre, me había propuesto regresar por el vapor del 3 de Noviembre, a los Estados Unidos, con el objeto de comunicarme personalmente con el Presidente y el Departamento antes de la reunión del Congreso. Pero en la última parte de Octubre surgió el estado de cosas desaprobadadas en mis instrucciones, a saber, una declarada determinación de parte de Costa Rica de retener el río de San Juan, un verdadero bloqueo con fuerzas bajo su control, la navegación de ese río y consecuentemente verdaderas hostilidades entre las dos Repúblicas, y sin mayor acción, la total suspensión de intercambio entre los extremos Atlántico y Pacífico de la ruta del tránsito. En vista de este nuevo, aunque no imprevisto, estado de cosas, pensé que el propósito para el que fui comisionado, no me permitiría por ahora retirarme.

Dentro de unos pocos días me había prometido regresar por el vapor que probablemente tocará San Juan del Sur el dos o tres próximo, pero como un estado de guerra y un continuado bloqueo del río existen, y como con el arribo de los Comisionados, los que he mencionado antes, se han propuesto abrir las negociaciones entre los dos Gobiernos, he pensado que era más consistente con la naturaleza de mis instrucciones, permanecer el tiempo suficiente para informar al gobierno del progreso de las negociaciones y sus probables resultados; además, he sido inducido a permanecer por el momento,

por las impacientes demandas de las autoridades de este gobierno que debería quedarme al menos para la próxima conferencia.

Por mis cartas de la parte final de Septiembre, del 2 de Octubre y las subsiguientes de Managua, con copias de mi correspondencia con el Ministro de Relaciones Exteriores de este Estado, y los documentos que la acompañaban y por mi carta del 2 de Noviembre desde La Virgen y los documentos adjuntos, el Departamento estará informado hasta donde hasta ese momento era posible, sobre los temas a que se refiere en su despacho del 8 de Octubre. Usted estará informado por esa correspondencia que un "tratado de límites" ha sido concluido entre los Comisionados de Nicaragua y Costa Rica, y rechazado por este último gobierno, consecuentemente, el consentimiento dado por Nicaragua ha sido revocado. Que ninguna nueva concesión de tránsito ha sido hecha conjuntamente por los dos Estados, sino distintas concesiones a distintas compañías por cada uno de ellos y de la airada protesta del Comisionado de Costa Rica contra la concesión exclusiva del gobierno de este Estado. Que con respecto a la propuesta unión entre los dos Estados bajo un solo gobierno, no es muy probable que se realice, aunque muchos de los más destacados y patriotas de las gentes de cada país la desean y la creen practicable. Me parece ahora menos probable que al tiempo en que escribí. Los Estados no tienen elementos de unión ni moral ni físicos.

El carácter del gobierno que existía al momento de mi llegada aquí, también fue descrito en aquellas cartas, así como el cambio que estaba entonces en progreso. La elección de electores para la Presidencia y para miembros de una Asamblea Constituyente ha tenido lugar, y también la reunión de los electores y resultado de su elección, que es entendido fue casi unánime en favor del General Martínez. En vista de estos hechos y de los sentimientos que he oído expresados en el país, expresé mi opinión que un Gobierno que reunía las cualidades de hecho y de derecho, sería actualmente establecido en esta República. Esas comunicaciones,

no dudo, fueron recibidas por el Departamento antes de la reunión del Congreso.

El 9 del corriente, la Asamblea Constituyente se reunió en Managua, y, después de examinar los votos, declaró la elección del General Martínez a la Presidencia. El 15, el nuevo Presidente fue formalmente instalado. El General Martínez había previamente, cuando ejercía el **duunvirato** junto con su colega el General Jerez, depositado la autoridad ejecutiva en manos del Ministerio, y asumido el mando militar. Desde su actual elección, ha depositado la función presidencial en manos de Don Agustín Avilés y de nuevo ha tomado el mando directo del ejército. Estos "depósitos" o "diputaciones" de confianza política son corrientes, y siempre son reconocidas en la América Española. El caballero que ahora ha recibido la autoridad temporal de manos del General Martínez, es miembro de la Asamblea y fue sugerido por ese cuerpo para ese encargo. Entiendo que no ha tomado parte activa en las divisiones políticas del país, pero que es de la escuela "Legitimista". En la Asamblea, Don José Antonio Mejía fue electo Presidente. Es Diputado por el distrito de Managua. También es del partido "Legitimista". Algunos de los Secretarios y funcionarios subalternos de la Asamblea son del partido Democrático, pero es marcada la superioridad del partido "Legitimista". Sin embargo, no he descubierto ninguna señal de desafecto, o razón alguna para cambiar la opinión que he expresado antes de una aquiescencia a la autoridad elegida y su duración por su período constitucional.

En el asunto de la Estrella, no ha habido aun, creo, derramamiento de sangre. En Granada, a finales de Octubre, al vapor del Lago "San Carlos" se le hicieron disparos desde la ciudad, pero con poco daño si es que hubo alguno.

En Tortugas, un puerto del Lago a unas treinta millas de La Virgen, y en el distrito de Guanacaste, por largo tiempo en disputa, fue ocupado por una pequeña fuerza de Costa Rica. Estas fueron desalojadas, pero sin lucha, por algunas

tropas Nicaragüenses. Posteriormente, los Costarricenses, bajo el amparo de un cañoneo por el vapor "San Carlos" desembarcaron una fuerza superior, y los Nicaragüenses se retiraron al río Sapoá. Las preparaciones militares sin embargo, continúan en proporción considerable. El General Jerez (ahora retirado de la Presidencia anómala en la que estaba asociado quedando como segundo en el mando del ejército) está en este sitio con un contingente de unos setecientos hombres, a más de la gente previamente estacionada aquí, en total, unos mil hombres, y vienen refuerzos. Al General Martínez se le espera a diario aquí. Como no se espera una invasión de Costa Rica, estos preparativos pueden tener un solo objeto, a saber, la ocupación del distrito de Guanacaste, y con los medios actuales, esa parece ser la única forma práctica en que Nicaragua pueda repeler las aspiraciones de Costa Rica. Este último Estado no tiene razón para reclutar tropas, o llevar a cabo una guerra activa, para el logro de sus objetivos. Tiene la posesión de un fuerte en Castillo Viejo, que domina el río, con una considerable guarnición, bien abastecida; tiene el control de vapores para el propóstio y está empeñada actualmente en un bloqueo de todo el río; al mismo tiempo y por los mismos medios, rodea y está gradualmente rindiendo por hambre al Fuerte de San Carlos, en la unión del río con el lago. Sobre esta línea, no está en posesión de un medio posible de atacar, menos de rechazar. Ella, por lo tanto, no tiene más remedio que, o ceder, o buscar ayuda en otra parte, o llevar la guerra a otros territorios, y para esto último es la concentración de tropas aquí.

"Donde está la carroña, los buitres se reunen". Así es que ha habido otra invasión de aventureros del Tránsito y especuladores en Costa Rica; y aun entiendo que hasta ahora facciones opuestas se han unido y están conjuntamente representadas allí. Uno de esos previamente desunidos, ha, sin embargo, aparecido de nuevo: el Sr. Young Anderson. El es el caballero de quien le escribí al Sr. Appleton, en una carta que no dudo ha llegado a su conocimiento. Webster se es-

pera que llegue dentro de poco, lo único que tengo que decir sobre este tema es que yo mantendré mis manos limpias de todos ellos. Un reciente acto del Congreso de Costa Rica es el de suspender un artículo de la Constitución del Estado que prohíbe al Presidente ausentarse de la República durante su período. El motivo presentado en el decreto del Congreso es de que el Presidente puede, a su discreción, encargarse directamente de asuntos diplomáticos en otros Estados de Centro América. La medida fue, indudablemente, insinuada por el Presidente mismo, y si tiene la intención de aprovecharse de él es para conciliar a los Estados al Norte de Nicaragua en favor de las pretensiones de Costa Rica en la disputa actual. En tal caso, la imponente actual Comisión de Costa Rica es solamente para distraer, mientras tanto, a este Estado. Yo lo veo, sin embargo, mas bien como una subordinación del Congreso al Presidente, quien es actualmente el Estado.

La naturaleza de los puntos especiales de información indicados en su despacho del 8 de octubre, junto con párrafos de algunas cartas del Señor Irisarri a este Gobierno que me han sido comunicados, me han provocado a sugerir a las autoridades de este Estado la conveniencia de renovar las credenciales del Sr. Irisarri por el actual Gobierno constitucional. Si mi nota ha sido recibida en Managua a tiempo, sin duda el vapor actual llevará los documentos indicados. La aceptación del agente nombrado en Washington y el subsiguiente reconocimiento del actual gobierno, es un punto sensible y de ansiedad para las autoridades de aquí. Yo he reseñado los **hechos** con respecto a las condiciones políticas y gubernamentales del Estado tan exactamente como los he podido captar. El derecho del caso, y especialmente la política adoptada por los Estados Unidos desde el comienzo de su gobierno con respecto a la política de otros estados, parecieran justificar a las autoridades de aquí en la esperanza de no ser proscritos. Con respecto de estados independientes, esto es, Estados con respecto de los cuales no existe cuestión pendiente de sublevación de otro Estado original, gobernante o cuoduyvante, yo creo que la política de los Estados Unidos ha sido

la de no inquirir sobre el origen, autoridad o forma del gobierno, siempre que exista y haya sido respetado, siendo el Estado, no la Administración, el que ha de ser reconocido o rehusado reconocimiento. Hechos, sin embargo, y no argumentos, son el objeto de estas cartas, y yo he sido impulsado a sugerir tanto como lo he hecho, solamente por razón que antes de ahora he alegado con ahinco, y entonces quizás con algún resultado, ese mismo punto, en varios artículos publicados en el periódico "Unión" en Mayo, 1856, para procurar la recepción del Padre Vigil, nombrado bajo la administración de Rivas y Walker para representar a Nicaragua en nuestra Capital. Aquel gobierno era real, sea lo que fuere, y de acuerdo con mis puntos de vista, no debía de haber sido desacreditado en ningún momento después de haber llegado a ser la autoridad gobernante del Estado.

El actual gobierno está en ejercicio de todas las funciones gubernamentales, y según parece, con la cooperación del cuerpo del Estado.

Hay informes aquí de un levantamiento en Guatemala contra el dictador Carrera, pero muy vagos. Hay intrigas también en pie contra la actual dinastía de Costa Rica; pero no creo que puedan tener éxito, al menos, posiblemente, que se recluten soldados para invadir a Nicaragua. Esto produciría descontento, pues el pueblo está cansado de guerra y deseoso de trabajar; pero esto, como decía antes, Costa Rica no tiene ocasión de hacer. El Estado tiene un elemento de estabilidad en el gobierno, que es una de los grandes preservadores del orden en nuestro país; casi todos los habitantes son terratenientes, de allí que estén interesados en evitar cualquier interrupción de la paz, así, no obstante que la actual dinastía es tiránica, arbitraria y codiciosa, será soportada en vez de arriesgar un intento de cambio, al menos por un motivo poderoso.

Si llegara a hacerse cierto que el General Martínez vendrá pronto aquí, yo me quedaré unos días con el propósito de entrevistarme con él. De otra manera, me iré pronto al asiento del Gobierno, Managua.

Le adjunto aquí documentos que contienen la apertura de la Asamblea, el decreto declarando la elección del General Martínez a la Presidencia, y el discurso pronunciado por él en ocasión de su inauguración.

Muy respetuosamente, Señor,
su obediente servidor

Wm. Carey Jones

Al General Lewis Cass
Secretario de Estado

Copia

El Gral. Presidente D. Tomás Martínez como actualmente encargado del mando en Jefe del Ejército de esta Repca. por una parte y de otra el Gral. D. José Ma. Cañas y Lic. D. J. Emiliano Quadra, Ministros Plenipotenciarios y enviados extraordinarios de la Repca. de C. Rica: Con el deseo de poner término a las desavenencias qe. desgraciadamente se han suscitado entre Nicaragua y C. Rica, las qe. si nunca debieron existir entre dos Repcas. vecinas y hermanas, es aun más indispensable hacer qe. desaparezcan en circunstancias qe. su común independencia se halla amenazada pr. una nueva invasión de filibusteros qe. ya han ejecutado su incursión sobre el río de San Juan. Hallándose la Legación de C. Rica competentemente autorizada según el tenor de los poderes qe. le han sido conferidos pr. el Gobno. de aquella Repca. y qe. pa. el canje presentó y se encontraron en buena y debida forma: Y haciendo uso el Gral. Presidente de Nicaragua de las facultades naturales de un Gral. en Jefe en Campaña respecto a arreglos de paz, conforme a los casos emergentes, sin dejar de comprender otros puntos qe. se han considerado interesantes abrazar en el presente convenio, bien qe. observando en cuanto a éstos el carácter de acordados **sub spe rati** y con la debida sujeción a la aprobación de los Spmos. Poderes de esta Repca.; han celebrado el siguiente

ARREGLO DE PAZ

- 1o. Nicaragua volverá a entrar en posesión del Castillo Viejo cuya fortificación ha estado dispuesta a devolverle la Legación de C. Rica desde su ingreso, pero esto no servirá de obstáculo para qe. C. Rica en caso de creerlo conveniente por peligros de invasión de filibusteros sitúe también en el mismo punto fuerzas su-

- yas en número., por el tiempo, y, bajo las demás estipulaciones que en relación a las cosas que ocurran se acuerden por los dos Gobiernos.
- 2o. Mientras C. Rica tenga los Vapores se le permitirá tener en el punto del río que crea conveniente la custodia destinada a servir en ellos, cuyo número total, a bordo o en tierra, no podrá exceder de treinta hombres. Los empleados de Nicaragua cuidarán también y ayudarán a la custodia y a la conservación de dichos vapores.
 - 3o. El Gobierno de C. Rica no podrá enajenar los vapores sin dar previo conocimiento del contrato al de Nicaragua y en sus opiniones sobre los inconvenientes que la enajenación pueda tener. En todo caso Nicaragua tendrá derecho de preferencia a tomarlos, todos o algunos de ellos, bajo igualdad de condiciones.
 - 4o. Mientras los Vapores pertenezcan a C. Rica su Gobierno no podrá hacer de ellos sino usos mercantes y con sujeción en todo a las leyes de Policía y de Hacienda de Nicaragua, de la misma manera que las embarcaciones de esta República que trafican el Río y el Lago.
 - 5o. Al recibir las fuerzas de Nicaragua el Castillo Viejo recibirán igualmente todos los útiles de guerra y demás enseres pertenecientes a esta República y las de C. Rica tienen derecho de sacar todos los elementos de guerra y otros útiles que allí existen y pertenecen a aquel país.
 - 6o. C. Rica evacuará el punto de Tortuga como también ha estado dispuesta la Legación de aquella República a que se verifique sin demora; y como el objeto que ha tenido en mantener un piquete en aquel punto ha sido el de custodiar víveres y elementos de guerra destinados a las fuerzas Costarricenses que han existido en el Castillo y los Vapores, se le permite tener mientras los conserve, un piquete en la Virgen hasta en número de diez hombres.

- 7o. Por el presente Convenio, y en consideración a los crecidos gastos qe. C. Rica impendió en la Grra. Nacional, será de parte de Nicaragua toda reclamación a qe. crea tener derecho ,como originada de las desavenencias a qe. se pone término. C. Rica por la suya en testimonio de la buena y cordial inteligencia qe. queda establecida se aparta de cualesquiera créditos que tenga o crea tener a su favor y contra Nicaragua hasta esta fecha por cualesquiera títulos.
- 8o. Los límites entre Nicaragua y C. Rica serán los qe. se establecieron en el último tratado celebrado en Managua en Julio del corriente año entre los Sres. Comisionados, Lico. Gregorio Juárez y Gral. D. José Ma. Cañas, o bien los qe. de antiguo han sido conocidos como propios del partido de Nicoya y dentro de los cuales ejercieron constantemente sus actos de jurisdicción las Autoridades del mismo partido. El Gobno. de C. Rica designará cual de estas dos demarcaciones queda aceptada, debiendo comprender esto en el acto de la ratificación del presente convenio. Si por el mismo Gobno. se adoptan la segunda, y al fijarla punto a punto ocurrieren algunas dificultades se decidirá por un arbitramento, qe. precisamente deben nombrar los dos Gobnos., a fin de que con presencia de los documentos convenientes, resuelva definitivamente.
- 9o. Si por algún incidente imprevisto quedare para Nicaragua insubsistente el compromiso contraído por el convenio sobre tránsito celebrado en los Estados Unidos por el Mtro. Plenipotenciario de esta Repca. D. Antonio J. de Irisarri con la Compañía de Canalización, no podrá celebrar ningún otro contrato de tránsito sin oír antes la opinión de los demás Gobnos. de la A. Central.
- 10o. Los artos. 8o. y 9o. quedan sujetos a las respectivas ratificaciones. Los demás quedan concluidos definitivamente por ambas partes.

En fe de lo cual firman dos ejemplares de un tener, refrendados por los respectivos Secretarios en la Ciudad de Rivas a los ocho días del mes de Dic. del año del Sr. de mil ochocientos cincuenta y siete.

(Firmados) Tomás Martínez — José María Cañas — J. Emiliano Quadra — Máximo Jerez, Secretario — J. A. Chamorro, Secretario.

Es conforme, Rivas, Dic. 9/857.

Hon. Wm. Carey Jones
Agente Especial del Gobno. de los
Estados Unidos de América

Cuartel gral., Rivas
Dic. 9, 1857

Señor:

Como V. S. con intenciones benévolas a estos países y en conformidad con su misión ha manifestado un vivo interés en los arreglos de las cuestiones qe. desgraciadamente se habían suscitado entre Nicaragua y Costarica, y ha sido informado de las ocurrencias anteriores que ya parecían conducir a las dos Repúblicas a una guerra estrepitosa, ahora me cabe la satisfacción de participarle, que con fha. de ayer he concluido con la Legación de Costarica un arreglo pacífico definitivo, en cuya virtud queda restablecida la armonía y confianza entre ambos Estados por medio de estipulaciones equitativas y honrosas.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer al Hon. Sr. Jones las seguridades de mi particular aprecio con qe. me suscribo su atento servidor

Tomás Martínez
(Rubricado)

Rivas, 10 de Diciembre, 1857

A Su Excelencia
El Presidente de Nicaragua
General Tomás Martínez.-

Señor:

La información contenida en la nota que S. E. tuvo el placer de dirigirme con fecha de ayer sobre la restauración de la paz y la conclusión de un arreglo definitivo entre este Estado y el de Costa Rica es de una naturaleza aceptable y satisfactoria al mundo, pues el mundo está interesado en la prosperidad y progreso; y el orden ininterrumpido de la peculiar parte del mismo, designada como América Istmica. El mantenimiento de la paz, orden, y gobierno, en estos Estados, y su consecuente bienestar, son particularmente, por muchas razones justas, el deseo de mi propio país. El conocimiento de este hecho aumenta la satisfacción con que la he recibido y transmitiré al Gobierno la nota con la que S. E. me ha honrado.

Permítame congratular a S. E. que la instalación del actual gobierno constitucional en esta República haya sido tan inmediatamente seguida por la supresión de una infausta disputa con su vecina. Y al mismo tiempo para suscribirme con especial aprecio de S. E. muy obediente servidor

Wm. Carey Jones

COMANDANCIA Y GOBERNACION
DEPARTAMENTO MERIDIONAL

En uso de sus facultades
Acuerda

- 1o. Todo extranjero o extranjera de cualquier nación q. sea, residente en este Departamento, se presentará a

esta Gobernación dentro de tercero día después de publicado (este) acuerdo, sin excusa ni pretesto alguno.

- 2o. El q. concluidos los tres días, no se hubiere presentado, será tenido como sospechoso, y en consecuencia, tratado como tal.
- 3o. Este acuerdo se publicará en los puertos por medio de los Comtes. y en los demás pueblos por la A. A. q. corresponden.

Rivas, Dbre. 16/57

Hacienda de Polvón, Nicaragua
1 de Enero de 1858

Señor:

Usted probablemente habrá oído, antes de que esta le llegue, por medio de comunicación más directa y rápida de la que se le permife a cualquier Agente del Gobierno Americano, de la conclusión de un tratado de paz y la consecuente suspensión de hostilidades entre este Estado y Costa Rica. El hecho del arreglo me fue comunicado en una carta del General Martínez, el original de la cual acompaña a esta. En mi contestación (va copia adjunta) me vi obligado a tratar del asunto, puesto que el General se había referido a él, a saber, de un arreglo "definitivo". Un borrador (también adjunto) me fue después suministrado. No respalda la idea del General Martínez y el actual estado de cosas demuestra que el arreglo fue apenas más que una hueca tregua, provocada por los informes de una invasión del río por "filibusteros" del exterior. Ninguno de los Estados ratificará el tratado tal como está: Costa Rica sin consentir, hasta ahora, a ceder ante una exclusión del tránsito, ni a la propuesta designación de límites; — Nicaragua, sin consentir aún a la

renuncia del Guanacaste. El tratado está ahora ante la Asamblea de Nicaragua, en Managua, donde están presentes los Comisionados Costarricenses, General Cañas y Licenciado Quadra. Con el alivio de presiones y recelos de afuera, los Estados reasumirán la posición con respecto a aquellos antiguos problemas que ellos han tenido por muchos años. Este Estado, sin embargo, probablemente dará por el tratado la posesión del Castillo Viejo, que últimamente ha sido ocupado, con el pretexto de conquista, por Costa Rica — dando por sentado que al conocerse la captura del General Walker y de un grupo de sus allegados, el lugar será evacuado por Anderson. .

Toda mi correspondencia desde la carta del Departamento de 8 de Octubre y de mi familia del 3 del mismo mes, ha sido interceptada y mantenida fuera de mi alcance. Esas cartas yo tuve la precaución de ir por ellas a San Juan del Sur. Las que yo debía haber recibido por el vapor del 23 de Diciembre en San Juan, envié a un mensajero especial (bien recomendado) a traerlas a Granada. Manifiesta haberseles perdido de un cinturón en su persona como a una milla antes de legar a su destino. El Presidente (Martínez) recientemente me dijo, hablando del caso flagrante de la apertura de una carta, que cualquier autoridad que tuviese en su posesión una carta dirigida a una "persona sospechosa" o de la que le pareciera sospechar, podría abrirla y retenerla a discreción; y que a él (el Presidente) "no le importaba si la carta estuviese dirigida al cuidado del Cónsul Americano o de cualquiera".

Los informes de la llegada de "filibusteros" al río San Juan, permitió a las autoridades la oportunidad de desahogar la animosidad que constantemente guardan contra todos los ciudadanos de los Estados Unidos, y los llevó, en los distritos cerca del Istmo, a muchos abusos, detalles de los cuales, en casos individuales, probablemente le serán enviados a Usted por las partes. Yo discutí con el Presidente, y con todos los que pude encontrar en Rivas, y encarecidamente les pedí que esperaran sólo unos pocos días para saber si los informes

eran ciertos, y qué medidas los Estados Unidos habían realmente tomado y hecho efectivas, y especialmente no confundir al inocente y al "sospechoso", y obligar a todos por igual, varones y mujeres, a indignidades y privaciones. Estas reconvenções y solicitudes sólo fueron tratadas con insolencia y constantes iteraciones de desconfianza en la buena fe de los Estados Unidos; y al final, cuando las noticias circunstanciadas de la entrada por el río de una pequeña fuerza y de la captura del resto llegarón, el Presidente me declaró, a bordo del vapor en que cruzábamos el Lago hacia Granada, que el creía en la primera parte de la carta que tenía, pero no en la última, y me preguntó que si yo no dudaba del poder o del derecho de los Estados Unidos a "tomar prisioneros en la costa". Yo sólo le contesté la última parte, a saber, que cualquiera que fuera el derecho, el único territorio que había sido violado era el de Nicaragua, y que no dudaba que si este Gobierno se quejara de la acción, los Estados Unidos libertarían inmediatamente a los prisioneros y rectificarían. No dudo en expresar la opinión que la conducta de este Estado hacia los ciudadanos Americanos, y la que será detallada, pide un severo y franco castigo.

Las noticias de los diarios de los Estados Unidos me hacen suponer que un funcionario con más amplios poderes e inequívoca posición oficial, estará aquí muy pronto. Quiquiera que sea, espero que sea un hombre de carácter y de voluntad y que esté respaldado por un barco de guerra en cada costa. Careciendo de esto, más vale abandonar a los ciudadanos Americanos y sus intereses en este Estado, y aún la apariencia de respeto para el Gobierno de los Estados Unidos.

Con respecto a mi correspondencia interceptada, estoy seguro que las autoridades están informadas de asuntos que me conciernen y con las que no estoy familiarizado, tanto oficiales como privadas. Me he encontrado aquí con todos los deberes y más que las responsabilidades, de un ministro diplomático, sin sus poderes, privilegios o posición. La Administración no puede sino comprender que esto es un hecho,

al examinar las instrucciones y despachos que me han sido dados y la diferente peculiaridad y delicadeza de los asuntos de que se ocupan.

Como el momento en que he podido llegar aquí no me permite multiplicar mi correspondencia, he transmitido esta por medio de tercera persona por quien será entregada al Departamento.

Muy respetuosamente su obediente servidor

Al Honorable Lewis Cass,
Secretario de Estado

Wm. Carey Jones

Hacienda de Palvón
cerca de Realejo, Nicaragua
30 de Enero de 1858

Señor:

Cuando yo tuve el honor de dirigirme a Usted desde este lugar el 1o. del corriente, había venido aquí con la intención de embarcarme en el vapor que se esperaba entonces, rumbo a Panamá. Dilaciones que no pude anticipar, pero que una vez que se presentaron no pude impedir, me atrasaron demasiado para poder embarcarme y fue por medio de un correo especial que pude comunicarme con Usted. Regresé, por lo tanto, a León. El Ministro de Relaciones Exteriores (Don Gregorio Juárez) estaba allí. Me informó que él y otra persona habían sido nombrados Comisionados Especiales para reunirse con los Comisionados de Costa Rica (Sres. Cañas y Quadra) en Managua, para determinar si es posible los puntos discutidos entre los dos Estados. Pensé que la ocasión era oportuna para el principal objeto de mi misión — la observación — y fuí también a Managua. Mientras tanto los Comisionados de Costa Rica se han retirado en una

Al General Lewis Cass
Secretario de Estado

especie de disgusto; y en lo que a la propuesta negociación concierne, el viaje, tanto de los Comisionados de Costa Rica como el mío, fue infructuoso. El acuerdo hecho en Rivas en Diciembre, entre el Presidente General Martínez y los Comisionados de Costa Rica, lo que el primer caballero me participó (en una carta enviada al Departamento con mi última) como un "arreglo definitivo" es entendido haber sido aceptado por el Gobierno de Costa Rica, pero ha sido absolutamente rechazado por la "Asamblea Constituyente" de este Estado actualmente en sesión. Fue con motivo de la aprobación de un decreto a ese efecto que los Comisionados de Costa Rica se retiraron, sin esperar ni siquiera la llegada de las personas nombradas para reunirse con ellos para las nuevas negociaciones. Nicaragua está en una situación mejor que antes del Tratado, aunque quizás no por razón de él. Ella mantiene, de nuevo, el Castillo Viejo, pero no por entrega de Costa Rica. Fue arrebatado a Costa Rica por una partida de "aventureros" bajo el mando de Anderson, y el abandonarlo (al oír de la captura de su jefe y confederados en San Juan del Norte) el General Jerez, a la sazón en San Carlos con una fuerza considerable, no tuvo más que entrar. La recuperación de este importante punto y el subsiguiente control del río, habiendo recaído a Nicaragua y logrado el principal objetivo del arreglo de Rivas, sin duda influyó en la Asamblea para rechazar el Tratado en su totalidad. Sin embargo, han modificado su decreto a instancias, creo, del Ministro Juárez, y proponen renovar negociaciones en San José (C. R.) adonde se proponen enviar a una persona a negociar. Es mi opinión que las cuestiones entre estos Estados, no serán ni podrán ser arregladas por un tratado voluntaria y mutuamente hecho. No existe esa disposición en el sentimiento de los Estados entre sí, y si la hubiera, no percibo base alguna para una componenda, al menos que Costa Rica consintiera en abandonar el objeto de su ambición y codicia de muchos años, y por el que ella últimamente diezmó su población en una guerra a todas luces inutil. Presión exterior (esto es, temor de invasión del exterior) puede influenciar

para impedir por su parte cualquier intento activo, por ahora, de recuperar el control del río; pero ella no abandonará voluntariamente sus pretensiones a participar en la línea del tránsito. El río y el lago están, por lo tanto, en peligro de ser el escenario de operaciones militares de rapiña en cualquier momento en que los dos Estados se sientan lo suficientemente libres de su actual temor de peligro común.

Yo tenía otros objetivos en mente en mi viaje a Managua, además de estar presente en la contemplada conferencia entre los Comisionados de Costa Rica y este Estado, a la cual también un Comisionado del Salvador iba a ser parte como mediador. El tratado últimamente concluido en Washington con el Ministro de este Estado estaba pendiente ante la Asamblea, y el Ministro de Relaciones expresó el deseo que yo debería estar presente para consultarme sobre varios puntos de enmienda propuestos. En las muchas conversaciones sobre el tema, tanto en Managua, y después de nuevo en León, él estuvo extremadamente interesado en saber cómo el Gobierno en Washington se afectaría si este Estado suspendiera la ratificación del tratado con el objeto de hacerle ciertas ampliaciones y reformas, y especialmente hasta concluir tratados con Gran Bretaña y Francia, con el objeto de que esas potencias no puedan tener derecho a exigir los mismos privilegios que en el tratado fueron concedidos a los Estados Unidos. Yo le dije con franqueza que el estado de Nicaragua nunca tendría una nueva oportunidad para un arreglo tan ventajoso, aunque estaba de acuerdo con él en la conveniencia de las varias modificaciones propuestas y que algunos puntos deberían ser más claramente expuestos. Por ese tiempo, se fincaban grandes esperanzas sobre las informaciones de los diarios acerca de una embajada por cada una de las tres grandes potencias (los Estados Unidos, Inglaterra y Francia) que actuarían juntas y harían un protectorado mutuo de este Estado. Era, por lo tanto, la determinación de la Asamblea y del poder ejecutivo no ratificar el tratado del Sr. Irisarri, a no ser con las modificaciones que provocarían

dilaciones y darían tiempo para consultar con las esperadas representaciones Inglesa y Francesa. Consejos recientes y un renovado temor de invasión han apresurado las ideas del gobierno, el que se ha determinado finalmente a ratificar el tratado incondicionalmente, con instrucciones a Irisarri para solicitar en un apéndice las modificaciones que han sido propuestas para insertarse en el cuerpo del documento. Este tratado así modificado, presumo que va para Washington por este mismo correo. No le dije al Ministro Juárez, pero me aventuro a decírselo al Departamento en Washington, que espero que el tratado no haya sido ni sea ratificado por nuestro Senado. No ofrece garantías adecuadas para la protección de los derechos personales o propietarios⁹ de los ciudadanos Americanos, mientras le concede, me parece, toda la protección a los de este Estado. El Gobierno en Washington, al negociar el tratado, no se daba cuenta de la extremada mala voluntad que la mayoría de los funcionarios del gobierno aquí, y del actual partido dominante, tienen hacia los Estados Unidos y sus ciudadanos, y la facilidad con que todas las obligaciones no expresadas en sus propios términos y respaldadas por una determinación de enforzarlas, son evadidas. Ni este Estado, ni Costa Rica, a pesar de su horror por el pueblo Americano como aventureros e invasores, tienen respeto alguno por el Gobierno Americano, y consecuentemente, ninguno por los ciudadanos individuales de nuestro país que se encuentran aquí. Ninguno de los Estados, hasta ahora, ha sido llamado a rendir cuentas por su atropellos contra nuestros ciudadanos, y ambos han venido a considerar a tales Americanos que han caído en su poder como presas legítimas, y al Gobierno (de los Estados Unidos) como impotente para la protección de su ciudadanos en el exterior. Los pocos Americanos que permanecen en el país, han llegado con mucho a la misma conclusión y se encuentran en la necesidad de ser, en las palabras del Gobernador Militar en Rivas usadas en ocasión a que me referiré más adelante, "muy humildes". Por mi parte, yo no he llegado nunca a comprender el porqué del hecho de que un Estado débil e impotente comparado con otras naciones, goce de in-

munidad para ser insolente, abusivo, insultante y rapaz hacia individuos del exterior y desafiador de los países a que aquellos pertenecen. Tal inmunidad estos Estados han gozado hasta ahora con respecto a ciudadanos de los Estados Unidos y están ahora en ejercicio de la misma con quieta y orgullosa confianza de que no se les pedirá cuenta. Cualquier sugestión u opinión de que desean una inmigración procedente de los Estados Unidos, o en cualquier número considerable procedente de Europa, o de que le verían gustosos, es engañosa. La idea dominante de toda la América Española es la preservación del dominio y ascendiente de lo que ellos se gozan en llamar la "raza latina". Es el empeño de todos sus diarios oficiales, es casi el único tópico de sus gacetas, la causa motora de sus constantes y espasmódicos esfuerzos por formar una unión, y de allí como se espera, revivir el destino y proveer la seguridad de los Estados del antiguo dominio Español y de los pueblos que ahora los poseen. El poblar el país con gente del exterior, ya sea por "movimientos filibusteros", por conquista extranjera, como algunos de ellos profesan desear, o por una quieta inmigración, no es compatible con aquella dominante y avasalladora idea. De allí que, cualquier manifestación que se le haga al Departamento, o cualquier consideración o deseo expresado, Usted puede estar seguro que nuestro país y nuestro conciudadanos son considerados sólo con sentimientos de rencor, y nuestro progreso y desarrollo como una inminente calamidad para estos Estados. De allí que, cualquier obstáculo que ellos se atrevan a presentar para el establecimiento de Americanos en el país, y cualquier indignidad y daño que se atrevan a inflingir, no será desperdiciado. Yo creo que ambos de estos Estados renunciarían alegremente las ventajas que pecuniariamente el tránsito les ofrece, si estuviese en su poder el cerrarlo contra el ingreso extranjero, y cesar toda comunicación con nuestra gente y gobierno. Estas observaciones no son aplicables a todas las personas de Nicaragua, pero lo son para la masa gobernante — esto es, para aquellos que usan zapatos y calcetines, y que como regla general, no tienen otra ocupación o medio de vida que el ejército, la igle-

sia, o el gobierno y en las exacciones que los empleos públicos les permiten hacer. Entre la población subordinada, que es la que hace todo los trabajos y lleva la carga del Estado, existe una tendencia oculta en favor de "Walker" que es el nombre con el que ellos sintetizan la idea del predominio Americano. En realidad, aceptarían cualquier cambio que los libere de sus actuales amos y del abominable sistema de reclutamiento militar y de contribuciones forzosas a las que están sometidos. A esta clase, tan deseosa de cambio aun hasta la dominación de un elemento extranjero, puede agregarse algunos profesionales y personas acaudaladas, que desean seguir sus vocaciones en paz, y que son también la presa del ejército, la iglesia y el estado. Hay otros, malcontentos con el actual gobierno, que profesan (en "confianza" para conmigo) un deseo por una nueva y exitosa invasión. Algunos de estos son sólo malcontentos en apariencia, y son enviados con el propósito de obtener alguna expresión de mi opinión y sentimiento. Otros, y en gran número, se contentarían con alguna ayuda para derrocar al partido dominante y al actual gobierno, pero se volverían contra los que les ayudaron a la primera señal de su dominio, como lo hicieron aquellos que invitaron a Walker cuando el propósito para el que lo invitaron se logró y ellos encontraron que habían traído amos en vez de siervos. Desde mi visita a esta parte del Estado (asiento de los "Leonistas" o "Democráticos") mis puntos de vista en cuanto al grado en que estas dos facciones se habían reconciliado, o habían acomodado sus diferencias para obtener un gobierno estable, se han modificado bastante. El antiguo rencor y odio continúa y sólo espera una oportunidad para estallar de nuevo en una guerra intestina. Las observaciones que he hecho respecto a un marcado desafecto hacia el Gobierno y pueblo Americano se aplican especialmente a los miembros de la actual Administración, quizás con una sola excepción, el Ministro de Relaciones Exteriores. Yo creo que él sinceramente lamenta los hechos que he mencionado y los sucesos que serán descritos en lo de adelante, que no están calculados para conciliar la buena voluntad de los Estados Unidos y está dispuesto a tomar un

punto de vista filosófico, sensato y práctico del destino de su país — reconociendo como cierto, el final dominio aquí de nuestra raza.

El Ministro de Nicaragua en Washington escribe por el último vapor (desde New York, Enero 5) que es inminente una nueva y más formidable invasión de aventureros de los Estados Unidos. El gobierno y el país están consecuentemente en gran alboroto. El Ministro de Relaciones Exteriores que estaba gozando de vacaciones en un balneario vecino a León, fue llamado por expreso a regresar al asiento del Gobierno con el objeto de nombrar inmediatamente comisionados a las potencias extranjeras para solicitar ayuda. No me sorprendería que al mismo Señor Juárez fuera escogido ya sea para los Estados Unidos o Europa, pero esto es sólo una conjetura mía. Las fuerzas reunidas hace unas pocas semanas para la anticipada guerra con Costa Rica y apenas licenciadas, están siendo de nuevo llamadas al servicio y el Estado está convertido en un campamento militar. Soy de opinión, sin embargo, que ninguna fuerza efectiva puede levantarse, o hacer una resistencia efectiva, contra cualquier número considerable — digamos 500 — que pudiera escapar la vigilancia de las autoridades de los Estados Unidos y efectuar una invasión en el país; y no creo que los otros Estados del Istmo estén en condiciones, ni tengan el ánimo, de entrar de nuevo con muchas energías a la lucha. Mientras tanto, empero, y ya sea que la temida invasión se lleve o no a cabo, todos los Americanos en el país serán sometidos a toda clase de abusos e indignidades. En estas circunstancias, he determinado que no ha habido un momento mejor en que la presencia de una persona autorizada a observar e informar al Gobierno en Washington, sea más necesaria; yo esperaré, por lo tanto, la llegada del General Lamar, o aquella persona que haya sido nombrada Ministro aquí. En realidad, sin una entrevista con el esperado representante para comunicarle la información que yo tengo, consideraría perdido el gran objetivo de mi misión. En mi propósito, por lo tanto, esperar su llegada en Managua. Tan pronto después como

sea posible, partiré para los Estados Unidos. Pero no intento salir del país sin alguien en él como testigo.

Las buenas relaciones que me fueron ofrecidas por este Gobierno a mi llegada a Masaya a finales de Septiembre y la aparente cordialidad con que las autoridades reciprocaron los sentimientos de buena voluntad que estaba encargado de expresarles de parte de los Estados Unidos, me indujeron a esperar que nada ocurriría durante mi permanencia que fuera de un carácter que exigiera de mi parte un desagradable informe. Un extremado deseo, también, de evitar cualquier cuestión posible de ser evitada, me ha impedido mencionar circunstancias excesivamente desagradables, y las que si han ocurrido en un Estado fuerte en vez de en uno débil, hubiera ciertamente dado la ocasión para una partida inmediata y rápida. Tales ocurrencias, como que se relacionan solo conmigo, no las traeré aún, y quizás en ningún momento, a su atención.

La conducta de este Gobierno, y especialmente del Presidente Martínez, hacia los ciudadanos Americanos, mostró un cambio palpable tan pronto como las cartas que yo tuve el honor de dirigir a Usted con respecto al establecimiento de un Gobierno constitucional, fueron despachadas. Las autoridades principales (particularmente Martínez) estaban excesivamente ansiosos con referencia a mis despachos a ese respecto, por la razón de que Irisarri había escrito que el Departamento estaba esperando mis informaciones para determinar la cuestión de su recepción como Ministro de este Estado. El General Martínez me informó del recibo de esta comunicación, en el baile que se le dió en Granada el 6 de Octubre y me pidió al mismo tiempo conocer la naturaleza de las cartas que yo había despachado por el vapor del 2. Yo había escrito lo que eran, y continuaban siendo, los hechos del caso. Cuando esas cartas, y las subsiguientes, habían surtido el efecto de que eran capaces, el espíritu amistoso que hasta entonces habían exhibido hacia el pueblo de los Estados Unidos, se evaporó.

En justicia, yo debería antes haber llamado su atención al caso del Sr. G. W. High. A mediados de Noviembre el señor High estaba ocupado en su oficio de carpintero en San Juan del Sur, al muy respetable salario de \$ 5 por día. El había estado en el país por dos años nunca bajo las armas, siempre ocupado en su oficio, y a falta de trabajo, se ganaba la vida como cazador. En el pánico causado por la inminente guerra con Costa Rica fue ordenado por el Comandante de San Juan del Sur a trabajar en las barricadas. Al rehusarse a hacerlo, se le dio la alternativa de trabajar como se le indicaba o abandonar el poblado. El apeló al Cónsul de los Estados Unidos, y finalmente se le permitió salir libremente a condición de abandonar el pueblo por lo menos una noche, después de la cual las autoridades se harían de la vista gorda a su regreso. Yo estaba por ese tiempo en Bahía de la Virgen y él llegó allí. Le aconsejé reseñara los hechos tal como eran y él consiguió las declaraciones de otros. Las declaraciones hechas van adjuntas aquí. Yo esperaba que el Cónsul se hubiese dirigido a Usted sobre el tema, pero él me informó que como el asunto se había "arreglado", él no se sintió llamado a informarlo. El "arreglo" significa el reconocimiento de un derecho de parte de las autoridades locales de este Estado a compeler a ciudadanos Americanos, residentes aquí, a abandonar sus vocaciones y trabajar en obras públicas. Mientras este "compromiso" se estaba efectuando en la oficina del Cónsul, una fila de soldados fue formada al frente de la misma oficina, mientras el sargento que la comandaba estaba adentro. Esto, por supuesto, es para que el Sr. Priest lo proteste o no, según lo juzgue adecuado. La cuestión que yo considero de importancia es que si un ciudadano Americano residente en este Estado está sujeto a órdenes como las dadas al Sr. High. La orden no fue llevada a sus extremos en este caso, pero el arreglo por el cual fue evitada, era una tácita admisión de que fue legalmente emitida. Yo la discutí, en la primera oportunidad que tuve, con el General Bonilla, el Gobernador Militar del Departamento, y con el General Martínez, quien llegó a Rivas a hacerse cargo del mando del Ejército. Ellos defendieron

la conducta del Comandante, y además justificaron cualquier procedimiento que haya sido, o pudiera ser, tomado en contra de High, en base de que él era "sospechoso" de haber sido durante la guerra de Walker, "un espía de Walker". Yo les negué el derecho de castigarlo ahora por esa ofensa, si es que lo era, o someterlo a castigo sin acusación, juicio y pruebas, o por un decreto **ex post facto**. La excusa era, sin embargo, en cuanto al hecho, una idea que se le ocurrió después, para justificar la insolencia del Comandante y evitar la cuestión de derecho de las autoridades para presionar a ciudadanos Americanos a trabajar en obras públicas. Si el derecho a las premisas se mantiene, el principio será establecido al capricho de cualquier funcionario local, si el presente caso pasa sin reparo del Gobierno en Washington y sin una perentoria demanda de que los derechos y las personas de sus ciudadanos deberán ser respetados.

En la última parte de Noviembre, en Bahía de la Virgen, yo contraté a un Americano, el Sr. Fields, para que me sirviera de amanuense. Después, por su voluntad, me acompañó a Rivas. Allí quiso continuar conmigo e ir, como yo había decidido, a Granada. Yo estaba algo dispuesto a acceder a sus deseos, y por lo tanto, le pregunté sobre sus antecedentes. El me dijo con toda franqueza que había estado en el ejército de Walker, empleado en el Departamento de Hacienda o del Tesoro, hasta el momento de la capitulación en Rivas, pero que estaba en buenos términos con las autoridades, y que hasta donde él sabía no era en manera alguna objetable para ellas y me refirió al Gobernador Militar Bonilla. Para mí, el hecho de haber estado en el servicio bajo Walker no era un crimen, y el haber estado hasta la capitulación, más bien una virtud. Pero yo había adoptado como regla cuando llegué a este Estado (y creo que de acuerdo con mis instrucciones) no ir, al menos en un caso extremo, en contra de las ideas prevalecientes aquí, o excitar al prejuicio por tener en mi empleo u ocupación a cualquier persona que pudiera ser objetable. Yo mostré esta disposición el primer día de mi llegada aquí, en un caso bien conocido a este Gobierno, pero que no es necesario detallar

ahora. De acuerdo con esa intención, antes de determinar con respecto a la solicitud del Sr. Fields, fuí a preguntarle al Gral. Bonilla. Este me dijo que la conducta del Sr. Fields era inobjetable y que no habría ninguna objeción para que permaneciera conmigo o para residir donde quisiera en el Estado. Finalmente, yo decidí no llevar al Sr. Fields al interior, pero él permaneció en la misma casa donde me hospedé en Rivas y le dí trabajos ocasionales. Mientras tanto, los primeros informes referentes a la expedición de Walker y la entrada de una parte de sus fuerzas en el río San Juan, llegaron a Rivas, y el Gral. Martínez, motivado por ellos, llegó aquí para arreglarse con los Comisionados de Costa Rica y para organizar la defensa conjunta contra la supuesta invasión. Yo sostuve varias entrevistas con S. E. y a la conclusión de las negociaciones con el General Cañas, me dirigió la carta informándome del arreglo que había hecho, como lo comuniqué al Departamento. A la tarde siguiente de esa comunicación yo iba a caballo camino de San Jorge donde tenía mi hospedaje, y encontrándome al Presidente, me desmonté para saludarlo. El me preguntó abruptamente si "ese hombre" iba a ir conmigo al interior. Yo le pregunté sorprendido a qué **hombre** se refería. "Fields" me replicó. Yo le dije: "No, pensé que no debería hacer ningún arreglo en ese sentido". **"Entonces, deberá abandonar el país.** Si Usted decide llevarlo bajo su cuidado, y especialmente yendo al interior, confiaremos en él; de otra manera será expulsado inmediatamente". Yo reprimí mi indignación lo suficiente para preguntar la causa de ese juicio sumario y condena. "Porque ha sido filibustero". El General Bonilla estaba presente y me referí a él por las seguridades que me había dado antes. Con considerable embarazo, reconoció lo que me había dicho, pero añadió, "las circunstancias han cambiado, pues los filibusteros vienen de nuevo". Y Martínez agregó que a ninguno que haya estado en ese servicio debería permitírsele quedarse, al menos bajo alguna garantía, como "mi persona". Yo le dije que me había esforzado más allá de lo que mis deberes exigían y hasta puedo decir, inconveniencias, para no colocarme en la posición de dar protec-

ción especial o inmunidad a personas contra las cuales pueda existir un prejuicio, y que este gobierno no debería forzarme a esa posición. El Presidente replicó, "Al fin, si él va con Usted, muy bien; de otra manera, será sacado del país". Yo sentí mi ira e indignación muy grandes para confiar una respuesta inmediata, y excusándome, monté de nuevo mi caballo y dando un rodeo por la ciudad, fui a la casa del Gral. Jerez. Le hice una reseña de las circunstancias y de la conversación anterior, a las que expresó tanta sorpresa como pena. Le dije que yo había evitado mencionar en mis cartas algo que pudiera ser desagradable o crear una duda de los buenos sentimientos de este gobierno, y que aun estaba ansioso de evitar hacerlo, y había llegado donde él con ese objeto, en vez de continuar una conversación controversial con el Presidente. Que si una nueva irrupción de aventureros hicieran necesarias, en opinión del Gobierno, tales medidas, al menos debiera esperarse hasta que los informes se verifiquen y que se sepa lo que los Estados Unidos han hecho en el lugar. El manifestó estar de acuerdo conmigo y declaró su intención de ir inmediatamente a ver al Presidente y tratar de que tales medidas objetables fuesen suspendidas, si no acabar del todo con ellas. El no cumplió su promesa, y dos días después el Presidente partió para San Juan del Sur y el General Jerez para San Carlos. Yo me creí obligado con el Sr. Fields de verlo regresar seguro al sitio de donde se había venido conmigo, y así me regresé con él a Bahía de la Virgen. De allí continué a San Juan del Sur, teniendo razón para creer que se estaba contemplado una persecución general de ciudadanos Americanos, y esperando impedir la por medio de una discusión con el Presidente, lo encontré en el camino de regreso y poco después fui de nuevo a Rivas.

A mediados de Diciembre, el General Bonilla, Gobernador Militar del Departamento que abarca el Istmo, emitió una orden al efecto de que **cualquier extranjero o extranjera**, residente en el Departamento deberá presentarse ante él "dentro de tres días" y cualquiera que no se presentase a la expiración del tercer día sería tenido como "persona sospechosa". Yo estaba en San Jorge cuando el decreto fue pu-

blicado, y supe de él por la tarde. Inmediatamente fui a Rivas con el objeto, tanto de cumplir con la orden como de conocer su propósito. Visité primero al Gral Martínez. Me saludó muy cordialmente y se extrañó de lo que pudiera haberme traído tan tarde de San Jorge. Le dije que había venido a cumplir con una orden que se había publicado en San Jorge. Pero Usted, Señor, me contestó, no está incluido en esa orden ni es para Usted, no había objeto que se molestara tanto. Le dije que había oído decir que la orden llamaba a **todo extranjero** y que yo ciertamente no era nativo del país. Pero (él continuó) Usted tiene sus inmunidades, Usted tiene el reconocimiento del Gobierno y su aprecio y el del país. El General Bonilla entró y repitió lo mismo. Yo les dije que no debería separarme de mis coterráneos y que no debía reclamar o recibir inmunidad o privilegio alguno que no fuera aplicable a todo otro Americano residente de buena conducta y contra quien no se hubiera hecho un cargo específico; que yo no admitía la legalidad, justicia, o en cualquier respecto, la corrección de la orden; pero como hasta ahora era legal, justa o correcta, se aplicaba a mí como a cualquier otro; que en casos posibles yo podría reclamar mi inmunidad para salvarme yo u otros de ultrajes, pero no para ampararme ni yo ni nadie de responsabilidad ante la ley; que si ante cualquier ley, orden o decreto mis conciudadanos residentes fueran responsables, yo deseaba se entendiera bien que yo también era responsable y no debería bajo ninguna circunstancia invocar un privilegio para evitar un procedimiento o una obligación al que cualquiera de mis conciudadanos estuviese sujeto. Yo le sugerí al Presidente muchas razones porque el decreto no debería haber sido emitido y porque debía ser abrogado. Que en general una orden o mandamiento para una clase de personas no podría sino sentirse como un insulto para esa clase; que debe incluir a personas a quienes el gobierno no tuviese deseo o motivo de molestar (esto lo admitió, diciendo que estaba destinado para muy pocos); que impondría extremadas calamidades, pues él sabía muy bien que entre los Americanos residentes en este distrito habían muy pocos con medios de ganarse la vida, y

que algunos estaban detenidos en el país por enfermedad y una mayoría, probablemente, por su pobreza; que eran muy pocos para ser peligrosos, y que su misma presentación ante el Gobernador Militar, no los podría hacer más o menos peligrosos y que el decreto era, por lo tanto, inútil, al menos que tuviesen algún propósito secreto; que el decreto era ilegal, dejando a un lado otros puntos de vista, porque era una orden militar y el Estado no ha sido declarado bajo la Ley Marcial; que estaba viciado porque confundía a aquellos que eran conocidos como inocentes y desamparados con los que pudieran ser sospechosos; que mientras declarara que las personas que no se presentaran dentro del tiempo prescrito se tendrían como sospechosas, la orden hacía a todas las que llegaran dentro del tiempo señalado, personas sospechosas, porque de otra manera, para qué las llamaron?; el llamado mismo imputa un crimen, un cargo, o gravamen de alguna forma, y eso debe ser señalado para que las partes estén preparadas a afrontarlo; que el requisito de presentarse era en sí un castigo — y para muchos muy duro — y el castigo se imponía por lo que se ve por falta ninguna, al menos que ser extranjero sea una falta; aun admitiendo que el Gobierno tuviese el derecho de dar semejante orden, sería político excitar la indignación y animosidad en el corazón de todos los extranjeros en el Estado? Finalmente, le hice ver que como la "venida de los filibusteros" era el supuesto motivo para todas estas medidas, al menos se esperara unos pocos días hasta verificar los hechos y que hubiera alguna necesidad. Yo perentoriamente rehusé aceptar ser tenido exento de la orden si otros estaban sujetos a ella, y finalmente Bonilla redactó un documento para mí — lo que llamamos en el Sur un "salvo-conducto" o "pase". Yo rehusé aceptarlo, ese u otro que no fuera una simple certificación que yo había cumplido literalmente con el decreto al presentarme en su oficina; y agregué que no creía que hubiese un Americano en el distrito o en otra parte que aceptara llevar ese documento. Me dijo que yo estaba equivocado, que todos lo llevarían y muy contentos, que yo encontraría que los Americanos aquí eran **muy humildes** y serviciales. Como era

mi deseo, y tras eso, mi obligación en todo caso más decorosa, evitar las polémicas personales, reprimí las respuestas que me subían a los labios, a esas y a otras insolencias de parte de esos caballeros. Puedo, empero, expresar aquí la esperanza que no está muy distante el tiempo en que tales expresiones no puedan hacerse aquí de nuestros conciudadanos.

Yo aproveché esa entrevista para traer a la atención del Presidente otro tema. El Comandante de San Juan del Sur está acusado de abrir una carta y cambiar el sobre después de substraer una considerable suma de dinero el 23 de Septiembre último. Yo tenía interés en el asunto por la razón de que el dinero era parte de lo que se me había robado en San José de Costa Rica en el mes de Julio. El Gral. Bonilla, a cuya atención llevé el caso inmediatamente, llevó a cabo una investigación pero al fin la abandonó. Resultó que la había abandonado por orden del Presidente. Por lo tanto, apelaba a él. La apertura de la carta y el cambio de sobre fue confesado y como una idea tardía después de tres meses, la apertura fue justificada en base de que era "una carta sospechosa" y abierta por "razones políticas". Yo le recordé al caballero que la carta estaba dirigida al cuidado del Cónsul Americano, lo que debía haber sido, **prima facie**, una garantía para su inviolabilidad. El Presidente respondió con ardor que no hacía diferencia alguna si la carta estuviese dirigida al Cónsul de los Estados Unidos o a "Usted, señor", o a cualquier otro, si las autoridades tuvieran alguna sospecha de ella la abrirían y retendrían; a lo cual Bonilla agregó que él tenía muchas cartas dirigidas a Americanos en el Istmo de "filibusteros", en los Estados Unidos, y por las que estaba informado de los movimientos que realizaban. Yo le pregunté que de qué modo estaba en posesión de cartas traídas por el correo de los Estados Unidos y dirigidas a personas particulares? La respuesta fue: "En el modo que las tengo, Señor!".

Debe ser comprendido, por lo tanto, por el Departamento que ni la correspondencia pública o privada es inviolable después que pasa la arena de las costas de este Estado.

El Presidente rehusó ordenar que la investigación continuara porque, dijo "Parece que los testigos eran todos Americanos", lo que dijo en tono despectivo. Agregó que si el General Cañas, cuyo nombre había sido mencionado en la conversación, pudiera dar una declaración, eso sería suficiente fundamento. Le repliqué que era verdad que los testigos eran todos Americanos, pero todos ellos de buena conducta y no inferior en inteligencia y credibilidad a él mismo; que el único testimonio que el General Cañas podría dar sería sobre lo que le fue relatado en esa época por los testigos y que él fue a solicitud de ellos y mía, al portador del paquete con el resto de su contenido y sobre sustituido, al General Bonilla. El Presidente puso fin al asunto diciendo que yo podría, si lo tenía a bien, apelar al Gobierno en Managua. Así lo hice a mi llegada allí, y se me dijo con toda cortesía que no se había recibido ninguna información sobre la que podría iniciarse una investigación.

Puede asegurarse como asunto concluido, que un caso en que un Americano esté interesado, y los testigos sucede que sean "todos Americanos" no se soportará aquí que se investigue.

Entre las personas que vinieron a Rivas de conformidad con el decreto del Gral. Bonilla, fueron, el Sr. Fields (de quien hablé antes) y el Sr. Garrard, propietario de un hotel en Bahía de la Virgen, donde me he acostumbrado alojar en ese lugar. Al presentarse, fueron ordenados sin pregunta o información alguna o causa justa, "a permanecer en Rivas" y fueron informados que un destacamento de soldados estaba asignado a "vigilarlos". Ellos fueron inmediatamente a mi hospedaje, y pocos momentos después el Capitán de Policía entró y les dijo en mi presencia, que tenía instrucciones de decirles que no se les permitía salir de la ciudad y que si ellos intentaban hacerlo serían "matados sin ceremonia". Como se esperaba que un número de Americanos llegara durante el día y sabía que algunos de ellos desearían consultarme, y en realidad, con el objeto de animarlos espiritualmente, puse a la puerta de mi cuarto la bandera de

los Estados Unidos. En el curso del día tuve ocasión de enviar una nota al Gral. Bonilla y conseguí que el Sr. Fields, por motivo de su conocimiento de Español, se la llevara. El Gral. Martínez tenía su despacho en la misma casa, y mientras el Sr. Fields estaba hablando con Bonilla, el Presidente, sin otro motivo aparente, llegó al cuarto y dirigiéndose a Fields, sin mirarlo, le dijo: "No intente abandonar esta ciudad. No crea que porque **ese hombre** (refiriéndose a mí y señalando mi cuarto unas puertas más allá) tiene su bandera afuera, eso sea una garantía para Usted. Yo lo haré fusilar si intenta abandonar esta ciudad aunque hayan cuarenta tales banderas sobre Usted". La precisión con que el Sr. Fields me narró lo sucedido me convenció de su veracidad, pero como soy cauteloso al recibir un informe, di los pasos para verificarlo visitando a Bonilla. Me dijo que era verdad; que Fields había reportado las palabras literalmente tal como yo las había expresado, y añadió que el Presidente estaba "muy irritado" por una solicitud que yo había hecho de una copia del decreto de Bonilla y al ver la bandera. La copia del decreto, la que, después de muchas dificultades, conseguí, fue enviada con mi carta del 1 del corriente al Departamento.

Mis últimas indicaciones directas del Departamento son del 8 de Octubre. Por cartas particulares he sabido que mi comunicación fue recibida por el Departamento a finales de Diciembre. Esas comunicaciones deberían haber llegado a principios de ese mes.

Los informes de los diarios que tenemos al 5 de Enero, dan a conocer que un grupo numeroso en el Congreso y en la opinión pública dudan de la legalidad de la captura de Walker y sus compañeros en el territorio de un Estado extranjero. Como debe haberse observado en mi carta del 1 de Enero, el Presidente de esta República estaba también dudoso sobre ese punto y deseaba conocer mi opinión. Yo le dije a S. E. en esa ocasión que yo no creía que esa era una cuestión que necesitara una discusión entre él y yo, pues yo estaba seguro que si Nicaragua se sentía agraviada, una mera insi-

nuación del hecho haría que los prisioneros fuesen libertados y una adecuada reparación hecha por la errada acción de nuestros barcos de guerra al tomar prisioneros en sus costas. No me desagradaría ni sorprendería si la opinión oficial y pública de los Estados Unidos confirmara las dudas especulativas que desde el primer momento ha tenido la principal autoridad aquí.

Tengo el honor de ser, Señor,
su obediente servidor,

Wm. Carey Jones

E. W. High

vs.

Estado de Nicaragua

Declaración de James Corkhill

El 15 de Noviembre de 1857, el Sr. E. W. High, ciudadano Americano que ha vivido en los últimos dos años como residente pacífico de este Estado, ejerciendo el oficio de carpintero, me pidió le acompañara a la oficina del Gobernador de esta ciudad (San Juan del Sur) como su intérprete pues no entiende el Español.

Yo consentí y al caminar con él hacia la oficina del Gobernador nos encontramos con éste en la calle. Se acercó a nosotros y por mi medio le dijo al Sr. High que requería sus servicios para la construcción de un Fuerte. El Sr. H. informó al Gobernador que él estaba en ese momento ocupado, trabajando para el Sr. Green, pero que si el Gobernador deseaba esperar (que terminara) su trabajo, él (High) trabajaría gustoso para el Gobierno.

Oyendo esto el Gobernador dijo al Sr. H. que en todos los asuntos el Gobierno tenía precedencia sobre los individuos y reafirmó su demanda para que el Sr. H. trabajara en el Fuerte. El Sr. H. después de esto no presentó más obje-

ción y expresó su voluntad de ir a trabajar y le preguntó al Gobernador qué salario iba a recibir. El Gobernador le informó que no recibiría salario alguno, por lo que el Sr. H. declaró que no tenía nada que ver con el Fuerte. El Gobernador, entonces, le informó al Sr. H. que si no iba a trabajar inmediatamente que debería abandonar la ciudad antes de la caída de la tarde. El Sr. H. se fue de donde el Gobernador a la oficina del Cónsul de los Estados Unidos.

(Firmado) JAMES CORKHILL

San Juan del Sur, Nov. 16/57

Sr. Wm. Carey Jones

Estimado Señor:

Un incidente ocurrió esta mañana que es digno de su atención.

El Sr. E. W. High, Americano, trabajando para el Sr. Green, fue citado por Gutiérrez y ordenado a trabajar en el Fuerte que se está construyendo aquí. El Sr. High le preguntó al Comandante qué salario iba a recibir, pues él estaba trabajando en una obra recibiendo cinco (\$ 5) dólares diarios de parte del Sr. Green. El Comandante le contestó que no recibiría nada. El Sr. High le dijo que con eso no podría pagar su manutención diaria, y además, que primero tenía que terminar el trabajo del Sr. Green, el Comandante le dijo entonces que su trabajo debe ser hecho con preferencia a cualquier otro y que si él (Sr. High) no deseaba trabajar en esas condiciones, deberá abandonar la ciudad inmediatamente.

Yo no estoy seguro de que el Sr. High haya empuñado las armas en Nicaragua, pero él siempre ha trabajado en su oficio y ha recibido buen salario, con el que se ha mantenido.

El Comandante le dijo, además, al Sr. High que si él se iba de aquí a La Virgen, enviaría un correo a ese lugar para que lo expulsaran o pusieran a trabajar.

William, un Indio Cherokee, soldado de Walker o sirviente de un tal Dessenbrury, pasó por mi casa custodiado a trabajar para el Comandante, pero le han fijado un salario de 5 dimes (reales) al día. El no es desertor.

Espero que esta lo encuentre recuperando de su enfermedad. Me despido de Usted como su atento servidor

Earl Flint

Declaración de E. W. High

El día Lunes, 16 de Noviembre, el Comandante de San Juan del Sur, Francisco Gutiérrez, me mandó llamar para ir a verlo. Yo fuí y llevé conmigo a un intérprete, el Sr. James Corkhill, quien le dijo que yo no entendía Español, el Comandante replicó "tanto mejor". El Comandante me dijo (por medio del intérprete) que deseaba que yo fuera a trabajar en la barricadas; le repliqué al Comandante que yo estaba trabajando para el Sr. Green y que no sería muy caballeroso irme a trabajar para él (el Comandante) sin antes ver al Sr. Green. El Comandante, entonces, se puso furioso y lanzando denuestos, dijo que yo tenía que servirle con preferencia a cualquier otro. El Sr. Corkhill se volvió hacia mí, y me preguntó si le entendía, le dije que sí. El Sr. Corkhill me dijo que sería mejor que fuera a trabajar en virtud de meterme en un lío. Yo consentí a hacerlo. El Comandante me indicó las herramientas que era necesario usar y me señaló al hombre con quien iba a trabajar. Yo me retiré para ir a traer mis herramientas y apenas había dado tres o cuatro pasos, cuando me regresé y le pedí a mi intérprete le preguntara cuánto se me iba a pagar por día. El contestó, ni

un centavo. Yo le dije que yo estaba pagando un dólar y cincuenta centavos por día por la comida y que no podría trabajar para él por nada. El me dijo entonces que si yo no iba a trabajar para él que debería salir del lugar ese día (el 16) y que si no me iba, me sacaría a la fuerza. Yo le dije que me iría a Bahía de la Virgen; él le dijo al Sr. Corkhill me dijera que si me iba a Bahía de la Virgen enviaría a un correo para decirle al Oficial allí que me pusiera a trabajar. Yo entonces me retiré y me fuí a casa. El Sr. Green me aconsejó, lo mismo que el Sr. Corkhill, que era mejor fuera a ver al Cónsul Americano. Yo fuí y ellos me acompañaron.

Yo informé al Cónsul lo que había tenido lugar y él le escribió una carta al Comandante, cuyo contenido desconozco. El Cónsul me dijo que me fuera a mi trabajo, que no sería molestado más.

El Martes 17 cuando yo estaba sentado frente a la puerta de mi hospedaje, llegó un individuo y me dijo que tenía que irme inmediatamente por orden del Comandante. Esto tuvo lugar en presencia del Sr. Green y del Sr. Corkhill, y que si no salía él me sacaría con una fila de soldados. Fuí entonces donde el Cónsul Americano y le dije lo que había ocurrido frente a la puerta del Sr. Green; el Cónsul pareció algo sorprendido, y dijo que el Comandante no le había contestado la nota enviada el día anterior; el Cónsul me dijo que tomara asiento y envió a traer a Faustino, un oficial nativo; mientras el sirviente fue a traer a Faustino, un soldado entró por la oficina al aposento del Cónsul y exigió me entregara; una conversación tuvo lugar entre el soldado y el Cónsul que yo no pude entender; durante esta conversación, seis soldados más llegaron a la puerta de la oficina en el corredor; durante la conversación entre el soldado y el Cónsul, el oficial Faustino llegó; el Cónsul y el oficial sostuvieron una conversación que tampoco entendí; luego el oficial Faustino y los soldados se fueron. Faustino le dijo al Cónsul enviar al Sr. Corkhill a ver al Comandante. El Cónsul pidió al Sr.

Corkhill escribiera en una hoja de papel lo que quería decirle al Comandante, que era lo siguiente:

Que él, el Cónsul, sería mi fiador hasta que yo fuera juzgado, sabiendo él mismo que yo no era filibustero y que nunca había sido.

El Sr. Corkhill fue a ver al Comandante y regresó con su respuesta, diciendo que él tenía suficientes pruebas para sacarme del país, y que si yo no salía pacíficamente, él me sacaría de la casa del Cónsul a la fuerza. Entonces el Cónsul me dijo que los dejara sacarme a la fuerza si ellos querían, y luego escribió otra nota al Comandante, cuyo contenido no conozco. El mensajero regresó con una contestación, y pocos momentos después el Comandante vino en persona, y cuando el Comandante llegó, se me pidió que saliera de la Oficina. Yo permanecí afuera unos diez minutos y luego fui llamado a entrar. Cuando entré el Cónsul me dijo que el Comandante no tenía nada contra mí, pero que debía salir de la ciudad esa tarde. Luego cambió la orden y dijo que podía ser mañana por la mañana, y que no podría regresar algún tiempo después.

El Cónsul entonces le preguntó si yo podía salir sin resguardo y él consintió, y yo me fui.

Bahía de la Virgen, Nov. 20, 1855 (1857).

E. H. High

Declaración de M. Green

El Lunes 16 de Noviembre, el Sr. E. W. High fue ordenado salir de San Juan del Sur, por razón de haber rehusado trabajar en obras públicas por orden del Comandante. El Martes 17, el Sr. High estaba sentado frente a la puerta de mi casa conversando conmigo cuando un oficial se presentó y le dijo que el Comandante le había ordenado el día de ayer

salir de la ciudad, lo que él no había obedecido, que por lo tanto, debía de salir inmediatamente, y que si no, él tendría que sacarlo con una escolta. El Sr. High le dió la siguiente respuesta al oficial, a saber, que él no saldría al menos que lo sacaran por la fuerza de las armas. El oficial entonces se retiró y trajo una fila de soldados; durante ese tiempo yo le dije al Sr. High que mejor se fuera a la oficina del Cónsul, lo que hizo. Los soldados le siguieron a la Oficina del Cónsul, y yo mismo ansioso de conocer el resultado, lo seguí de cerca y llegué a la Oficina del Cónsul al mismo tiempo. El Cónsul estaba confinado en su cama, y cuando yo entré, él saltó de la cama y se vistió y le dijo al oficial que él no podía sacar al hombre de su casa sin hacerle un juicio y que algo fuese probado en su contra. El Cónsul ofreció ser fiador del hombre. El oficial salió con ese mensaje en compañía del Sr. James Corkhill hacia donde el Comandante; regresó, y la contestación era de que el hombre debía salir inmediatamente. El Cónsul envió de nuevo al Sr. Corkhill para pedirle el favor de que el Comandante viniera a hablar con él sobre el asunto. El Comandante rehusó venir y escribió al Cónsul una carta, que el hombre debía salir inmediatamente, por lo que el Cónsul le escribió en contestación que si su fianza no era suficiente, parecería que no había cargos contra ese hombre, que él tendría que sacarlo de la oficina consular y bajo la bandera Americana por la fuerza de las armas y no de otra manera. Yo entonces salí y viendo que el Comandante iba a la oficina del Cónsul, entonces me regresé con él. El Comandante estuvo bastante cordial y dijo que él tenía suficiente prueba para sacarlo de la ciudad. Por lo cual el Cónsul dijo que le gustaría ver las declaraciones en su contra; el Comandante dijo que él (High) podría quedarse hasta que las declaraciones fuesen tomadas; las declaraciones en favor del Sr. High le fueron enviadas al Comandante a la mañana siguiente con una nota del Cónsul diciendo que si esas no eran satisfactorias que él podría actuar como quisiera. El Comandante envió una respuesta al Sr. Priest, el Cónsul Americano, que él estaba perfectamente satisfecho con las

ocho firmas de los ciudadanos del lugar, y que el Sr. Hihg podía quedarse, ir a su trabajo y no ser molestado.

M. Green

Bahía de la Virgen
Noviembre 20, 1857

A bordo del Vapor "Columbus"
Realejo, 2 de Febrero, 1858

Querido Señor,

Me apresuro a agradecerle la atención que Usted tuvo la bondad de mostrar a mi esposa informándole del recibo de mis cartas a finales de Diciembre. Mi señora también le agradece su cortesía, de la que me informó en su última carta.

Hace tanto tiempo que no sé del Departamento de Estado que no estoy completamente seguro de sus puntos de vista. En el actual estado de cosas aquí, sin embargo, no puedo sino sentirme que desertaría un puesto de responsabilidad fuera yo a alejarme, tanto sin comunicarme con el Ministro que ha sido nombrado como sin dejar a alguien aquí que represente el nombre de los Estados Unidos. Tan pronto como yo haya visto al General Lamar, quien es un caballero a quien respeto mucho y cuyo nombramiento he recibido con placer, me alegraré de apresurar el día en que presente a Usted mis respetos en Washington.

Espero que su salud continúe buena. Mi señora me escribió de su bondad en visitar al Coronel Benton durante su convalecencia y de su pesar de no haber estado presente a su llegada.

Permítame presentarle por su medio mis más cordiales y respetuosos saludos a mi excelente buena amiga Miss Belle.

Usted puede estar seguro, de acuerdo con mi mejor juicio, sobre la opinión expresada en mi despacho del 31 pasado, que va en este correo, que este Estado no está en condiciones, ni el pueblo que tiene que hacer el trabajo y la lucha, tienen el entusiasmo para presentar una efectiva resistencia a una invasión si otra llegase a realizarse. La ratificación del tratado de Irisarri fue, indudablemente, provocada por las últimas comunicaciones de ese Ministro y las noticias de los periódicos sobre la recepción de Walker y sus movimientos.

Muy respetuosamente, Señor, su amigo y obsecuente servidor

Wm. Carey Jones

Washington,
31 de Marzo de 1858

Señor,

Tengo el honor de informarle de mi arribo a esta ciudad. Llegué anoche de Managua en Nicaragua, vía Realejo, Panamá, Habana y Charleston.

De acuerdo con mi carta del 2 de Febrero pasado, fui a principios de ese mes a Managua, donde supe que el General Lamar había llegado. De manos del General Lamar recibí el **6 de Febrero** el despacho con que Usted me honró fechado el **29 de Diciembre**.

Similarés dilaciones han tenido la recepción de todas las comunicaciones que el Departamento há tenido el agrado de enviarme, una circunstancia que ha ocasionado muchos momentos embarazosos. Si el despacho del 29 de Diciembre, o un duplicado del mismo, me hubiese llegado por correo, yo lo hubiera recibido el 23 de Enero en el Realejo, eco-

General Cass

nomizando quince días de tiempo, contra un viaje (de ida y regreso) de unas ciento ochenta millas para recibirlo.

Después de comunicarme con el General Lamar, como le decía, en la primera parte de Febrero, visité de nuevo las ciudades de León, Chinandega y el Realejo y otros lugares de interés en esa sección de Nicaragua.

En la última parte de ese mes, pensé que era conveniente hacer un nuevo viaje a Managua con el propósito de tener una entrevista final con el General Lamar y despedirme de este Gobierno con el que he estado en comunicación. Consecuentemente, el 27 de Febrero le dirigí la carta, copia de la cual se adjunta (marcada A), al Honorable Ministro de Relaciones Exteriores, Don Gregorio Juárez. Le leí esta carta al General Lamar y a su solicitud permití que se hiciera una copia para él. El documento adjunto (marcado B) es una copia de la contestación que el Honorable Señor Juárez tuvo el agrado de transmitirme. No fue sin poco pesar, como ese caballero lo expresa, que haya encontrado al final de mis relaciones con ese Estado, que tener que aludir a circunstancias desagradables. No podía, sin embargo, de acuerdo a mis ideas de franqueza y trato limpio, despedirme del Estado, sin fijar al menos los puntos de aquellos motivos de queja que han llegado inmediatamente a mi conocimiento y que yo he considerado mi deber comunicar al Departamento. Yo evité ir más allá de la exposición de los puntos, siendo eso suficiente para informar a cualquier funcionario sobre el carácter de las comunicaciones que con referencia a los asuntos mencionados yo haya hecho. En la apresurada lectura de mi nota que la brevedad del tiempo sólo le permitió antes de contestar a la misma, el Honorable Ministro Juárez recibió la impresión que entre los temas a los que me refería con pesar habían algunos que se referían a mí personalmente. Usted observará, sin embargo, que yo cuidadosamente evité mencionar cualquier queja propia. Si en lo de adelante, la repugnancia que yo tengo de hacerlo pudiera ser superada, será por acontecimientos que lo hagan un deber imperativo. Me produce mucha satisfacción decir,

què durante mi permanencia en Nicaragua, tuve la buena suerte de tener con el honorable caballero que tan hábilmente ocupa el Ministerio de Relaciones de aquel Estado, las más cordiales relaciones políticas y personales.

La sugestión que yo hice en mi carta del 22 de Febrero, que el tratado concluido en esta ciudad (Washington) con el Sr. Irisarri, como plenipotenciario de Nicaragua, había sido ratificado, y por la ratificación fuese devuelta por ese mismo correo a los Estados Unidos, resultó que no fue cumplida. Yo escribí lejos de la capital, pero la información suministrada era procedente de la más alta autoridad y directa y positiva; y lo que escribí con relación al asunto era indudablemente la línea de conducta que había sido trazada en la parte final de Enero. Esa política fue cambiada por la información recibida de la llegada de un Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, y la esperanza de que viniese acompañado, o fuese rápidamente seguido, por Representantes Diplomáticos de las cortes de Francia y de la Gran Bretaña. De acuerdo a la mejor opinión que me pude formar en mi última muy breve visita a Managua, no es probable que el tratado sea ratificado por las autoridades de Nicaragua, excepto con substanciales modificaciones, y después de consultas con los Gobiernos de los otros Estados del Istmo. De este asunto, sin embargo, el General Lamar habrá informado a Usted más ampliamente.

Tengo la satisfacción de afirmar que el General Lamar ha hecho la más favorable impresión en la opinión pública. Una copia manuscrita de su discurso en ocasión de su recepción oficial, fue circulada en León y Chinandega en el momento de mis visitas a esos lugares y dio mucha satisfacción, como me lo expresaron en muchas ocasiones los más versados e influyentes de sus habitantes.

Estoy ocupado en la preparación de mi informe final al Departamento de los resultados de mi gestión, y lo concluiré con la mayor diligencia.

Tengo el honor de suscribirme, Señor, muy respetuosamente

su obsecuente servidor

Wm. Carey Jones

Al General Lewis Cass
Secretario de Estado

Managua, 27 de Febrero, 1858

Copia

A

Señor,

Es mi deseo embarcarme en el vapor "Columbus" que se espera llegue al puerto del Realejo como el 1o. próximo y partir en ese barco para los Estados Unidos. Con mi partida terminará en el territorio de Nicaragua la Agencia que me ha sido encargada por los Estados Unidos y la que me ha llevado a las relaciones y la correspondencia que he tenido el honor de mantener con el Excmo. Gobierno de esta República.

Las expresiones de amistad y buena voluntad que yo fuí encargado de parte del Gobierno de Washington, de expresar a las autoridades y pueblo de este Estado, fueron para mí muy agradables de comunicar, porque eran totalmente compartidas conmigo.

Uno de los deseos ansiosamente expresados por mi Gobierno a favor de este Estado fue el saber del establecimiento en él de un Gobierno permanente y ordenado. En respuesta a este benevolente deseo tuve la satisfacción aun antes de haber tenido una oportunidad de una entrevista

Al Honorable Ministro de Relaciones Exteriores
Señor Don Gregorio Juárez

con los altos funcionarios de este Estado de comunicar a Washington mi creencia que los partidos contendientes habían allanado sus diferencias y el país estaba tan fatigado con las guerras desastrosas traídas por esas diferencias que los pasos dados resultarían con el establecimiento de un gobierno constitucional con la aprobación popular y el consentimiento de todos los partidos. Después, he tenido la satisfacción de informar sobre el progreso de las elecciones y mi más madurada convicción que la entonces autoridad del Estado, que si anómala en su carácter no era menos real, sería rápidamente seguida por un gobierno que combinara las cualidades de hecho y de derecho.

Esta información me daba confianza en aquel tiempo para asegurar a V. S. y a otros miembros del Excmo. Gobierno, daría por resultado el inmediato logro del deseo tan ansiosamente expresado por las autoridades aquí, del reconocimiento por el Gobierno en Washington. Esta seguridad no era dada sin ser maduramente considerada y no ha sido defraudada. No solamente fue prontamente reconocido y ha tratado con el funcionario nombrado por el Gobierno Provisional para representarlo en Washington, sino que el Gabinete allá, con la aprobación del Senado, ha nombrado como Ministro Plenipotenciario aquí y seleccionado para el cargo a un estadista de distinguida reputación y carácter. Al transmitir las comunicaciones que dieron por resultado tan feliz suceso, no omití tampoco comunicar a Washington el muy cortés decreto en que el Excmo. Gobierno tuvo el agrado de ofrecerme su confianza y ordenar a sus funcionarios ayudarme en los objetivos de mi Agencia, ni ninguno de los actos de cortesía y consideración que me concernían y que eran calculadas para manifestar a los Estados Unidos la reciprocidad del amistoso aprecio que yo sabía se guardaba para este Estado por aquel Gobierno, el cual aprecio yo había sido encargado con la agradable tarea de expresar.

Aquellas atenciones de parte de su Honorable Ministerio y del Excmo. Gobierno, yo, he tomado las debidas ocasio-

nes para reconocer y expresar mis agradecimientos por ellas y ahora tengo el placer de renovar las expresiones de esos sentimientos.

Es motivo de mucho pesar para mí que no pueda cerrar esta nota con sólo esas cordiales expresiones que son propias de una carta de despedida.

Pero la sinceridad con que me he conducido en mis relaciones y correspondencia con este Estado me compele a continuar. Subsiguientemente a la remisión de aquellas cartas que estaban calculadas para expresar en Washington los deseos de Nicaragua y el contenido de las cuales nunca vacilé en informar a este Excmo. Gobierno, me he visto obligado a escribir, y en el informe final que será mi obligación formular me veré obligado a referirme con mayor extensión, sobre actos de este Gobierno y sus principales funcionarios muy diferentes en temperamento de aquellos que al principio tuve la satisfacción de escribir y de acuerdo a la opinión que me veré obligado a expresar, actos que deberían pedir con indignación medidas retributivas y preventivas de parte de la República Americana (los Estados Unidos).

La misma sinceridad me indica a exponer los actos a los cuales me refiero oficalmente aquí, con el objeto de cualquier explicación o respuesta.

1. En el caso de E. W. High, un ciudadano Americano, de oficio carpintero, honrado e industriosamente ocupado, el pasado Noviembre en San Juan del Sur, fue llamado por una orden perentoria a abandonar su trabajo y a romper sus compromisos para trabajar en las "Barricadas" de aquella ciudad y al rehusar hacerlo fue obligado a salir del lugar.

2. Un decreto del Gobernador Militar del Departamento de Mediodía General José Bonilla, con fecha 19 de Diciembre último, emitido por orden de S. E. el General Presidente, exigiendo a "todo extranjero" residente allí a pre-

sentarse ante dicho Gobernador dentro de un corto espacio de tiempo, bajo pena y sin causa mencionada, al menos que ser "extranjero" sea una ofensa penal en este Estado. Por este decreto muchos ciudadanos de los Estados Unidos, varones y mujeres, sufrieron serias calamidades sin saber porqué y algunos de ellos están siendo abusados por cumplir la orden, innecesaria y desde cualquier punto de vista, arbitraria.

3o. La supresión, por orden de S. E. el General Presidente, de una investigación judicial en la cual el Comandante en San Juan del Sur estaba implicado en la apertura de una carta y en la sustracción de dinero de la misma y en el cambio de sobre. En este caso, la apertura de la carta y el cambio del sobre fueron admitidos con una presunción de que la carta misma fue cambiada posiblemente, negándose solamente que se haya tomado dinero. El caso en sí tal como lo conoce el Gobierno se ha agravado. Tiene un significado adicional en la razón que finalmente me dió, la noche del 19 de Diciembre último, en sus oficinas en Rivas, S. E. el General Presidente, para la supresión de la investigación, a saber, "Que todos los testigos son Americanos".

4. Que no hay seguridad en esta República para la correspondencia, ya sea pública o privada, procedente de los Estados Unidos o traída por cualquier barco que transporte el correo de los Estados Unidos.

El motivo finalmente dado — después de una dilación de varios meses — para la reconocida apertura de la carta arriba mencionada, fue de que era sospechosa; al indicar que estaba dirigida "al cuidado del Cónsul de los Estados Unidos" y por lo tanto, debía haber sido respetada al extremo de abrirla (si es que tenía que abrirse) en presencia de ese funcionario, S. E. el General Presidente me replicó que no importaba "al cuidado de quién" una carta venía dirigida, si las autoridades determinaban hacerlo; "no importa si está al cuidado del Cónsul, o al Cónsul mismo, y aun a Usted, Señor, o de cualquiera" (dijo textualmente). La carta en cuestión llegó por el paquebote "Columbus" y fue abierta al primer puerto que llegó a Nicaragua.

5. La declaración que S. E. el General Presidente tuvo el agrado de hacer voluntariamente, que la Bandera de los Estados Unidos no ofrecía en esta República ninguna protección; que la persona a quien le hizo esa declaración era uno de aquellos detenidos por el decreto antes mencionado del General Bonilla, hecho prisionero bajo el pretexto de ser llamado para investigarlo, "no necesita creer que la bandera o cuarenta banderas" impedirían el ser fusilado, si intentaba salir de la ciudad de Rivas, donde él no residía sino que había sido traído por aquel perentorio decreto militar. Por regla, yo evito informes sobre lo que fuera ocioso, malicioso o cuento exagerado, mas esto me fue narrado con tanta exactitud y circunstanciadamente que me obligó a creerlo, pero tuve el cuidado de verificarlo preguntándole al General Bonilla. La expresión precisa que me fue de esa manera informada, fue: "No va U. a salir del pueblo, si no quiere ser matado. No debe U. pensar que, porque ese hombre (indicando al infrascrito) tiene extendido su pabellón, U. está asegurado. Ni cuarenta Banderas como aquella le protegerán si U. intenta salir del pueblo". No entro en detalles aquí del asunto aludido y otras circunstancias conectadas con él, porque no son agradables y estarán sin duda, en el recuerdo de S. E. el General Presidente.

Si me he visto obligado a escribir a Washington y estaré obligado a informar más ampliamente a mi llegada, estos desagradables incidentes, he usado primero todos los medios de persuasión y argumentos y aun de súplica, para evitar la necesidad de ello.

De esto son testigos, los funcionarios del Gobierno con quienes entonces tuve acceso, a saber: S. E. el Presidente, el Honorable General Jerez y el General Bonilla.

De nuevo le expreso mi reconocimiento y gratitud por las atenciones con las que este Excmo. Gobierno tuvo a bien ofrecerme a mi llegada y especialmente por las buenas re-

laciones, oficiales y personales que constantemente he tenido con V. S.

Tengo el honor de ser muy respetuosamente su obsecuente servidor

Wm. Carey Jones

B

Managua, Feb. 27, 1858

Copia

Señor,

En estos momentos, que son las nueve de la noche, he recibido su apreciable carta de despedida avisando a mi Gobierno que parte V. S. para los Estados Unidos por el próximo vapor "Columbus".

V. S. ha tenido la bondad de apreciar las muestras de benevolencia de mi Gobierno y la franqueza amistosa con que el infrascrito ha tenido el honor de entretener con V. S. las más cordiales relaciones.

Así mismo hacé presente V. S. la pena que experimenta al hacer mención de algunos sucesos desagradables ocurridos con personas de su nación y aun con V. S. mismo, durante el último conflicto en que se vio la República por la nueva invasión de Walker.

Mi Gobierno profundamente agradecido por la eficaz cooperación de V. S. para el restablecimiento del crédito de la República ante el Excmo. Gobierno de V. S., me previene darle las más amplias gracias y manifestarle sus ardientes

155

deseos porque su viaje sea feliz y que al llegar al seno de su familia encuentre en ella motivo de felicidad y de ventura; y sólo le queda el disgusto de que V. S. haya escogido este momento para recordar (h)echos desagradables cuya funesta impresión borre de la memoria de V. S. las simpatías que le han granjeado las buenas maneras y caballerosas atenciones de los Nicaragüenses para con V. S.

Con sentimientos de respeto y con mis votos porque su viaje sea feliz, me suscribo de V. S.

atento servidor,

G. Juárez

A
Wm. Carey Jones
Agente Especial de los EE. Unidos
de Norte América

7 de Abril, 1858
Washington,

Señor,

Las cartas que yo tuve el honor de dirigir a Usted desde San José y Punta Arenas, en Costa Rica, el 2 y 6 de Septiembre pasado, describía cómo el Gobierno de ese Estado había considerado adecuado ignorar y continuaba ignorando ciertos actos de este Gobierno con el propósito de nulificar su propia conducta previa; aprisionar en forma bárbara y en toda forma maltratar a un ciudadano Americano, sin causa alguna declarada o aun conjeturada, y sin procedimiento legal; negar a un agente y representante de este Gobierno los privilegios que el derecho internacional ha reconocido siempre a tal carácter, los cuales fueron exigidos por este gobierno en el caso

aludido; amenazar a ese agente y representante con que habría de recibir la contestación a una solicitud civil y adecuada suya, "por medio del Jefe de la Policía"; rehusar con insolencia y desprecio, recibir comunicaciones que estaba informado y consciente de que este Gobierno había dado instrucciones especiales para que le fueran transmitidas.

En las comunicaciones que el Departamento de Estado tuvo a bien dirigirme, no se mencionan aquellas ocurrencias y hechos; y he sabido por preguntas al Sub-Secretario de Estado que aquellas no han dado ocasión de censura ni aun de advertencia al Estado cuya conducta está en cuestión; y además que se han girado instrucciones para establecer relaciones diplomáticas con ese Estado en su propia Capital, sin referencia alguna a su conducta arriba mencionada y otras insolencias.

El conocimiento de estos hechos, necesariamente me producen pena. La conducta del gobierno de Costa Rica no fue en ningún caso motivo de vergüenza personal, ni un asunto de la que, de acuerdo a los documentos, yo pudiera, personalmente, quejarme. Fué una vergüenza para los Estados Unidos, y en ese respecto, sin disfraz, y en ninguna forma personal. Pero la acción, o mejor dicho, la no-acción del Gobierno de los Estados Unidos, cualquiera que sean sus intenciones necesariamente implica para mí una censura y regaño; y yo no estoy dispuesto a descansar tranquilo bajo censura o regaño administrados por inferencia, yo, por lo tanto solicito que el asunto sea inmediatamente examinado y la opinión del Departamento claramente expresada.

Muy respetuosamente su obsecuente servidor

Wm. Carey Jones

Al General Lewis Cass
Secretario de Estado

INDICE ONOMASTICO

- Acuerdo Militar, sobre registro de extranjeros 119, 120
Administración Rivas-Walker 75, 79
Agencia Especial 33, 36, 38, 40, 42
Agente Especial ante Nicaragua y Costa Rica 1, 31, 50
Alvarez, Macario 100, 102, 105
Ambuscade, corbeta francesa 71
América Istmica 18, 119
Americanización 10
Anderson, Young 111, 121, 124
Appleton, Sr. 92, 111
Archivos Nacionales de los Estados Unidos 1
Arreglo de Paz entre Nicaragua y Costa Rica 115 et seq.
Asamblea Constituyente 78, 79, 109, 110, 124
Aspinwall, puerto de 3, 4
Aspinwall, William H. 4 nota •
Astaburuaga, F. S. 13
Atlántico 4, 6, 8
Avilés, Agustín 110
- Bahía de La Virgen 73, 76, 89, 134, 138, 143, 144, 146
Bartola, río 24
Belle, Miss 146
Benton, Coronel 146
Bolaños Geyer, Alejandro 1
Bolaños, Golfo de Salinas de 24
Bonilla, Gral. José 98, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139'
152, 154
Boston, 32
Bowen, John 68
Buchanan, James — Presidente de los Estados Unidos 8
Burlamaqui 96
Burns, James 68
- Calvo, J. Bernardo 28, 37, 38, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 49
Cañas, Gral. José María 16, 19, 23, 26, 27, 30, 73, 76, 78, 80, 88, 91;
106, 108, 115, 117, 118, 121, 123, 133, 138
Carey Jones, William 1, 5, 7, et seq.
Carrera, Rafael 113
Cartago 60, 62, 76
Cass, Gral. Lewis, Secretario de Estado 3, 7, 11 et seq.
Castillo Viejo 20, 21, 24, 82, 91, 92, 94, 96, 111, 115, 116; 121; 124
Cauty, Jorge 72, 82, 93, 94, 99, 102
Centro América 4, 5, 6, 7, 8, 10
Ciudad de Santiago de Managua 19, 22, 23, 26

Columbia 10
Columbus, vapor 75, 76, 92, 105, 106, 146, 150, 153, 155
Comandante de la Fuerza Naval 3
Compañía de Canalización 29, 117
Constitución de 1838 75
Contrato de Tránsito 117
Corkhill, James 140, 141, 142, 143, 145
Costa Rica 1, 2, 6 et seq.
Cortés, Dr. Rosalío 83
Costarricenses 9, 25, 111
Corwin, señor 59
Cowell, Michael 68
Crammer, Robert 68
Credencial 41
Creen, Thomas 68
Cuadra Downing, Orlando 1
Cuasmas, Coronel Segundo 98
Cuba 17
Cuestión fronteriza 16
Cyane 6, 10

Chamorro, J. A. 106, 118
Charleston 147
Chile 11, 12, 13
Chile, Legación de 11
Chinandega 148, 149

Davis, Capitán 6, 7, 44, 62, 71, 91
Davis, Thomas 68
Décatúr 6, 7, 8, 9, 10, 15
Decreto No. 139, aceptando guerra con Costa Rica 82, 83
Decreto No. 148, reconocimiento de Carey Jones 104
Democrático 79, 110, 128
Derecho Internacional 41, 47
Derecho de postliminio 96, 97
Dessenbrury (?) 142
Desquiron 96
Dionísio Halicarnaso 95
Distrito de Guanacaste 23
Duunvirato 110
Duunviro 79

Ecuador 11, 13, 17
El Salvador 81, 93, 103, 125
Escalante, Rafael G. 33, 58, 59, 65
España 101
Estados Americanos 17

Estados Americanos, Liga de 12
Estados de la América Central 3
Estados Unidos 1, 9, 17, et seq.

Faustino, oficial 143
Fellows, J. Frank 68
Fields, (?) 132, 133, 134, 139
Flint, Earl 142
Francia 60, 125, 149
Fritot, M. 95, 96
Fondo de Promoción Cultural del Banco de América 2

Garrard, señor 138
Gilbertson, William 68
Gisolme, Capitán 71, 72
Golfo de Fonseca 75
Golfo de Nicoya 6, 73
Golfo de Salinas 24
Granada 28, 73, 74, 76, 78, 79, 84, 90, 105, 107, 110, 121, 122,
130, 132
Granada, goleta 9
Gran Bretaña 60, 88, 125, 149
Green, M. 140, 141, 142, 143
Greytown 6, 7, 69, 107
Guanacaste 82, 83, 110, 121
Guatemala 88, 93
Guerra Nacional 117
Gutiérrez, Comandante Francisco 141, 142

Habana 147
Hacienda de Polvón 120, 123
Harris y Webster 29
Hatcher, Capitán 7
High, G. W. 131, 132, 140, 142, 144, 145, 152
Hine, Cónsul Americano 32, 34
Hispano América 17
Honduras 93

Inglaterra 1
Ver Gran Bretaña
Irisarri, (o Yrisarri) Don Antonio de 29, 112, 117, 125, 149

Jefe de la Policía 33
Jerez, Gral. Máximo 75, 77, 78, 79, 83, 110, 118, 124, 134, 154
Juárez, Lic. Don Gregorio 19, 23, 26, 82, 83, 97, 100, 104, 117, 123,
126, 129, 148, 150, 156

Kelly, Charles 68
Kidd, Charles 68

Lago de Nicaragua 1, 17, 20, 90
Lamar, Gral. Mirabeau B. 129, 146, 147, 148, 149
Legitimista 79, 110
León 30, 125, 148, 149
Lynare, Caleb 68
Lyon, D. M. 68

Managua 78, 82, 83, 89, 90, 93, 99, 100, 102, 104, 105, 109, 110,
123, 125, 147, 150, 155
Manning, William R. 52 nota
Mar del Sur 24
Martínez, Gral. Tomás 75, 77, 78, 79, 83, 106, 109, 113, 114, 115,
118, 119, 120, 121, 124, 130, 131, 133, 135, 139
Masaya 73, 75, 76, 78, 130
Mayfield, Isaia 68
McAllister, A 68
McCorkle, Teniente 68
McNeill, Daniel, esposa y niño 68
Mejía, José Antonio 110
Miller, Samuel F. 68
Ministerio de Guerra de Costa Rica,
Decreto sobre invasión filibustera 64
Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica 11, 13
Moca (café) 17
Molina, Luis 66
Montúfar, Lorenzo 14, 35, 44
Mora, Gral. Juan Rafael 53, 62, 64, 66, 69, 70
Moracia, Provincia de 23, 24

New York 3, 5, 66, 69, 70, 129
Nicaragua 2, 16, 21, 24 et seq.
Nicaragüenses 10, 25, 111

O'Dwyer, John 68
Ore, Mrs. Jane Steward 68
Oreamuno, Francisco María 53

Pacífico 4
Panamá 3, 6, 8, 9, 10, 15, 59, 71, 75, 147
Pasaporte 41, 42, 48, 49, 58
Paulding, Comodoro 6, 10
Perú 11, 13, 17
Plenipotenciarios Autorizados 27
Priest, John — Cónsul Americano 131, 145

Proclama del Presidente de Costa Rica a los Soldados de Walker
 (Texto en Inglés) 69
 Proclama del Presidente de Costa Rica a los Soldados de Walker
 (Texto en Español) 70
 Punta Arenas 6, 15, 51 57, 60, 65, 66, 67, 71, 74, 76, 92, 156
 Punta de Castilla 24, 82

 Quadra, Lic. Emiliano 106, 115, 118, 120, 123

 Raudal del Mico 24
 Raza Latina 127
 Realejo 9, 105, 123, 146, 147, 150
 Representante Oficial de los Estados Unidos 1
 Repúblicas de Centro América 1, 12, 14, 32, 37, 50
 República de Costa Rica 1
 Repúblicas Hispano Americanas 12 14
 Río San Juan 1, 17, 20, 24, 54, 61, 72, 76, 89, 115
 Rhodes, W. I. C. 66
 Rivas 6, 30, 32, 62, 71, 73, 105, 106, 113, 118, 119, 121, 124, 131;
 135
 Romanos, (ciudadanos) 95

 Salinas, Bahía de 16, 62, 63
 San Carlos, fuerte de 82, 90, 93, 94, 96, 98, 99, 103, 111, 134
 San Carlos, vapor 76, 82, 103, 110, 111
 San Francisco 9
 San Jerónimo, fiesta de 78
 San Jorge 73, 76, 78, 79, 84, 98, 107, 134, 135
 San José, Capital de Costa Rica 6, 11, 13, 15, 30, 31, 34, 35, 36, 42,
 48, 51,, 65, 66, 69, 156
 San Juan de Nicaragua 4
 San Juan del Norte 8, 10, 70, 92, 124
 San Juan del Sur 3, 6, 9, 16, 73, 74, 76, 78, 79, 98, 107, 121, 131;
 134, 144, 152
 Santiago de Chile 11, 13
 Sapoa 111
 Sarapiquí 107
 Shaw, Thomas 68
 Saratoga 90
 Searles, Forrest 68
 Shea, Richard 68
 Shaw, William 68
 St Mary's 6, 7, 71, 91
 Strobel, Max T. 32, 33, 36, 37, 39, 40, 51, 57

 Tortugas 96, 110
 Tratado Clayton-Bulwer 54, 88, 100

Tratado de Límites entre Nicaragua y Costa Rica 23, 26, 91
Tratado de Paz y Confederación entre Nicaragua y Costa Rica 19
Tratado de Unión Americana 11

Unión Americana 12
Unión (diario) 113

Vattel 95, 97
Vigil, (Padre Agustín) 113
Virgen, La 82, 109, 110, 116, 131, 142

Walker, William 1, 7, 9, 10, 32, 50, 51, 61, 62; 64; 66, 69; 70, 71,
113, 121, 128, 132, 133, 139, 147, 155
Washington 18, 31, 42, 74, 77
Webster, Harris &c 15, 29, 59, 63, 94, 107, 111
White, G. W. 68
Wheeler, John Hill — Ministro de los Estados Unidos 1
William, un indio Cherokee, soldado de Walker 142

Yeveny, John P. 68